EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 8 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISWILL DISTRIBUIDORA ARGENTINA Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen: don Alejandro Angel Bulcheroni, argentino, casado con María de las Mercedes Alem Vieyra, industria', con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil noventa y dos, domiciliado en calle Amado Nervo número tres mil cuatrocientos cincuenta, de Punta Chica, Victoria, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Raúl Erasmo Arraras Vergara, argentino, casado con Emilia Pellegrini, doctor en Ciencias Económicas, con Cédu'a de Identidad número un millón quinientos veintidós mil novecientos setenta y siete, domiciliado en Santa Fe mil treinta, piso segundo de esta Capital; don Oscar Mauri, argentino, casado con Margarita Mariana Melión, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos ochenta y seis, de esta Capita'; don Manuel Esteban Valderrama, argentino, casado con Dora Haydée Ottolenghi, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en Ecuador mil trescientos treinta y cuatro, cuarto piso "B" de esta Capital; don Mauricio Antonio Ottolenghi, argentino, so'tero, abogado, con Cédula de Identidad número ciento once mi' novecientos setenta y uno, domiciliado en Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, piso séptimo, de esta Capital; don Ricardo Enrique Frankenfeld, alemán, casado con Inés Alicia Kingsbury, comerciante, con Cédula de Identidad númer seiscientos veintiocho mil trescientos veinticinco, domiciliado en A'em Norte mil veintitrés, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ricardo Florencio Rivas, argentino, casado con Esmeralda Aída Fischer, comerciante, Cédula de Identidad dos millones ciento diecisiete mil seiscientos diecisiete, domiciliado en Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, de esta Capital; don Manuel Horacio Baña, argentino, casado con Nel'y Mesuraca, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento un mil trescientos noventa y uno, domiciliado en José Martí mil ochocientos sesenta y nueve, de esta Capital; don Rubén Ignacio Ayerbe, argentino, casado con Susana Beatriz Palumbo, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento tres mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en Acevedo dos mil trescientos veintiocho, de esta Capital; don Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino naturalizado, casado con María Josefa Puente, comerciante, con Cédu'a de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en Tacuarí dos mil treinta y siete, de esta Capital; don Carlos Gustavo Roura, argentino, casado con Helena Fermieu, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Cánning dos mil setecientos ochenta y cinco, de esta Capital y don Justo Pastor Balza, argentino, casado con Rosa Dúcos, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos seis mil cuatro, domiciliado en Libertad novecientos sesenta, piso primero "G" de esta Capital; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Diswill", Distribuidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo que solicitan de mí, la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite de obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número N. dieciocho mil novecientos cuarenta y uno|uno|sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Alejandro Angel Butcheroni, argentino, casado con María de las Mercedes Alem Vieyra, industrial, Libreta de Enrolamiento 2.264.092, domiciliado en Amado Nervo 3450, de Punta Chica, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Raúl Erasmo Arraras Vergara, argentino, casado con Emilia Pellegrini, doctor en Ciencias Económicas, con C. I. 1.522.977, domiciliado en Santa Fe 1030, 2º piso, de Capital Federal; Oscar Mauri, argentino, casado con Margarita Mariana Melión, comerciante, C. I. de la Provincia de Santa Fe 41.398, domiciliado en Nicasio Oroño 686, de Capital Federal; Manuel Esteban Valderrama, argentino, casado con Dora Haydée Ottolenghi, comerciante, C. I. 1.149.781, domiciliado en Ecuador 1334, 4º piso "B", de Capital Federal; Mauricio Antonio Ottolenghi, argentino, soltero, abogado, C. I. 111.971, domiciliado en Presidente Roque Sáenz Peña 628, 7º piso, de Capital Federal; Ricardo Enrique Frankenfeld, alemán, casado con Irés Alicia Kingsbury, comerciante, C. I. 628.325, domiciliado en Alem Norte 1023, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Florencio Rivas, argentino (naturalizado), casado con Esmeralda Aída Fischer, comerciante, C. I. 2.117.617, domiciliado en Presidente Roque Sáenz Peña 832, de Capital Federal; Manuel Horacio Baña, argentino, casado con Nelly Mesuraca, comerciante, L. E. 4.101.391, domiciliado en José Martí 1869, de Capital Federal; Rubén Ignacio Ayerbe, argentino, casado con Susana Beatriz Palumbo, comerciante, L. E. 6.103.964, domiciliado en Acevedo 2328, de Capital Federal; Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino naturalizado, casado con María Josefa Puente, comerciante, Cédula de Identidad 2.544.768, domiciliado en Tacuarí 2037, de Capital Federal; Car'os Gustavo Roura, argentino, casado con Helena Fermieu, Contador Público Naciona', C. I. 988.842, domiciliado en Cánning 2785, de Capital Federal; Justo Pastor Balza, argentino, casado con Rosa Dúcos, comerciante, C. I. 206.004, domiciliado en Libertad 960, 1er. piso "G", de Capital Federa', todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISWILL" DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación; compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, distribución y consignación de toda clase de productos alimenticios. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá p'ena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientos cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de dos millones quinientos mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cien votos. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Alejandro A. Bulgheroni 6.000, Ord. "A", 600.000. — Raúl E. Arrarás Vergara 4.000, Or. "A", 400.000. — Oscar Mauri 4.000, Ord. "A", 400.000. — Manuel E. Valderrama 4.000, Ord. "A", 400.000. — Mauricio Ottolenghi 4.000, Ord. "A", 400.000. — Ricardo E. Frankenfeld 4.000, Ord. "A", 400.000. — Ricardo F. Rivas 4.000, Ord. "A", 400.000. — Manuel H. Baña 4.000, Ord. "A", 400.000. — Rubén I. Ayerbe 4.000, Ord. "A", 400.000. — Vicente F. C. Frassia 4.000, Ord. "A", 400.000. — Carlos G. Roura 4.000, Ord. "A", 400.000. — Justo Pastor Balza 4.000, Ord. "A", 400.000.— Total 5.000.000. Se integra el diez por ciento del capital suscripto lo que cada uno hace en este acto en dinero en efectivo y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de Quinientos mil pesos moneda nacional y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente: Alejandro Angel Bulgheroni; Vicepresidente: Raúl Erasmo Arrarás Vergara; Director: Maurio Antonio Ottolenghi; Síndico Titular: Carlos Gustavo Roura; Síndico Suplente: Oscar Mauri. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro Angel Bulgheroni y Raúl Erasmo Arrarás Vergara a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive cambio de nombre a la denominación. — Alejandro Angel Bulgheroni. — Raúl Erasmo Arrarás Vergara. — Oscar Mauri. — Manuel Esteban Valderrama. — Mauricio Antonio Ottolenghi. — Ricardo Enrique Frankenfeld. — Ricardo Florencio Rivas. — M. Baña. — Rubén Ignacio Ayerbe. — Vicente Francisco Genaro Frassia. — Carlos Gustavo Roura. — Julio Balza. — El escribano que suscribe adscripto al Registro 436 de la Capital, Certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Alejandro Angel Bulgheroni, Raúl Erasmo Arrarás Vergara, Oscar Mauri, Manuel Esteban Valderrama, Mauricio Antonio Ottolenghi, Ricardo Enrique Frankenfeld, Ricardo Florencio Rivas, Manuel Horacio Baña, Rubén Ignacio Ayerbe, Vicente Francisco Genaro Frassia, Carlos Gustavo Roura y Justo Balza. A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Héctor Palacios Videla. Está su sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Diswill" Distribuidora Argentina' "Diswill" Distribuidra Argentina, Sociedad Anónma Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accinistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación y Exportación; Compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; distribución y consignación de toda clase de productos alimenticios. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad juridica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinticinco millones de pesos moneda nacional (25.000.000 m$n..), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portadores y realizadas y reconocérseles o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y recocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas dan derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de las formas y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Ese derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio.—Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un número de 3 y un máximo de 9, con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones será remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento, el Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquella. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce el Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Có-


19650608

digo de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treintiuno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a la cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alejandro Angel Bulgheroni. — Raúl Erasmo Arrarás Vergara. — Oscar Mauri. — Manuel Esteban Valderrama. — Mauricio Antonio Ottolenghi. — Ricardo Enrique Frankenfeld. — Ricardo Florencio Rivas. — M. Baña. — Rubén Ignacio Ayerbe. — Vicente Francisco Genaro Frassia. — Carlos Gustavo Roura. — Justo Balza. — El escribano que suscribe adscripto al Registro 436 de la Capital, Certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Alejandro Angel Bulgheroni, Raúl Erasmo Arrarás Vergara, Oscar Mauri, Manuel Esteban Valderrama, Mauricio Antonio Ottolenghi, Ricardo Enrique Frankenfeld, Ricardo Florencio Rivas, Manuel Horacio Baña, Rubén Ignacio Ayerbe, Vicente Francisco Genaro Frassia, Carlos Gustavo Roura y Justo Balza. — A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Héctor Palacios Videla. — Está su sello. — "Buenos Aires, 12 Abr. 1965. — Visto el expediente número 18.941|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina Sociedad Anónima Comercial"; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas trece (13). — Artículo 2º). Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000502", todo es copia fiel doy fe y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada en forma definitiva la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina Sociedad Anónima Comercial, solicitando de mí, la autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratifican y firman ante mí, doy fe — Alejandro Angel Bulcheroni. — Raúl Erasmo Arrarás Vergara. — Oscar Mauri. — Manuel Esteban Valderrama. — Mauricio Antonio Ottolenghi. — Ricardo Enrique Frankenfeld. — Ricardo Florencio Rivas. — M. Baña. — Rubén Ignacio Ayerbe. — Vicente Francisco Genaro Frassia. — Carlos Gustavo Roura. — Justo Balza. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos quince del registro doscientos noventa y tres a mi cargo. Para la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina Sociedad Anónima Comercial expido este primer testimonio en siete sellos notariales números cuatro millones seiscientos sesenticuatro mil seiscientos ochenticuatro, ochenticinco, ochentiséis, ochentisiete, setecientos y seiscientos ochenta y ocho, serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L. "Ricardo Enrique Frankenfeld, con diez" Vale. Fdo.: A. F. Vallejos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.— e.8|6 Nº 7.812 v.8|6|65

FERROEDIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 273. Reg. 328. Primer Testimonio: Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Santiago Cleto Musante, que firma "S. Musante", de cincuenta y tres años de edad, argentino, contador, casado con doña Teresa Rosa Musante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintinueve mil sesenta y cinco, y domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos treinta de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de los señores Próspero Valle, Carlos Justino Federico Martínez, Guido Besio, Juio Liotti, Juan Buda, Eraimunda Karla de Mugica, León Fridman, Bruno Robazza, María Elena Areván, Gianfranco Pino y Alberto Bleuzet; en mérito al poder especial irrevocable, que éstos le otorgaron por ante mí el autorizante, con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura pasada al folio mil cuatrocientos ochenta y siete, del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que conjuntamente con sus mandantes por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, antes determinada, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ferroedil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, según lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, por resolución de fecha once de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y cinco, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos, el compareciente, en el carácter que inviste, da por definitivamente constituída la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, con la resolución aprobatoria y el Estatuto Social, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente número diecinueve mil ciento nueve, de la Inspección General de Justicia, los cuales transcriptos textualmente, dicen así: "Primer Testimonio". Escritura número setecientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Próspero Valle, que firma "P. Valle", de cuarenta y nueve años de edad, italiano, domiciliado en la Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, industrial, casado con doña María Fernanda Pensa, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal; don Carlos Justino Federico Martínez, que firma "Carlos Martínez", de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, casado con doña Jacqueline Behar, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón catorce mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Guido Besio, que firma "Besio", de veintiséis años de edad, italiano, empleado casado con doña Susana López Zavaleta, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos doce mil ciento tres, domiciliado en la calle Donado número dos mil doscientos treinta y siete, de esta Capital; don Julio Liotti, que firma "Liotti Julio", de cuarenta y siete años de edad, italiano, comerciante, casado con doña María Silvia Tartarini, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos diez mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Berutti número tres mil ciento noventa y nueve, de esta Capital; don Juan Buda, que firma "Juan Buda" de cuarenta y dos años de edad, italiano, comerciante, casado con doña Lina Sorocarom, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos veintiocho, de esta Capital; don Eraimunda Karla de Mugica, que firma "E. Mugica", de cuarenta y tres años de edad, argentino, comerciante, casado con doña Carmen Lequerica, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Vilela número mil novecientos nueve de esta Capital; don León Fridman, que firma "Fridman", de treinta y ocho años de edad, argentino, contador, casado con doña Elena Rosa Dzik, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y dos, domiciliado en la calle General Artigas número mil ochocientos setenta y siete, de esta Capital; don Bruno Robazza, que firma "B. Robazza", de treinta y dos años de edad, italiano, comerciante, casado con doña Nelly Robazza, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Alsina número tres mil doscientos cincuenta, de esta Capital; don Santiago Cleto Musante, que firma "S. Musante", de cincuenta y tres años de edad, argentino, Contador, casado con doña Teresa Rosa Musante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintinueve mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos treinta, de esta Capital; doña María Elena Arevián, que firma "M. Elena Arevián", de treinta y tres años de edad, argentina, empleada, soltera, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y siete mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Paraguay número cuatro mil ciento setenta y cinco, de esta Capital; don Gianfranco Pino, que firma igual, de cuarenta años de edad, italiano, doctor en Ciencias Económicas, casado con doña Ana María Lugli, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cinco mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos once. Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Alberto Bleuzet, que firma igual, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, casado con doña Edelva Dora Frisone, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle San Lorenzo número seiscientos treinta y ocho, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta. — Todos los comparecientes, personas hábiles para resolver y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FERROEDIL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La proyectación, dirección, construcción y montaje de estructuras metálicas; b) La fabricación, transformación y fraccionamiento de artículos de construcción metalúrgicos y de madera; c) La compraventa, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno, de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, que resulta totalmente suscripta, conforme al siguiente detalle: don Próspero Valle: cinco mil acciones quinientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Justino Federico Martínez quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Guido Besio, quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Julio Liotti: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Buda: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Eraimunda Karla de Mugica: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don León Fridman: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Bruno Robazza: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Santiago Cleto Musante: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Elena Arevian: doscientas cincuenta acciones, veinticinco mil pesos moneda nacional; don Gianfranco Pino: quinientas acciones, cincuenta mil pesos moneda nacional y don Alberto Bleuzet: doscientas cincuenta acciones, veinticinco mil pesos moneda nacional. Cada accionista integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional e integrado cien mil pesos de igual moneda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Gianfranco Pino; Vicepresidente: don León Fridman; Director: don Juan Buda; Director: don Eraimunda Karla de Mugica; Síndico Titular: don Santiago Cleto Musante; Síndico Suplente: don Bruno Robazza. — Cuarto: Conferir de acuerdo a los arts. mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del C. Civil, Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de don Gianfranco Pino y don Santiago Cleto Musante, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuantos sean menester para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Agregan los comparecientes que bajo las disposiciones que anteceden dejan formalizada la constitución provisoria de "Ferroedil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos, de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. P. Valle. Carlos Martínez. Liotti Julio. Juan Buda. E. Mugica. Fridman. — B. Robazza. S. Musante. M. Elena Arevian. Gianfranco Pino. Alberto Bleuzet. Besio. — Hay un sello. Ante mí: Hernan A. Ordiales. concuerda con su escritura original que bajo el número setecientos veintidós, pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos ochenta y siete de este Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ferroedil" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial número: cero cero cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, novecientos setenta y nueve, cero cero cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: Ferroedil. Vale. — Hay un sello. Hernán A. Ordiales. — "Estatutos de "Ferroedil", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — La

Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Ferroedil" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorogado por la Asamblea General de Aciconistas. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. .. ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — ...P. Valle. Carlos Martínez. Liotti Julio. Juan Buda. E. Mugica. Fridman. B. Robazza. S. Musante. M. Elena Arevian. Gianfranco Pino. Alberto Bleuzet. Besio. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Próspero Valle; don Carlos Justino Federico Martínez; don Guido Besio; don Julio Liotti; don Juan Buda; doña Eraimunda Karla de Mugiza; don León Fridman; don Bruno Robazza; Don Santiago Cleto Musante; doña María Elena Arevian; don Gianfranco Pino; don Alberto Bleuzet; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Extiendo esta certificación en mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Nº 328 de la Capital Federal en Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hernán A. Ordiales. — Hay una firma y un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 19.109. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Ferroedil Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 v. (fojas ocho vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1266". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. S. Musante. Hay un sello: — Ante mí: Hernán A. Ordiales. Concuerda con su escritura original que bajo el número ciento catorce pasó ante mí al folio doscientos setenta y tres de este registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ferroedil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número cero cero cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho al ochenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hernán A. Ordiales. Escribano Nacional. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400.— e.8|6 Nº 7.818 v.8|6 65

BAILO
Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 106. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparece don Oscar José Bailo, argentino, casado con doña Florinda Margarita Ruggiero, con cédula de identidad seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Jujuy trescientos cuarenta, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y en representación de los constituyentes de "Bailo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", según el poder que se transcribe más adelante. — Y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron la sociedad "Bailo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma; que a los efectos de la aprobación del mismo, iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente Letra N-número dieciocho mil novecientos uno que el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizó a la referida sociedad a funcionar como anónima, todo lo cual surge del mencionado expediente que tengo a la vista y que copiado fielmente dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Oscar José Bailo, casado con doña Florinda Margarita Ruggiero, con cédula de identidad seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y seis, comerciante, domiciliado en Jujuy trescientos cuarenta, Capital; don Dante Pablo Bailo, casado con doña Amelia Luisa Muzzio, con cédula de identidad un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en Varela tres mil veintinueve Capital; don Nereo Vicente Bailo, casado con doña María Cristina Martín, con cédula de identidad novecientos un mil cuatrocientos veintidós, comerciante, domiciliado en Monasterio cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital doña Sara Matilde Fernández, casada con José Ros, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos, quehaceres domésticos, domiciliada en Belgrano mil seiscientos sesenta y tres, Capital: doña Delia Serafina Bailo, viuda de don Radamés Bailo, con cédula de identidad cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, quehaceres domésticos domiciliada en Zubiría veintiocho, Capital: doña Perla Nora Bailo, soltera, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos treinta y dos, quehaceres domésticos, domiciliada en Jujuy trescientos cuarenta, Capital; doña Florinda Margarita Ruggiero, casada con don Oscar José Bailo, con cédula de identidad dos millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, quehaceres domésticos, domiciliada en Jujuy trescientos cuarenta, Capital: doña Amalia Luisa Muzzio casada con don Dante Pablo Bailo, con cédula de identidad dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco, quehaceres domésticos, domiciliada en Varela tres mil veintinueve, Capital; doña María Cristina Martín casada con Nereo Vicente Bailo, con cédula de identidad tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y uno, quehaceres domésticos, domiciliada en Monasterio cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital; don Bernardo Hugo Sánchez, soltero, con cédula de identidad dos millones sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos del Registro Provincial de las Personas, comerciante, domiciliado en Paso mil doscientos sesenta y seis de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Rubén Bailo, soltero, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en Jujuy trescientos cuarenta, Capital y don José Ros, casado con doña Sara Matilde Fernández, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco, comerciante, domiciliado en Belgrano mil seiscientos sesenta y tres, Capital, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes manifiestan: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "BAILO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", y aprobar los estatutos que han firmado privadamente. — Segundo: Emitir las dos primeras series del capital autorizado de la sociedad, de acciones ordinarias clase "A" al portador, de cinco votos cada una, las que resultan suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Oscar José Bailo, cinco mil quinientas (5.500) acciones por quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Dante Pablo Bailo, cinco mil (5.000) acciones por quinientos mil pesos moneda nacional: Nereo Vicente Bailo, cinco mil (5.000) acciones por quinientos mil pesos moneda nacional: Sara Matilde Fernández, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Delia Serafina Bailo, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Perla Nora Bailo, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Florinda Margarita Ruggiero, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional: Amelia Luisa Muzzio, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; María Cristina Martín, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Bernardo Hugo Sánchez, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional, y José Ros, quinientas (500) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional o sea veinte mil acciones suscriptas por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Disponer la integración en efectivo en este acto por parte de todos y cada uno de los indicados en el punto anterior, del diez por ciento de los suscriptos, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional, para su depósito en el Banco de la Nación, las señoras accionistas aportan bienes propios. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores titulares, eligiendo a los siguientes: Oscar José Bailo, Presidente; Dante Pablo Bailo, Vicepresidente, y Nereo Vicente Bailo, Director. — Designar a don Bernardo Hugo Sánchez, Síndico Titular y a don Oscar Rubén Bailo, Síndico Suplente. — Quinto: Conferir Poder Especial irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Oscar José Bailo, Dante Pablo Bailo, Oscar Rubén Bailo y Bernardo Hugo Sánchez, quienes también se lo confieren entre sí y con el mismo alcance, para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueran necesarios para su constitución definitiva. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Oscar H. Bailo. — Florinda M. Ruggiero de Bailo. — P. Nora Bailo. — B. H. Sánchez. — Oscar R. Bailo. — José Ros. — Sara Fernández de Ros. — Dante P. Bailo. — Amalia L. M. de Bailo. — María C. M. de Bailo. — N. V. Bailo. — Delia S. B. de Bailo. — Hay un sello. — Ante mí: V. Clementi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro quinientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial valor diez pesos moneda nacional cada uno, Serie A, numerados correlativamente del tres millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Está el sello y la firma del Escribano. — Estatuto. — Artículo primero: Con la denominación de "Bailo, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país, o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante el ejercicio del comercio en todas sus formas y modalidades, incluso la importación y exportación, respecto de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, y maquinarias en general y en especial la compraventa, permuta de automotores, rodados en general, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, madereras, plásticas, del cuero y de la construcción. c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, y ganaderos, de granjas, plantaciones y explotación de bosques. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos m|n.) representado por acciones al portador de $ 100 c|u. del tipo ordinarias "A" y "B" o preferidas, agrupadas en series de $ 1.000.000 c.u. cada serie. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. a) Acciones Ordinarias Clase "A": Tendrán derecho a cinco votos cada acción en todas las asambleas generales y para decidir sobre cualquier asunto, con excepción de lo relacionado con la designación del Síndico, para lo cual gozarán de un voto por acción. b) Acciones Ordinarias Clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción en todas las asambleas generales y para decidir cualquier asunto. c) Acciones preferidas: En este tipo de acción, tendrá derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijarles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Por resolución de la asamblea general de accionistas, las acciones preferidas podrán ser convertidas en cualquier momento por acciones ordinarias de un voto o rescatadas de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio o por reducción de Capital, todo ello según se estipule en el contrato de suscripción. — En caso de rescate o canje parciales y en cuanto ello no estuviera predeterminado en el contrato de suscripción, se elegirán las acciones a rescatar o a canjear mediante un sorteo realizado ante Escribano Público. — El rescate o el canje deberá anunciarse mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Podrán ser emitidos con derecho a un voto por acción o sin voto. — Si se emitieran sin voto, adquirirán el derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo de pago preferente por falta o insuficiencia de utilidades. Ese derecho tendrá vigencia hasta que se regularice el pago del dividendo preferente. — Artículo Sexto: Las emisiones relativas al capital autorizado fijado en el Art. 4º, las resolverá el directorio, quien establecerá la oportunidad, clase de acciones, condiciones y disposiciones sobre formas de pago. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de las normas del Decreto 852|55, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple del fijado en el Art. 4º en series de $ 1.000.000, debiendo determinarse en la resolución las características de las acciones y emitirse dentro de las condiciones fijadas en el estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la

forma y condiciones de pago de las acciones. Excepto en la emisión de acciones que tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las tenencias de cada accionista. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones y cetrificados de acciones contendrán todas las exigencias que establece el Código de Comercio y serán firmadas por el presidente de la sociedad y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures, conforme a las disposiciones en vigencia con o sin garantías flotante, por resolución del directorio, el que fijará las conodiciones y modalidades de la emisión, intereses, rescates, etc., colocándolos en el país o en el extranjero, los títulos serán firmados lo mismo que las acciones y cada uno podrá también representar más de una obligación. — Artículo Noveno: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 500 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante cartapoder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director el Directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas, el reemplazante que cubrirá el cargo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre, o cesación de la ausencia del reemplazado si se produjera antes de la asamblea. — Artículo décimo primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los Art. 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el art. 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés cartas de porte, cartas de crédito, "trust recéipts", conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones, con los Bancos, acordar las garantías normales, del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir, y arrendar establecimientos comerciales y agropecuarios, y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto, o privado existente o a crearse en el país, o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, en la administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear, los empleos, que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones acordar gratificaciones, al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno, uno o más Directores como Gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures o sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. 361, 362, y 364, del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento, de la Inspección General de Justicia. — h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente con otro Director. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Ejercerá sus funciones durante un año, y podrá ser reelegido indefinidamente. — Tiene las funciones del artículo 340, del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los art. 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en la primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de 10 días y 8 días a la fecha señalada para la asamblea. — Las Asambleas generales ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones en circulación con derecho a voto, aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En la segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el art. 354, del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por la mayoría de votos presentes y serán transcriptas, en un libro de Actas, y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo Décimo Sexto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta - poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 30 de junio de cada año, los que se ajustarán a normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-Administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo. — Los dividendos podrán ser abonados con acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de utilidades. — Oscar J. Bailo. — Florinda M. Ruggiero de Bailo. — P. Nora Bailo. — B. H. Sánchez. — Oscar R. Bailo. — José Ros. — Sara Fernández de Ros. — Dante Pablo Bailo. — Amelia L. M. de Bailo. — María C. M. de Bailo. — N. V. Bailo. — Delia S. B. de Bailo. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 563, de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Oscar José Bailo, Dante Pablo Bailo, Nereo Vicente Bailo, Sara Matilde Fernández de Ros, Delia Serafina Bailo de Bailo, Perla Nora Bailo, Florinda Margarita Ruggiero de Bailo, Amelia Luisa Muzio de Bailo, María Cristina Martín de Bailo, Bernardo Hugo Sánchez, Oscar Rubén Bailo y José Ros, personas de mi concimiento, doy fe. Está el sello y la firma del Escribano. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Visto el expediente N.18.901|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bailo S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bailo S. A., Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1964, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Está la firma del señor Ministro. Resolución P. J. Nº 2.272. Es copia fiel de los documentos citados que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente manifiesta: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declara en su nombre y en representación de todos los constituyentes, definitivamente constituida la sociedad "Bailo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicitándome expida de la presente los testimonios necesarios. Leída y ratificada, así lo otorga y firma por ante mí, doy fe. — Oscar J. Bailo. — Hay un sello. — Ante mí: V. Clementi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento seis del Registro quinientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial valor diez pesos moneda nacional cada uno, Serie A numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Vicente Clementi. Hay un sello. Sobre raspado: crear, representación. Entre líneas: a, Todo Vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.000.— e.8|6 Nº 7.832 v.8|6|65

JUSTO HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
(C. I. F. I. G.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Miguel Rodríguez, Escribano Público, titular del Registro número quinientos treintiuno de Contratos Públicos de la Capital Federal, comparece don Pedro L. Fiorito, casado, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto, en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUSTO HNOS. Y CIA. S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y GANADERA (C. I. F. I. G.)", en el carácter de representante legal especialmente autorizado, justificándose la personería de la sociedad, la constitución de su Directorio y el carácter invocado por el compareciente, con los Estatutos y reformas introducidas a los mismos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decretos de fechas quince de marzo de mil novecientos veintisiete, veintisiete de enero de mil novecientos treintiséis, dos de setiembre de mil novecientos cuarentidós, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarentisiete, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarentinueve, dos de setiembre de mil novecientos cincuentisiete, y ocho de marzo de mil novecientos sesentidós, con los testimonios de las respectivas escrituras de protocolización inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas diez de mayo de mil novecientos veintisiete, diecisiete de julio de mil novecientos treintiséis, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarentidós, catorce de noviembre de mil novecientos cuarentisiete, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta, diez de febrero de mil novecientos cincuentiocho y once de julio de mil novecientos sesentidós, bajo los números ochenta, ciento treintiséis, quinientos diecisiete, setecientos cincuentitrés, doscientos dieciséis, ciento cincuentinueve y mil trescientos cincuentidós a los folios quinientos setenta, cuatrocientos noventinueve, ciento noventinueve, quinientos sesentisiete, cuatrocientos veinticuatro, quinientos cincuenticinco y doscientos cuarentiséis de los Libros cuarentiuno, cuarenticuatro, cuarentiséis, cuarentisiete, cuarentiocho, cincuenta y cincuenticinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, respectivamente; he tenido a la vista y se hallan transcriptos íntegramente a los folios ciento cinco y ciento treintiocho, Protocolo del año mil novecientos cincuentisiete y folio seiscientos diecinueve, Protocolo del año mil novecientos sesentidós de este mismo Registro, de que certifico, y con las actas que en sus respectivos libros tengo a la vista para este acto y copias fieles, en lo pertinente se agregan por cabeza de la presente debidamente certificadas por el autorizante, doy fe. — Y don Pedro L. Fiorito, en el carácter invocado dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, eleva a escritura pública las reformas introducidas al estatuto de su representada, por la trigésima séptima asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el treintiuno de octubre de mil novecientos sesentitrés, en la forma indicada de fojas trescientos noventitrés a cuatrocientos con las modificaciones introducidas a fojas cuatrocientos tres y cuatrocientos cuatro y cuatrocientos seis y cuatrocientos siete del expediente número dos mil trescientos diecinueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose a fojas cuatrocientos once la Resolución P. J. número cero cero mil setecientos setentiséis del veintidós de octubre de mil novecientos sesenticuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la cual se aprueban dichas reformas, siendo el acta de dicha asamblea, el registro de asistencia, las reformas introducidas, la

resolución mencionada y finalmente el texto completo del estatuto actualizado, del tenor siguiente: "Trigésima séptima asamblea general ordinaria de accionistas. — (Parte pertinente del acta que concierne a la reforma de estatutos). — En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1963, reunidos en el local de la sociedad, Perú 317, en primera convocatoria, los accionistas de "Justo Hnos. y Cía., S. A.", bajo la presidencia de su titular Dr. V. Ricardo Etcheberry, actúa de secretario el Dr. Manuel A. Portela Ramírez; asiste también el síndico Dr. Juan B. Courbet y sin la presencia del señor Inspector de Justicia, siendo las 18 y 15, el presidente declara legalmente constituida la asamblea, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, con la presencia de 49 accionistas, 23 por sí y 17 representados, con un total de 253.674 acciones, que importan m$n. 25.367.400.— de capital suscripto y realizado, que confieren derecho a 799.846 votos y para la elección de síndico 183.170 votos, aplicada la limitación que establece el art. 350 del Código de Comercio, según resulta del Libro de Registro de asistencia de accionistas Nº 3, pág. 1 al 4.... Se pasó a considerar el punto 3º: "Reforma del artículo 4º de los estatutos —prórroga del término de duración de la sociedad".

— El señor presidente amplió las informaciones que se dan en la memoria acerca de la conveniencia de modificar el art. 4º de los estatutos en el sentido de prorrogar el término de duración de la sociedad. — Puesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado a favor de la prórroga: 39 accionistas que representan m$n. 25.104.400.— de capital y que les dan derecho a 788.416 votos y en contra de la prórroga, un accionista poseedor de un capital en acciones de m$n. 263.000.— y con derecho a 11.430 votos, de suerte que se aprobó la reforma del artículo 4º, sobre un total de 799.846 votos por 788.416. — El artículo 4º de los estatutos quedó aprobado en los siguientes términos: "La duración de la sociedad se fija en noventa años, a contar del 1º de julio de 1963. — La asamblea general de accionistas podrá en cualquier momento, resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos". — Además la asamblea resolvió facultar especialmente otorgándoles por esta misma resolución el necesario poder al señor Presidente, doctor V. Ricardo Etchcberry y al señor Vicepresidente don Pedro L. Fiorito para que actuando juntos o separadamente hagan todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas al artículo 4º de los estatutos, acepten agregados, modificaciones o supresiones que señale la Inspección General de Justicia y firmen oportunamente la escritura pública por la que se protocolice la misma, con el texto definitivo que se apruebe, como también efectúen las gestiones judiciales pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último se pasó el 5º punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Por sugerencia del accionista señor Alfredo R. Taylor, que mereció asentimiento general, la asamblea delego en la presidencia la designación de los dos accionistas, la que nombró para aprobar y firmar el acta de la asamblea a los señores Dr. Manuel A. Portela Pico e Ing. Carlos J. Franzetti, con esto quedó terminada la consideración del orden del día y previo agradecimiento de la presidencia a las señoras y señores accionistas que tuvieron a bien concurrir, da por finalizada la asamblea siendo los 19 y 20... Firmado V. R. Etcheberry (Presidente). — M. A. Portela Ramírez (Director Secretario). — J. B. Courbet (Síndico). — Dr. Manuel A. Portela Pico e Ing. Carlos J. Franzetti. (Accionistas). Es copia fiel de la parte pertinente del acta que figura en el libro de "Actas de Asambleas" de Justo Hnos. & Cía. S. A. Comercial ,Industrial, Financiera ,Inmobiliaria y Ganadera. — Folios ciento diez a ciento trece. — Hay una firma que dice: R. Etcheberry. — Ricardo Etcheberry, Presidente". — "Reforma del artículo 4º de los estatutos. — (Prórroga de duración de la Sociedad). — Redacción del artículo aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1963: "La duración de la sociedad se fija en noventa años, a contar del 1º de julio de 1963. — La asamblea general de accionistas podrá, en cualquier momento, resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos". — Hay una firma que dice: R. Etcheberry. — Ricardo Etcheberry, Presidente". — "Firma: Justo Hnos. & Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera". — Domicilio Perú 317, Capital Federal. — Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963. — Fecha. — Año 19... Día — Mes. — Accionista (Nombre y Apellido completo). — Representante (Nombre y Apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. — Clase "A" 5 votos. — Clase "B" 1 voto. — Total: Número de los títulos, acciones o certificados. Cantidad de votos para síndico. — Capital m$n. Cantidad de Votos. — Décimo. (Art. 3º, inc. c). — Dos décimos de los presentes. — 1-23-10- Maximiliano Alvar Justo Fedora Z. Potenza, 88.861. — 17.580. — 106.441. — N|recibo de depósito Nº 79. — 35.937. — 10.644.100. — 155.937. — 155.937. — 2-23-10. — Elsa M. Camarero de Cédola, 23.375. — 4.640. — 28.015. — N|recibo de depósito Nº 80. — 28.015. 2.801.500. — 121.515. — 121.515. — 3-23-10. — Dora Ackermann de Fiorito. — Guillermo Nelson, 1.252. — 245. — 1.497. — N|recibo de depósito Nº 81. — 1.497. — 149.700. — 6.505. — 6.505. — 4-23-10. — Pedro L. Fiorito, 923. — 175. — 1.098. — N|recibo de depósito Nº 82. — 1.098. — 109.800. — 4.790. — 4.790. — 5-23-10. — Elvira Chouciño de Justo. — Carlos J. Francetti, 8.681. — 1.580. — 10.261. — N|recibo de depósito Nº 83. 10.261. — 1.026.100. — 44.985. — 44.985. — 6-23-10. — Raúl Alvarez Forn, 560. — 105. — 665. — N|recibo de depósito Nº 84. — 665. — 66.500. — 2.905. — 2.905. — 7-23-10. — Guillermo Nelson, 433. — 85. — 518. — N|recibo de depósito 85. — 518. — 51.800. — 2.250. — 2.250. — 8-23-10. — John B. Nelson. — Guillermo Nelson, 220. — 40. — 260. — N|recibo de depósito Nº 86. — 260. — 26.000. — 1.140. — 1.140. — 9-23-10. — Walter Basi. — Guillermo Nelson, 295. — 55. — 350. —. N|recibo de depósito Nº 87. — 350. — 35.000. — 1.530. — 1.530. — 18.530. 14-24-10. Manuel A. Portela Ra- Ramírez. — Manuel A. Portela Pico. — 9.195. — 1.835. — 11.030. — N|recibo de depósito Nº 88 — 11.030. — 1.103.000. — 47.810. — 47.810. — 11-24-10. — N. J. P. R. de Conte Mac Donnell. — Manuel A. Portela Pico. — 5.458. — 1.075. — 6.633. — N|recibo de depósito Nº 89. 6.533. — 653.300. — 28.365. — 28.365. — 12-24-10. — Adelaida Portela Ramírez. — Juan B. Portela Pico, 3.822. — 755. — 4.577. — N|recibo de depósito Nº 90. — **4.577**. — 457.700. — 19.865. — 19.865. — 13-24-10. — Julio G. Portela Ramírez. — Juan B. Portela Pico. — 3.566. — 700. — 4.266. — N|recibo de depósito Nro. 91. — 4.266. — 426.600. — 18.530. — 18.530. - 14-24-10 . -Manuel A. Portela Ramírez. - 100. - 100. - N|recibo de depósito Nº 92. — 100. — 10.000. — 500. — 500. — 15-24-10. — Manuel A. Portela Pico. — 295. — 55. — 350. — N|recibo de depósito Nº 93. — 350. — 35.000. — 1.530. — 1.530. — 16-24-10. — Juan B. Courbet. — 5.672. — 1.185. — 6.857. — N|recibo de depósito Nº 94. — 6.857. — 685.700. — 29.545. — 29.545. — 17-24-10. — Ricardo Etcheberry. — 15.610. — 2.970. — 18.580. — N|recibo de depósito Nº 95. — 18.580. — 1.858.000. — 81.020. 18-24-10. — Bautista Sait Jean. — Carlos J. Franzetti. — 1.351. — 265. — 1.616. — N|recibo de depósito Nº 96. — 1.616. — 161.600. — 7.020. — 7.020. — 169.669. — 33.345. — 203.014. — 132.510. — 20.301.400. — 575.742. — 575.742. — 19-24-10. — Manuel Palacín. — Mario M. Palacín. — 1.141. — 220. — 1.361. — N|recibo de depósito Nº 97. — 1.361. — 136.100. — 5.925. — 5.925. — 20-24-10. — Mario R. Palacín. — 1.017. — 195. — 1.212. — N|recibo de depósito Nº 98. — 1.212. — 121.200. — 5.280. — 5.280. — 21-25-10. — Sirio Abbondanza. — 265. — 50. — 315. — N|recibo de depósito Nº 99. — 315. — 31.500. — 1.375. — 1.375. — 22-25-10. — Carlos Aguirre. — 658. — 125. — 783. — N|recibo de depósito Nº 100. — 783. — 78.300. — 345. — 3.515. — 23-25-10. — Manuel Alén. — 906.. — 270. — 1.175. — N|recibo de depósito Nº 101. — 1.176. — 117.600. — 4.800. — 4.800. — 24|25|10. — Eugenio J. Batlla. — 2.728. — 535. — 3-2-63. — N|recibo de depósito Nº 102. 3.263. 326.300. — 14.175. — 14.175. — 26-25-10. — Alberto A. S. Font. — Oscar C. Morelli. — 2.345. — 460. — 2.805. — N|recibo de depósito Nº 103. 2.805. — 280.500. — 12.185. — 12.185. — 26-25-10. — José M. Canzobre. — 680. — 130. — 810. — |Nrecibo de depósito Nº 104. — 810. — 81.000. — 3.530. — 3.530. — 38-25-10. — Víctor J. Cédola. — 100. — 100. — N|recibo de depósito Nº 106. — 100. — 10.000. — 500. — 500. — 29-25-10. — Juan Manuel Batlla. — 3.196. — 595. — 3.791. — N|recibo de depócito Nº 107. — 3.791. — 379.100. — 16.575. — 16.575. — 30-25-10. — Adriana M. de Cabanne. — Juan M. Batlla. — 1.178. — 225. — 1.403. — N|recibo de depósito Nº 108. 1.403. — 140.300. — 6.115. — 6.115. — 31-28-10. — Raúl Nogueira. — Alfredo R. Taylor. — 7.268. — 305. — 7.573. — Certif. del Bco. Comercial. — 7573. — 757.300. — 36.655. — 36.655. — 32-28-10. — Helena V. de Etcheberry. — Manuel Alén. 12.070. — 2.500. — 14.570. — N|recibo de depósito Nº 109. — 14.570. — 1.457.000. — 62.850. — 62.850. — 33-28-10. — José Luis Pena. — Juan M. Batlla. — 1.419. — 55. — 1.474. — N|recibo de depósito Nº 110. — 1.474. — 147.400. — 7.150. — 7.150. — 34-28-10. — Inocencio Yanes. — Manuel Alén. — 1.200. — 35. — 1.435. — N|recibo de depósito Nº 111. — 1.435. — 143.500. — 6.235. — 6.235. — 35-28-10. — Julio G. Llorente. — 25-25. — N|recibo de depósito Nº 112. — 25. — 2.500. — 125. — 125. — 206.649. — 39.464. — 246.113. — 175.609. — 24.611.300. — 766.761. — 766.761. — 36-28-10. — Rodolfo A. Gasparini. — 337. — 65. — 402. — N|recibo de depósito Nº 113. — 402. — 40.200. — 1.750. — 1.750. — 37-28-10. — Enrique Rondina. — 699. — 135. — 834. — N|recibo de depósito Nº 114. — 834. — 83.400. — 3.630. — 3.630. — 38-28-10. — Alfredo R. Taylor. — 120. — 5. — 125. — Resguardos del Banco de Londres Nros. 569.684. — 899. — 570.601. — 125. — 12.500. — 605. — 605. — 40-28-10. Carlos J. Franzetti. — 3.025. — 545. — 3.570. — N|recibo de depósito Nº 115. — 3.570. — 357.000. — 15.670. — 15.670. — 39-28-10. — Francisco R. Justo. — 2.200. — 430. — 2.630. — N|recibo de depósito Nº 76. — 2.630. 263.000. — 11.430. — 11.430. — 213.030. 40.644. — 253.674. — 183.170. — 25.367.400. — 799.846. — 799.846. — Nota: Se deja constancia que el detalle numérico de los títulos depositados en Bancos y en nuestra Caja Social, se encuentra archivado y será suministrado tan pronto sea requerido por la Inspección General de Justicia. A las 18 del día 28 de octubre de 1963, se cerró este Registro con la constancia del depósito de 253.674 acciones que representan m$n. 25.367.400,— de capital, efectuado por 40 accionistas. — Juan B. Courbett, Síndico. — Manuel A. Portela Ramírez, Director Secretario. — Ricardo Etcheberry, Presidente. — A las 18,20 del día 31 de octubre de 1963, se cerró este Registro con la presencia de cuarenta (40) accionistas, veinticuatro (24) por sí y diez y seis (16) representados, poseedores de doscientas cincuenta y tres mil seiscientas setenta y cuatro (253.674) acciones que importan veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos (25.367.400.—) de capital y dan derecho a setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis (799.846) votos y para la elección de síndico ciento ochenta y tres mil ciento setenta (183.170) votos. — Juan B. Courbet. Síndico. — Manuel A. Portela Ramírez. Director - Secretario. — Manuel A. Portela Pico. Accionista. — Carlos J. Franzetti. Accionista. — Hay una firma: R. Etcheberry. — Ricardo Etcheberry. Presidente. — Observaciones Generales: Nota: Es copia fiel de la parte pertinente del Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" (Folios 1 al 4). — Hay una firma: R. Etcheberry. — Ricardo Etcheberry. Presidente". — Justo Hnos. & Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera. — Nombre y apellido. Domicilio. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Doc. Identidad. Cónyuge. Cargo. Etcheberry, Ricardo. Av. Santa Fe 2306. Argentino. Dr. Ciencias Económicas. Casado. L. E. 489.189. Helena Vignau. Presidente. Fiorito, Pedro L. Necochea 820. Lomas de Zamora. Argentino. Rentista. Casado. C. I. 19.235. Dora Ackerman. Vicepresidente. Cédola. Víctor J. Perú 317. Capital. Argentino. Tte. de Navío retirado. Casado. C. I. 2.484.524. Elsa Camarero. Director. Portela Ramírez, Manuel A. Florida 229, Capital. — Argentino, Abogado. Casado. L. E. 211.935. Carmen Pico Estrada. Director. Ramos Mejía, Juan Francisco. Billinghurst 2552. Capital. Argentino. Estanciero. Casado. C. I. 2.040.608. Sara Gutiérrez. Director. — Hay una firma que dice: R. Etcheberry. Ricardo Etcheberry. Presidente". — "Justo Hnos. & Cía. S. A. — Modificación Propuesta. Art. 3º — La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Comercial, consistente en operaciones de importaciones, exportaciones, consignaciones representaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, elaboradas y a elaborarse, frutos del país y, en general, de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en general, máquinas, implementos, agrícolas, herramientas, accesorios y repuestos; b) Industrial, fabricación de maquinarias rurales, industriales alambres, herramientas, accesorios, repuestos y transformación de materias primas varias; c) Financiera, en general, con excepción de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante requerimiento al público en general. — Podrán consistir en participar en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; d) Inmobiliario, mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, darlos y tomarlos en arrendamiento, construir edificios para uso propio, explotación o venta; e) Agrícola Ganadero, consistentes en explotaciones agrícolas y ganaderas, en general, sembrados, plantaciones, forestaciones, cría, invernada, compra y venta de semovientes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, como constituir sociedades, participar como accionista, financiar operaciones de todo tipo, aportando o facilitando capitales, interesándose en otras sociedades domiciliadas dentro o fuera de la República, constituir y aceptar hipotecas, contraer préstamos con o sin garantía personal o real, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias privadas, oficiales o mixtas inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, así como todo otro acto que tienda a favorecer el desarrollo de la sociedad, e igualmente podrá otorgar fianzas vinculadas con el ejercicio de sus actividades y contratar seguros. — La precedente especificación es sólo enunciativa y no limitativa. — Art. 4º — El término de duración de la sociedad, fue originariamente de cuarenta años contados desde el 1º de diciembre de 1926, queda prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas del 31 de octubre de 1963, en noventa años más, a contar desde el 1º de julio de 1963. — No obstante, la Asamblea General de accionistas podrá resolver la disolución anticipada o la prórroga del término de duración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos. — Art. 5º — El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de acciones de un millón de acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — Las treinta primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, se encuentran totalmente suscriptas y realizadas al 30 de junio de 1964, como también 59.375 acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción, que integran totalmente las series treintiuno a treinta y cinco, y una parte de la serie treinta y seis hasta el título Nº 19.594, acción Nº 359.375. — Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, resolviendo en esa oportunidad, destino, condiciones y forma de pago pudiendo emitirlas de clase 'A", con derecho a cinco votos por acción, o clase "B", con derecho solamente a un voto por acción. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. — Cuando las emisiones no estén afectadas a un destino especial, los accionistas tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — A tal efecto, el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos, mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la sociedad. Los accionistas que, en proporción a sus tenencias, deseen participar en el prorrateo de un eventual sobrante de acciones que no hubiesen sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. — No podrá enunciarse como Capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional y el de los aumentos, en su caso, resueltos por la Asamblea General de Accionistas. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, dentro de las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias, las que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin, y podrá delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad para su emisión, destino, condiciones y forma de pago que estime conveniente. — Cada resolución de aumento de capital social, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de seis accionistas elegidos por la Asamblea y habrá además dos directores suplentes designados

también en igual forma. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección por la Asamblea. — Hay una firma que dice: R. Etcheberry". — "Modificación Propuesta. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de acciones de Un millón de acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de cien pesos cada acción. Las treinta primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, se encuentran totalmente suscriptas y realizadas al 30 de junio de 1964, como también 59.375 acciones de la clase "B" con derecho a un voto, por acción, que integran totalmente las series treinta y uno a treinta y cinco y una parte de la serie treinta y seis, hasta el título Nº 19.594, acción Nº 359.375. — Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, resolviendo en esa oportunidad destino, condiciones y forma de pago, pudiendo emitirlas de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o clase "B", con derecho solamente a un voto por acción. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Cuando las emisiones no estén afectadas a un destino especial, los accionistas tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — A tal efecto el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días, perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos, mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la sociedad. Los accionistas que, en proporción a sus tenencias deseen participar en el prorrateo de un eventual sobrante de acciones que no hubiesen sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cien millones de pesos moneda nacional y el de los aumentos, en su caso, resueltos por la Asamblea General de accionistas. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas —dentro de las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias— la que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin ,y podrá delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad para su emisión, destino, condiciones y forma de pago que estime conveniente. Cada resolución de aumento de capital social deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Justo Hnos. & Cía. S. A. Hay una firma que dice: R. Etcheberry. — Ricardo Etcheberry — Presidente." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 2319.

— Señor Inspector Jefe: Justo Hnos. y Cía. S. A. en la presentación de fs. 405 y 408 contesta satisfactoriamente la vista que se le corriera a fs. 402v. — En efecto, se acompaña a fs. 403|4 y 460|7, una nueva redacción a los arts. 3, 4, 5 y 8, que se ajusta a las disposiciones en vigor. — No tengo observación de orden legal que formular por lo que estimo corresponde, elevar las acciones al Superior, aconsejando se apruebe la reforma introducida al estatuto en la forma indicada de fs. 393 a 400, con las modificaciones introducidas a fs. 403|4 y 406|7. Si así se resuelve, deberá ordenarse el cumplimiento del Art. 295 del C. de Comercio. — Depto. Soc. Anónimas 15|9|64. — Jam. Hay una firma ilegible. — Hugo Pellet Funes, Subinspector". — N.2319. — || ñor Inspector General: Corresponde impartir el trámite de elevación aconsejando en el informe que antecede a fin de que el superior se sirva aprobar la prórroga del término de duración de la sociedad "Justo Hnos. & Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C. I. F. I. G.)" y las reformas de sus estatutos, con cargo del cumplimiento de los arts. 295 y 325 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Departamento de Sociedades Anónimas, septiembre 18 de 1964. Hay un sello. Hay una firma ilegible. — Dr. Alberto G. Pico, Inspector Jefe. Depto. Soc. Anón. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N|2319. — || ñor Ministro: Elevo a V.E. este expediente en que se solicita aprobación de la reforma introducida al estatuto de la sociedad "Justo Hnos. & Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C. I. F. I. G.). por la asamblea general celebrada el 31 de octubre de 1963. — La misma afecta el artículo 4º y consiste en prorrogar el término de duración de la sociedad. — En concordancia con lo informado precedentemente por el Departamento de sociedades anónimas, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado y aprobar el nuevo estatuto de la sociedad y la prórroga de duración en la forma que obra de fs. 393 a fs. 400, con las modificaciones de fs. 403 a fs. 404 y de fs. 406 a fs. 407, exigiendo el cumplimiento previo de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio. en los plazos reglamentarios. Oportunamente la sección Registro y Ficheros tomará nota de lo indicado en el último párrafo del informe de fs. 380. Inspección General de Justicia, setiembre 30 de 1964. Hay tres sellos. Hay una firma ilegible.

— Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Oct. 1964. — Visto el expediente N.2.319|2|63, en el que la sociedad "Justo Hnos. y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F.I.G.), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas trescientos noventa y tres (393) a cuatrocientos (400), con las modificaciones de fojas cuatrocientos tres (403), a cuatrocientos cuatro vuelta (404 vta.) y cuatrocientos seis (406) a cuatrocientos siete (407), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Justo Hnos. y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F. I.G.)" sancionado por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Está la firma del señor Ministro. — Resolución P. J. número 001776. — Hay un sello". — Y agrega el compareciente señor Pedro L. Fiorito: Que en virtud de los antecedentes precedentemente relacionados el texto completo del Estatuto Actualizado es el siguiente: "Justo Hnos. y Cía. S. A.", Perú 317, T. E. 34-5578. — Buenos Aires. — Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, domicilio y objeto. — Art. 1º: Con la denominación de "Justo Hnos. y Cía. S. A., Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F. I.G.)", funciona una sociedad anónima que anteriormente se denominara "Comercial e Industrial Justo Hnos. y Cía. Ltda. S. A.". — Art. 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando lo resuelva el Directorio, el cual fijará la extensión y clase de operaciones de las mismas. — Art. 3º: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Comercial, consistente en operaciones de importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, elaboradas y a elaborarse, frutos del país y en general, de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en especial máquinas, implementos agrícolas, herramientas, accesorios y repuestos; b) Industrial, fabricación de maquinarias rurales, industriales, alambres, herramientas, accesorios, repuestos y transformación de materias primas varias; c) Financiero, en general, con excepción de las comprendidas en el Art. 93, de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante requerimiento al público en general. Podrán consistir en participar en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; d) Inmobiliario, mediante la compra venta de inmuebles urbanos y rurales, darlos y tomarlos en arrendamiento, construir edificios para uso propio, explotación o venta; e) Agrícola-Ganadero, consistentes en explotaciones agrícolas y ganaderas, en peneral, sembrados, plantaciones, forestaciones, cria, invernada, compra y venta de semovientes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos reacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, como constituir sociedades, participar como accionista, financiar operaciones de todo tipo, aportando o facilitando capitales, interesándose en otras sociedades domicilladas dentro o fuera de la República, constituir y aceptar hipotecas, contraer préstamos con o sin garantía personal o real, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias privadas, oficiales o mixtas, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, así como todo otro acto que tienda a favorecer el desarrollo de la sociedad, e igualmente podrá otorgar fianzas vinculadas con el ejercicio de sus actividades y contratar seguros. La precedente especificación es solo enunciativa y no limitativa. — Art. 4º: El término de duración de la sociedad, que fue originariamente de cuarenta años, contados desde el 1º de dciembre de 1926, queda prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas del 31 de octubre de 1963, en noventa años más, a contar desde el 1º de julio de 1963. No obstante, la asamblea general de accionistas, podrá resolver la disolución anticipada o la prórroga del término de duración de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de acciones de un millón de acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de cien pesos cada acción. Las treinta primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, se encuentran totalmente suscriptas y realizadas al 30 de junio de 1964, como también 59.375 acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción, que integran totalmente las series treinta y uno a treinta y cinco y una parte de la serie treinta y seis, hasta el título Nº 19.594, acción Nº 359.375. Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, resolviendo en esa oportunidad, destino, condiciones y forma de pago, pudiendo emitirlas de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o clase "B", con derecho solamente a un voto por acción. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Cuando las emisiones no estén afectadas a un destino especial, los accionistas tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — A tal efecto, el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días, perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos, mediante solucitud por escrito presentada en el domicilio de la sociedad. — Los accionistas que, en proporción a sus tenencias, deseen participar en el prorrateo de un eventual sobrante de acciones que no hubiesen sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cien millones de pesos moneda nacional y el de los aumentos, en su caso, resueltos por la Asamblea General de Accionistas. — El Capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas —dentro de las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias—, la que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin, y podrá delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad para su emisión, destino, condiciones y forma de pago que estime conveniente. Cada resolución de aumento de capital social deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º — Las acciones serán al portador, contendrán los recaudos legales y llevarán las firmas del presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario por acción. — Podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien acciones, las que serán debidamente numeradas por orden sucesivo de serie, título y acción. — Art. 7º — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de esta Sociedad, importa conocer y aceptar estos estatutos, las resoluciones de las asambleas, salvo lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio para los socios disidentes y someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, para cualquier contienda judicial con la sociedad. — Capítulo III. — Administración de la sociedad. — Art. 8º — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de seis accionistas elegidos por la Asamblea y habrá además dos directores suplentes designados también en igual forma. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección por la Asamblea. — Art. 9º — Para ser miembro titular del Directorio, se requiere ser propietario de acciones con no menos de diez mil pesos ($ 10.000) integrados, que permanecerán en depósito en la Caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas, mientras dure el ejercicio del mandato. — Art. 10. — Los Directores, tanto titulares como suplentes, tendrán mandato por tres años y podrán ser reelectos. — Los Directores titulares se renovarán por terceras partes y continuarán en sus cargos hasta la realización de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a la terminación del ejercicio.

— Art. 11. — El Directorio nombrará de su seno, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, como también designará el Gerente, que podrá ser miembro o no del Directorio. — Los directores que desempeñen cargos activos en la administración de la sociedad, tendrán una remuneración especial, imputable a gastos generales, independientemente de la que a los mismos directores corresponda de acuerdo al artículo 26. — Art. 12. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del 25 o|o de las utilidades

— Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 13. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros, aunque entre éstos no se encuentre el Presidente o el Vice, en cuyo caso actuará como Presidente el que fuera designado entre ellos. — El Presidente tiene voz y voto en todas las deliberaciones, y en caso de empate, tiene doble voto, las resoluciones se harán constar en actas que podrán firmar todos los presentes, pero bastará la firma del Presidente, o quien actúe como tal, y del Secretario u otro Director. — Art. 14. — El Directorio con el consentimiento del Síndico, puede resolver todos los asuntos y casos que no estuvieran previstos en estos estatutos, así como autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté de acuerdo con el Código de Comercio u otras leyes y se relacionen directamente con el objeto de la sociedad. — Art. 15. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente. En caso de cualquier impedimento del Presidente o Vicepresidente, el Directorio designará aquel de sus miembros que haya de desempeñar interinamente esa representación. — b) Autorizar por medio de la firma del Presidente todos los contratos y demás documentos que obliguen a la sociedad. — c) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar, y transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarás, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, dar o recibir dinero en préstamo, emitir debentures, celebrar contratos de construcciones y de locación hasta diez años de plazo, con facultades de opción y prórroga, celebrar toda clase de contratos, expedir, conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros, hacer novaciones, efectuar pagos, aunque no sean ordinarios, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, transar, comprometer, en árbitros juris o amigables componedores, conceder quitas y esperas, aceptar pagos por entrega de bienes, autorizar a los empleados de la sociedad para suscribir la correspondencia, cartas de porte, remisiones, facturas, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se requieran, incluso las del artículo 1881 del Código Civil, nombrar mandatarios, revocarlos y designar otros y ejecutar cual-

quier otro acto o contrato de administración o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración que precede, que no es limitativa. — d) Nombrar Gerente. — Jefes de Sección y demás empleados, fijarles sus atribuciones y remuneración, pudiendo acordar gratificaciones o participaciones, removerlos y nombrar otros. — e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando la orden del día. — f) Presentar a la asamblea anualmente un informe sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — g) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir entre los accionistas y todos los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. — Art. 16. — El directorio podrá resolver la emisión de debentures dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con garantía real, flotante o sin garantía. — Para esta resolución será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. — Art. 17. — El presidente es el Jefe superior de la sociedad. — Sus atribuciones y derechos son: a) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales y administrativos, con todos los poderes requeridos para tal fin. — b) Firmar en representación de la Sociedad, las escrituras, instrumentos públicos y privados y toda otra documentación relacionada con los negocios sociales, salvo aquella cuya firma se encargue a funcionarios de la empresa o a los apoderados que se designe. — c) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio. — d) Hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y resoluciones que dicte el Directorio. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, licencia, acefalía o cualquier otro impedimento, con todas sus atribuciones y derechos. — A falta de éstos, la Presidencia será ejercida por el Director que se designe. — Capítulo IV. — Del Síndico. — Art. 18. — Anualmente en las Asambleas Generales se nombrará un Síndico titular, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio y estos estatutos. Gozará de la remuneración que fija el artículo 26. — La asamblea designará también un Síndico suplente para reemplazar el titular en los casos de acefalía, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos son reelegibles. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Art. 19. — La Asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, anualmente, en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al ejercicio anterior. — El Directorio fijará el orden del día. — La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas y procederá a la elección de directores y síndicos. — Art. 20. — El año económico de la sociedad terminará el día 30 de junio. — Art. 21. — La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, lo pida el Síndico, o el número de accionistas que establece el Código de Comercio; deberá expresarse el objeto con que se solicita, para incluirlo en el orden del día. — Hecho el pedido en forma, el Directorio deberá convocar la asamblea inmediatamente y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Art. 22. — La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial dentro de los plazos legales vigentes en cada oportunidad, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma y la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. — Art. 23. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — A cada acción corresponderá cinco o un votos, según pertenezcan a la clase "A" o "B" con las retribuciones establecidas en el Código de Comercio. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. — En sustitución de las acciones, se admitirá un certificado de depósito de las mismas en algún Banco o Entidad autorizada. — El accionista puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Art. 24. — La Asamblea se considerará constituida válidamente si a la primera citación, un cuarto de hora después de la fijada se encuentran presentes accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria quedará legalmente constituida con el número de accionistas que concurran. — Las resoluciones de las asambleas, cualquiera fuese su objeto, incluso los enumerados por el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Art. 25. — Las Asambleas las presidirá el Presidente o su reemplazante, quien tendrá voz y voto y decidirá en caso de empate. — La asamblea designará dos accionistas para que en su representación firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades, Fondos de Reserva. — Art. 26. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, después de cubiertos todos los gastos, como asimismo deducidas las previsiones para negocios pendientes y las cantidades que sean necesario destinar para pérdidas sufridas y amortizaciones que correspondan de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia y una vez separadas las sumas necesarias para atender los compromisos que se van generando, en virtud de los beneficios que acuerdan al personal, las leyes protectoras del trabajo, se distribuirán en la siguiente forma: 1º) El 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, aunque se resuelva no distribuir utilidades hasta que alcance al 50 o|o del capital. — 2º) El 2 o|o al Presidente. — 3º) El 7 o|o a los miembros del Directorio (excluido al Presidente) que se distribuirá en proporción a la asistencia a las sesiones. — 4º) El 1 o|o al síndico. — 5º) Hasta el 10 o|o para gratificación a los empleados y obreros que hayan trabajado más de un año y en proporción a los méritos de cada uno, en la forma que resuelva el Directorio, el que queda facultado para repartir todo o parte de este porcentaje. — A este mismo porcentaje se imputará toda suma para actos de beneficencia en favor de las familias de los empleados y obreros de la sociedad. — 6º) El 75 o|o restante a los accionistas, sin perjuicio de las reservas extraordinarias y disposiciones especiales que acuerde la Asamblea. — El dividendo sancionado por la Asamblea deberá ser abonado dentro de los noventa días de aprobada la Memoria y Balance General del Ejercicio correspondiente. — Capítulo VII. — Liquidación. — Art. 27. — Llegado el caso de liquidación, ésta se efectuará por el Directorio, el cual podrá delegar en uno de sus miembros o en un tercero, con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores. — Al resolverse la liquidación, la asamblea fijará la remuneración que corresponda a los liquidadores". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y Continúa Diciendo el compareciente don Pedro L. Fiorito: Que deja así elevada a escritura pública la reforma introducida al Estatuto de su representada por la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treintiuno de octubre de mil novecientos sesentitrés, que lo autorizó a este otorgamiento, así como íntegramente transcripto el estatuto actualizado y cumplidas las disposiciones legales pertinentes solicitando de la autorizante expida testimonio de la presente escritura, a los efectos de su publicación e inscripción correspondientes. — Previa Lectura, se ratifica y firma ante mí, doy fe. — Pedro L. Fiorito. — Hay un sello. — Miguel Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio doscientos cuatro del Registro quinientos treintiuno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Justo Hnos. y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F.I.G.), expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuentiuno, al número cuatro millones seiscientos cincuenta mil setecientos sesenticuatro, y el presente número cuatro millones seiscientos cincuenta mil setecientos sesentisiete, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenticinco. — Hay un sello. — Firmado: Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.000.— e.8|6 Nº 7.853 v.8|6|65

INDUMAG ELECTRONICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Diez. — Pasado por ante el escribano Enrique Félix Oks, de fecha 22 de febrero de 1965. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de agosto de 1964, se reúnen los señores: Idel Wasser Capcan; Víctor Alberto Canetti Nakson; Camilo Da Valle; Armando Boqué; Jacobo Traiber; David Pschepiurca; Jorge V. Ayelli; Ricardo Reyes; Jacobo Zylberberg; Isaías Zylberberg; Eva Zylberberg y Jaime Segall, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INDUMAG ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos electromecánicos, metalúrgicos, plásticos y químicos. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras y su negociación dentro o fuera del país, en forma directa o indirecta. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100, de valor nominal cada una, y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada una (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones (Clase A, Ordinarias 5 votos). Monto. — Integración. — Jacobo Zylberberg 500 acciones, $ 50.000. — Isaías Zylberberg 634 acciones, pesos 63.400. — Eva Zylberberg, 333 acciones, $ 33.300. — Jaime Segall, 111 acciones, $ 11.100. — Idel Wasser Capcan, 111 acciones, $ 11.100. — Víctor A. Canetti Nakson, 111 acciones, pesos 11.100. — Camilo Da Valle, 50 acciones, $ 5.000. — Armando Boque, 30 acciones, $ 3.000. — Jacobo Traiber, 30 acciones, $ 3.000. — David Pschepiurca, 30 acciones, $ 3.000. — Jorge V. Ayelli, 30 acciones, $ 3.000. — Ricardo Reyes, 30 acciones, $ 3.000. — Total 2.000 acciones, $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; presidente: Isaías Zylberberg; Directores: Jacobo Zylberberg y Jaime Segall. Síndicos; Titular: David Pschepiurca. Suplente Jacobo Traiber. — Cuarto: Los constituyentes dejan establecido y autorizan al Directorio a adquirir en la oportunidad, forma y precio que juzgue conveniente el Activo y Pasivo o bienes determinados que pertenecen a las sociedades "Indumag Sociedad de Responsabilidad Limitada" e "Induvolt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas con sede social en esta Capital. — Quinto: Se deja constancia que doña Eva Zylberberg realiza su aporte con bienes propios. — Sexto: Autorizar a los señores David Pschepiurca y|o Carlos Taverna, y|o Rubén Darío Barragán a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive en la denominación. — Idel W. Capcan. — V. A. Canetti. — C. Da Valle. — A. Boque. — J. Traiber. — D. Pschepiurca. — Jorge V. Ayelli. — Ricardo Reyes. — J. Zylberberg. — I. Zylberberg. — E. Zylberberg. — Jaime Segall. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Idel Wasser Capcan, Víctor Alberto Canetti Kakson, Camilo Da Valle, Armando Boque, Jacobo Traiber, David Pschepiurca, Jorge V. Ayelli, Ricardo Reyes, Jacobo Zylberberg, Isaías Zylberberg, Eva Zylberberg, y a Jaime Segall, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Mariano H. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 18.469. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Visto lo solicitado a fojas 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Indumag Electrónica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Capital 12 de agosto de 1964 con la denominación de Indumag, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" cuyos estatutos obran de fojas 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 53 y v. (fojas cincuenta y tres y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 53 (fofjas cincuenta y tres). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1172. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia".

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.8|6 Nº 7.873 v.8|6|65

SUAVAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y siete. — Constitución definitiva y protocolización de estatuto: "Suaval", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante... "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores José Cornelio Figueroa Alcorta, argentino, casado con Dolores Martínez Tiscornia C. I. 1.459.292, domiciliado en Juncal 2028, Capital Federal; Efrain Marcos Saadi Arce, argentino, casado con María Alcira Herrera, C I. 6.270.047, domiciliado en Avda. Quintana 260, piso 6º, Dto. "B", Capital Federal; Enrique Bellagamba, argentino, casado con María Mercedes Fernández, C. I. 66.137; domiciliado en Santa Fe 3149, piso 1º, Dto. "D", Capital Federal; Roberto Paleo, argentino, soltero, C. I. 2.233.320, domiciliado en Dr. Luis Agote 2340, piso 4º, Dto. "Q", Capital Federal; Ricardo Atilio Marcelino Ahumada, argentino, casado con Ada Bella Benavidez, C. I. 2.049.862, domiciliado en Escalada 449, Capital Federal; Ernesto Bernardo Lijo; argentino, casado con Sara de la Iglesia, C. I. 2.414.658, domiciliado en Dupuy 940|42, Capital Federal; Marino Agustín Messi, argentino casado con María Suárez, C. I. 1.204.324, domiciliado en Sinclair 2963, Capital Federal; Alfredo Luis Kraj, argentino, casado con Inés María Badalic, C. I. 2.509.895, domiciliado en Nuñez 3486, Capital Federal; Miguel Oubiña, argentino, casado con Julia Ciriza, L. E. 86.423, domiciliado en Casco 135, Capital Federal y Luis Alberto Serra, argentino, casado con Marion Steinbrecher, C. I. 2.402.365 domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 701, Capital Federal, resuelven: Primero: — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUAVAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA: b) Su término de duración, será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión consignación, envasamiento, acopio, distribución o comercialización de mercaderías en general. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de estancias, campos, loteos, terrenos y fincas. Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituida o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías; con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otros que requieran el concurso público y la oferta pública de valores. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones,

comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades o inmuebles, y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie: e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y podrán ser reelectos; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción: Accionistas, monto suscripto; José Cornelio Figueroa Alcorta, veinte acciones, y valor veinte mil pesos; Efraín Marcos Saadi Arce, novecientas veinte acciones, valor novecientos veinte mil pesos; Enrique Bellagamba, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Roberto Paleo, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Ricardo Atilio Marcelino Ahumada, novecientas veinte acciones, valor novecientos veinte mil pesos; Ernesto Bernardo Lijó; veinte acciones valor veinte mil pesos; Marino Agustín Messi, veinte acciones valor veinte mil pesos; Alfredo Luis Kralj, veinte acciones valor veinte mil pesos; Miguel Oubiña, veinte acciones valor veinte mil pesos y Luis Alberto Serra, veinte acciones valor veinte mil pesos. — Integración: Accionistas, monto realizado: José Cornelio Figueroa Alcorta, dos acciones valor dos mil pesos; Efraín Marcos Saadi Arce, noventa y dos acciones valor noventa y dos mil pesos; Enrique Bellagamba, dos acciones valor dos mil pesos; Roberto Paleo dos acciones valor dos mil pesos; Ricardo Atilio Marcelino Ahumada, noventa y dos acciones valor noventa y dos mil pesos; Ernesto Bernardo Lijó dos acciones valor dos mil pesos; Marino Agustín Messi, dos acciones valor dos mil pesos; Alfredo Luis Kralj, dos acciones valor dos mil pesos; Miguel Oubiña, dos acciones valor dos mil pesos y Luis Alberto Serra dos acciones valor dos mil pesos La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, José Cornelio Figueroa Alcorta. — Vicepresidente, Efraín Marcos Saadi Arce. — Gerente, Ricardo Atilio Marcelino Ahumada. — Secretario, Roberto Paleo. — Directores, Ernesto Bernardo Lijo, Alfredo Luis Kralj y Enrique Bellagamba. — Síndico titular, Ricardo Bezos. — Síndico suplente, José Froilán Ahumada. — Cuarto: Autorízase a los señores Ricardo Bezos y Alfredo Luis Kralj, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. (firmado:) José Cornelio Figueroa Alcorta. — Efraín Marcos Saadi Arce. — Enrique Bellagamba. — Roberto Paleo. — Ricardo Atilio Marcelino Ahumada. — Ernesto Bernardo Lijo. — Marino Agustín Messi. — Alfredo Luis Kralj — Miguel Oubiña. — Luis Alberto Serra. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas. "N 19.362. — Buenos Aires, abril 2 de 1965 Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El inspector general de justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto N 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suaval", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad el 26 de enero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constitución defintiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Firmado:) Miguel Amilcar Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.384". — Raúl E. R. Martínez. — Escribano.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.640.— e.8|6 Nº 7.927 v.8|6|65

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas al Estatuto de MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A. sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria del 8|10|1964, fueron aprobadas por Resolución Ministerial Nº 000172 del 10 de febrero de 1965. Las respectivas actuaciones fueron transcriptas en escritura pública el 3 de mayo de 1965, al folio 1.032 del Registro 132 ante el Escribano Público don A. Julio Gutiérrez Moreno. El nuevo texto de los Arts. 4º, 11º, 18º, 24º, 27º y 30º, modificados es el siguiente: Art. 4º — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y en cualquiera otra forma, tanto en el país como fuera de él, a lo siguiente: 1º Tener representaciones de personas visibles o jurídicas para comerciar en los artículos de especialidad de éstas. — 2º Dedicarse al comercio, industria, exportación e importación de los siguientes artículos: a) Materiales adhesivos que comprendan una base flexible en la cual se encuentra fijado un adhesivo cuya adhesión a otras superficies se obtenga por la aplicación de presión, calor, humedad o cualesquiera otros medios. — b) Materiales adhesivos y para revestimientos, y compuestos de toda naturaleza y descripción, inclusive compuestos de goma, vehículos volátiles y otros elementos. — c) Materiales, productos y compuestos de reflexión para ser utilizados para el tránsito, publicidad y otros tipos de señales, y para todo otro fin. — d) Máquinas, papeles y películas para copiar y proyectar; productos para fotografía, para radiografía, para cinematografía; productos para imprenta; productos eléctricos, magnéticos y cintas decorativas. — e) Materiales adhesivos para uso medicinal, apósitos, productos, químicos y farmacéuticos, con exclusión de la preparación de recetas para expendio al público; aparatos y accesorios de cirugía y física; productos químicos de aplicación industrial; f) Materiales y substancias abrasivas y pulidores de toda clase y forma, para cualquier uso o finalidad. — g) Productos y equipos para empaquetar, sean industriales, comerciales y para cualesquier otros usos; y productos o equipos vinculados directa o indirectamente con los objetos que anteceden. — Para los objetos expresados, la Sociedad podrá, sin limitación alguna, realizar toda clase de operaciones relativas al comercio, distribución, transformación e industrialización de mercaderías. productos, materias primas y sus derivados; y en general llevar a cabo todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, que tiendan a la consecusión de sus fines. — Art. 11. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros y no más de cinco. — El número de miembros del Directorio, dentro de ese límite, estará sujeto a la determinación que tomen los accionistas, la cual deberá adoptarse en Asamblea General. — De aumentarse el número de miembros del Directorio, la Asamblea de Accionistas nombrará a los nuevos componentes. — Si en cambio, se decidiera reducir el número de miembros, la Asamblea establecerá por sorteo los Directores que cesarán en sus cargos. — Además, habrá tres directores suplentes que reemplazarán a los Directores Titulares en caso de impedimento, ausencia, renuncia o fallecimiento. — Tanto los miembros titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pero continuará desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en Asamblea celebrada dentro de los términos del Art. 347 del Código de Comercio. — Art. 18. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente otro voto más en caso de empate. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día siempre que el número de los Directores presentes formen quórum, en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — A los mismos fines podrá igualmente hacerse representar otorgando poder especial por escrito a otro Director. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas del Directorio. los que deberán ser firmadas por todos los directores presentes en dichas sesiones. — Art. 24. — El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que figuren en tal Orden del Día. — Sin embargo, deberán incluirse en la expresada Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. La primera convocatoria se hará publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco días, debiendo comenzar la publicación diez días antes de la celebración de la Asamblea. — Art. 27. — Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" con ocho días de anticipación y durante tres días; y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuera el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Art. 30. — El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de octubre de cada año. — Los Inventarios, Balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Por resolución de la Asamblea General podrá modificarse la fecha de cierre del Balance, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.8|6 Nº 7.947 v.8|6|65

INMOBILIARIA LUCA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 170. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Nicolás Valente, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa D'Amico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Gaona número dos mil doscientos treinta y siete, de Ramos Mejía, jurisdicción de esta provincia; don Nicolás Forenza, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Teresa Napole, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Maldonado número cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, vecino de la Capital Federal; don Alfredo Carmelo Fiorillo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Argentina Sosa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento nueve mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Paraiso número mil quinientos cuarenta y dos, de Haedo, jurisdicción de esta provincia; don Juan Benito Cuñado, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Martha Gazzano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setenta y cinco mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Alvear número doscientos veintiuno, de Ituzaingó, jurisdicción de esta provincia; don Jorge Rafael Luis, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Forenza, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Maldonado número cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, vecino de la Capital Federal; don Arístides Alberto Chiesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Molina, con cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Pisco número doscientos noventa y siete, de Haedo, provincia de Buenos Aires; don Eduardo D'Amico, argentino, maestro mayor de obras, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pichincha número setecientos ochenta y seis, vecino de la Capital Federal; don Carlos Crocco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Forenza, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Pampa número trescientos trece, de Ciudadela, jurisdicción de esta provincia; don Osvaldo Basilio Valente, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos dieciocho mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Gaona número dos ml doscientos treinta y siete, de Ramos Mejía, jurisdicción de esta provincia, y don Juan Luis Barbieri, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alba Puriccelli, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, vecino de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco, y dicen: Que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en Asamblea, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Inmobiliaria Luca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y sancionaron su estatuto, el que fue aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cero cero cero doscientos cuarenta y cuatro, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima mencionada y a reducir a escritura pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución citados, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores don Nicolás Valente, argentino, industrial, casado con doña Rosa D'Amico, domiciliado en Gaona dos mil doscientos treinta y siete. Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres; don Nicolás Forenza, argentino, comerciante, casado con Margarita Teresa Napole, domiciliado en Maldonado cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, Capital, cédula de identidad ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres; don Alfredo Carmelo Fiorillo, argentino, industrial, casado con Julia Argentina Sosa, domiciliado en Paraiso mil quinientos cuarenta y dos, Haedo, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad tres millones ciento nueve mil quinientos setenta y siete; Juan Benito Cuñado, argentino, industrial, casado con Marta Gazzano, domiciliado en Alvear doscientos veintiuno, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad tres millones setenta y cinco mil doscientos treinta; don Jorge Rafael Luis, argentino, comerciante, casado con Marta Forenza, domiciliado en Maldonado cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, Capital, cédula de identidad dos millones setecientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve; don Arístides Alberto Chiesi, argentino, comerciante, casado con María Josefa Molina, domiciliado en Pisco doscientos noventa y siete, Haedo, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, provincia de Buenos Aires; don Eduardo D'Amico, argentino, maestro mayor de obras, soltero, domiciliadó en Pichincha setecientos ochenta y seis, Capital, cédula de identidad cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Carlos Crocco, argentino, comerciante, casado con María Teresa Forenza, domiciliado en Pampa trescientos trece, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos nueve; don Osvaldo Basilio Valente, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Gaona dos mil doscientos treinta y siete, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad cuatro millones novecientos dieciocho mil seiscientos decinueve: don Juan Luis Barbieri, argentino, casado con Alba Puriccelli, industrial, cédula de identidad dos millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta, domciliado en Carlos Calvo tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y formando parte del presente acta, con las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA LUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Artículo primero). b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años (Ar-

ticulo segundo). c Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción; mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; metalúrgica; eléctrica y maderera; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliaria y Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización arrendamentos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación:

Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Nicolás Valente, seiscientas, Ordin. cinco votos, sesenta mil; Nicolás Forenza, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Alfredo Carmelo Fiorillo, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Juan Benito Cuñado, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Jorge Rafael Luis, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Arístides A. Chiesi, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Eduardo D'Amico, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Carlos Crocco, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Osvaldo Basilio Valente, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil; Juan Luis Barbieri, seiscientas, ordin. cinco votos, sesenta mil. — La integración se efectúa en efectivo por el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Resulta así un capital suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional e integrado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Nicolás Forenza; Vicepresidente: Juan Benito Cuñado; Directores titulares: Alfredo Carmelo Fiorillo, Jorge Rafael Luis, Arístides Alberto Chiesi, Nicolás Valente; Síndico titular: Ramón Agustín Hermida; Síndico suplente: Juan Carlos Siri. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor David Paez, Ramón Agustín Hermida y Juan Carlos Siri, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Benito Cuñado. Alfredo Fiorillo. O. B. Valente. Nicolás Valente. Nicolás Forenza. Jorge R. Luis. — Juan Barbieri. Carlos Crocco. A. H. Chiesi. E. D'Amico. — En mi carácter de escribano titular del registro número veintitrés de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Nicolás Valente, Nicolás Forenza, Alfredo Carmelo Fiorillo, Benito Cuñado, Jorge Rafael Luis, Arístides Alberto Chiesi, Eduardo D'Amico, Carlos Crocco, Osvaldo Basilio Valente y Juan Luis Barbieri. — Martínez, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg". — "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Luca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilo legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: la sociedad tiene por objeto:

a) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción: mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; metalúrgica, eléctrica y maderera. c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

— Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliaria y agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de pesos seiscientos mil cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirla; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidacióa de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto

— Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato de dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre da la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El uso de la firma social para obligar válidamente a la sociedad será reglamentada por el Directorio y estar a cargo conjuntamente de dos directores. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla.

— Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Juan Benito Cuñado. Alfredo Fiorillo. O. B. Valente. Nicolás Valente. Nicolás Forenza. Jorge R. Luis. Juan Barbieri. Carlos Crocco. A. H. Chiesi. E. D'Amico. — En mi carácter de escribano titular del Registro número veintitrés de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Nicolás Valente, Nicolás Forenza, Alfredo Carmelo Fiorillo, Benito Cuñado, Jorge Rafael Luis, Arístides Alberto Chiesi, Eduardo D'Amico, Carlos Crocco, Osvaldo Basilio Valente y Juan Luis Barbieri. Martínez, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg."

— "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Visto el expediente N dieciocho mil ochocientos sesenta y uno| uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inmobiliaria Luca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Inmobiliaria Luca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas trece vuelta (13 vta.).

Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece (13). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número cero cero cero doscientos cuarenta y cuatro. — C. R. F. Alconada Aramburú". — Lo transcripto es copia fiel de su original, que tengo a la vista en el expediente número dieciocho mil ochocientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Juan Benito Cuñado, Alfredo Fiorillo, O. B. Valente. Nicolás Valente. Nicolás Forenza. Jorge R. Luis. Juan Barbieri. Carlos Crocco. A. H. Chiesi. E. D'Amico. — Hay un sello.

— Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento setenta, del Registro número veintitrés a mi cargo. — Para la Sociedad "Inmobiliaria Luca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Sobre raspado: C. R. F. Alconada Aramburú. Vale. — Eduardo A. Udaquiola Holmberg (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.390.— e.8|6 Nº 7.993 v.8,6|65.

S O C O M P A

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatuto Socompa, Sociedad Anónima. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera. — Primer testimonio. — Escritura número: mil setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Borgo, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil trescientos sesenta y nueve, de este Registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron conforme al decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados una Sociedad Anónima con la denominación de Socompa, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera, cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil quinientos ochenta y dos. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, el acta constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice: "Fº 1369. — Acta constitutiva. Socompa, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera. — Primer Testimonio: Escritura número: setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Borgo, casado con Ana María Ivars, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle San José mil setecientos veinticinco de esta Ciudad; don Angel Gurruchaga, casado, con Alicia Melamed, Cédula de Identidad, número tres millones trescientos noventa mil quinientos noventa y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Humberto Primo mil setecientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don Isaac Suez, casado con Celina Rosenthal, Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Desaguadero número tres mil quinientos treinta y cinco: don Osvaldo Degiovannini, soltero, Cédula de Identidad dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos treinta y cinco, todos estos comparecientes contadores públicos, don José María Candela, casado con Numida Sánchez, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle San José trescientos treinta y cuatro; don Alberto Lizarraga, casado con Griselda Hebe García, Cédula de Identidad número tres millones diecinueve mil ochocientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos setenta y cuatro; don Pastor Carlos Cremona, casado con Yolanda Iacovazzi, Cédula de Identidad tres millones ochenta y ocho mil novecientos treinta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lemos doscientos sesenta y siete, doña María Rosa Sisco, soltera, Libreta Cívica un millón ocho mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Lemos doscientos sesenta y siete; don Carlos Agustín Pérez, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número seis millones doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos cuarenta y ocho y doña Yolanda Iacovazzi, casada con Pastor Carlos Cremona, Libreta Cívica cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Lemos doscientos sesenta y siete, los últimos comparecientes empleados, todos argentinos, con la excepción del señor Candela que es español, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "SOCOMPA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto: comerciales, importación, exportación, consignación, compra-venta, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Agropecuarias, agrarias, ganaderas, frutícola, granjas, apícolas. — Industriales: industria de la alimentación o frigorífica, vitivinícola, química, droguería, textil, gráfica, molinos y elevadores. — Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas, constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras, segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que hacen tres mil acciones por un total de trescientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo todos y cada uno de los comparecientes trescientas acciones o sean treinta mil pesos cada uno. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Osvaldo Degiovannini; Vice-Presidente: Alberto Lizarraga; Director titular: José María Candela; Directores suplentes: María Rosa Sisco y Yolanda Iacovazzi, Síndico titular: Juan Carlos Borgo; Síndico suplente: Angel Gurruchaga. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Juan Carlos Bogo y Angel Gurruchaga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. — Hace constar la señora Yolanda Iacovazzi que el dinero con que realizó los aportes sociales son propios de libre administración. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Juan C. Borgo. — A. Gurruchaga. — I. Suez. — J. M. Candela. — O. Degiovannini. — C. A. Pérez. — A. Lizarraga. — María R. Sisco. — Y. Iacovazzi de Cremona. — P. C. Cremona. — Hay un sello: ante mí: Oyhanarte... "Estatuto tipo. Anexo I. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Socompa, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada una... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año... Y. Iacovazzi de Cremona. Juan C. Borgo. A. Gurruchaga. I. Suez. J. M. Candela. O. Degiovannini. C. A. Pérez. A. Lizarraga. María R. Sisco. P. C. Cremona. — Sigue certificación de firmas. — Hay un sello: Oyhanarte". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. Nº 18582. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de Conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Socompa, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera" constituída en esta capital el 19 de agosto de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta), y de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 18 (fojas diez y ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: Carlos Suárez Anzorena. Sub Inspector General de Justicia. — Letrado — Resolución Nº 912. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente, constituyen definitivamente la sociedad anónima Socompa, Sociedad Anónima. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera, que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas ocho del expediente citado corre la boleta de depósito en el banco de la Nación Argentina por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que ordena la ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro, abonará la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional en pago del impuesto por la emisión de trescientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Juan C. Borgo. — Hay un sello: Ante mí: Oyhanarte. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número mil setenta y siete, al folio dos mil veinticinco, en el registro quinientos noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del cero cero cuatro millones doscientos setenta y tres mil sesenta y seis al presente, inclusive, todos Serie letra A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: H. Oyhanarte. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.8|6 Nº 7.995 v.8|6|65

S A C I F E I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 14 de abril de 1965, pasada ante el escribano Horacio Pagliera, al folio 626 del Registro 414 a su cargo, se protocolizó la modificación de los Estatutos de "SACIFEI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 1964, que se refiere a elevación del capital autorizado de la suma de diez millones de pesos moneda nacional, a la de cincuenta millones de pesos de igual moneda, modificación aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 000433 de fecha 22 de marzo de 1965, en expediente N-6460|1|64, quedando reformados los artículos 4º, 5º, 6º, 14º, 18º y 20º, en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.000.000.—), representado por veintiún mil acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de un mil pesos valor nominal cada una, dividido en veintiuna series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las acciones futuras a emitir podrán ser al portador o nominativas, endosables o no. Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento del capital deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 14: Las Asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. Los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del mismo Código. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto que motiva el pedido; debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el mismo. — Artículo 18º: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de agosto de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas del Balance General, se distribuirán: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Reserva correspondiente a la Ley 11.729; c) La suma que anualmente se fije para la retribución del Directorio, la que no podrá exceder en ningún caso del ocho por ciento de los beneficios; d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 20º: La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea, la que podrá nombrar uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes que estime convenientes y fijar su remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender todas las cargas sociales, y una vez reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades".

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.300.— e.8|6 Nº 8.011 v.8|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA INDUSTRIAL LATINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Ernesto Mario de la Sota, argentino, soltero y mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapi mil seiscientos doce y don Nilo Dante Ciancia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil trescientos treinta y cuatro, ambos de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro LA INDUSTRIAL LATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio estará en la calle Nahuel Huapi mil seiscientos doce, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El plazo establecido quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años si ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse mediante telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los cinco primeros años. — Tercera: El objeto de la Sociedad será comerciar, importar, exportar, transformar, comprar y vender toda clase de productos de cualquier género, ya sean muebles o inmuebles y especialmente a la compra-venta e impresión de papeles en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales e integrado en especies representado por mercaderías, muebles y útiles y créditos, que resulta del inventario que los socios han firmado por separado y que se agregan al presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta, a tal efecto podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar posesiones, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas y documentatos privados que fuera menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas resultantes de los mismos se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación dentro de los noventa días de producido el deceso a efectos de continuar las operaciones sociales, en caso contrario la Sociedad entrará en liquidación. — Octava: Todos los litigios que surjan de la interpretación del presente contrato se sustanciarán en los Tribunales Ordinarios o especial de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: Ernesto M. de la Sota y N. D. Ciancia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e.8|6 Nº 7.855 v.8|6|65

IGLESIAS, JUNQUET Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Horacio Héctor Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa 2469, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Jorge Junquet, argentino, casado, domiciliado en la calle Sturiza 673, departamento "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Susana Martín de Iglesias, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Rosa 2469, Florida, Provincia de Buenos Aires y doña Mónica María Cornejo Costas de Junquet, argentina, casada, domiciliada en la calle Sturiza 673, departamento "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11 645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados que suscriben el presente, queda en la fecha constituida una sociedad denominada "IGLESIAS, JUNQUET Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Las Heras 2100, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización directa o indirecta, por cuenta o de terceros, de muebles para cocinas, escritorios, offices, mesas, sillas, artefactos para el hogar y amoblamientos en general, pudiendo dedicarse a la industrialización de los artículos que comercia, como así también a la importación y exportación de los mismos. — Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad, creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá realizar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean convenientes o necesarios, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos. — Tercera: La duración de este contrato es de diez años a partir del 1º de marzo de 1965, a cuyo término se retrotraen los efectos del mismo. Este término podrá ser prorrogado por otro igual, si ninguno de los socios comunicara lo contrario con 6 meses de anticipación al vencimiento de constitución y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Horacio Héctor Iglesias, sesenta (60) cuotas, don Roberto Jorge Junquet, doscientas cuarenta (240) cuotas, doña Susana Martín de Iglesias, doscientas cuarenta (240) cuotas y doña Mónica María Cornejo Costas de Junquet, sesenta (60) cuotas. Estas cuotas han sido integradas por los socios según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Asimismo, doña Susana Martín de Iglesias y doña Mónica María Cornejo Costas de Junquet, declaran en este acto que los bienes aportados a la Sociedad que se constituye, son propios. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Horacio Héctos Iglesias y Roberto Jorge Junquet, quienes desde ya asumen el cargo de socios - gerentes, siendo sus actuaciones en forma conjunta. — La revocación de cualquiera de los administradores, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según capital suscripto por los socios. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios y administradores podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los administradores o a pedido de los socios que representen por lo menos el 50 por ciento del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y de capital, salvo aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 28 de febrero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicarán un Inventario y Balance General, quedando aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueron impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás componentes de la Sociedad. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas, la fecha rspectiva. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios, él mismo deberá anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con tres meses de anticipación por lo menos, salvo acuerdo expreso de los socios para aceptar el retiro en otras condiciones. — Tanto en el caso de retiro de un socio como en el de separación de la Sociedad, la parte que pueda corresponderle, será determinada mediante un Balance General que se practicará a la fecha de su retiro y se abonará en ocho cuotas semestrales consecutivas y a partir de la aprobación del Balance General. — Las cuotas devengarán un interés igual al bancario vigente a la fecha de retiro del socio. — El socio que se retire o sea separado se obliga a transferir sus cuotas preferentemente y en forma proporcional a los demás socios o quienes las prefieran, pudiendo cederlas a terceros si existe acuerdo unánime de los demás socios. — El socio que desee ceder sus cuotas a terceros deberá comunicarlo a los restantes dentro del plazo en la presente cláusula, quienes se expedirán sobre la aprobación o no de la cesión dentro de los 15 días hábiles de notificados, debiendo comunicar además, el nombre de la persona que adquirirá las cuotas a ceder y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los 15 días hábiles de notificado. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — El valor de las cuotas cedidas será abonado al cedente en la forma y tiempo que convengan las partes intervinientes, devengando, en caso de que la cesión se abone en cuotas, un interés bancario igual al vigente en el momento de aprobarse la citada cesión. — Décimo Primera: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta —declarada judicalmente— de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — La representación del socio fallecido o incapacitado, solamente tendrá intervención en la aprobación de los balances y retiro de las utilidades. — Para el caso de continuar en la sociedad, la representación única del socio fallecido o incapacitado percibirá una suma mensual que fijarán los restantes socios, como anticipo de las utilidades que pudieran corresponderle y si no las hubiere, se cargará como gastos de la sociedad. — Si la representación única del socio fallecido o incapacitado optare por no continuar en la sociedad, previo balance que se practicará dentro de los 30 días de fallecido o declarado incapaz el socio, y en la misma forma que lo estabdece la cláusula décima para el socio que se retire, se determinara la parte que pudiera corresponderle y se le pagará en 8 cuotas semestrales a partir de los 30 días hábiles de aprobado el balance practicado al efecto, devengando desde ese momento, dichas cuotas, un interés igual al bancario vigente a esa fecha. — Décimo Segunda: Anualmente los socios fijarán las sumas que en concepto de sueldos se asignarán a los gerentes, quienes intervienen en la administración y dirección efectiva de la sociedad. — Dichas sumas serán cargadas a los gastos de la sociedad. — Décimo Tercera: Cualquier suma que retiren los socios, excepto las mencionadas en la cláusula precedente, serán debitadas en las respectivas cuentas particulares que se llevarán al efecto. — Los saldos acreedores de dichas cuentas devengarán anualmente un interés igual al bancario vigente al comienzo de cada ejercicio comercial. — Décimo Cuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, serán liquidadores de la sociedad los socios señores Horacio Héctor Iglesias y Roberto Jorge Junquet, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia o duda entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta y dentro de los 30 días hábiles de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima, con carácter de inapelable, en caso de no haber acuerdo entre los otros árbitros. — Los árbitros arbitradores deberán expedirse dentro de los 30 días hábiles de haber sido nombrados. — Décimo Sexta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en la calle Las Heras 2100 de esta Capital, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones arriba mencionadas, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en la ciudad de Buenos Aires, fecha ut supra. — Firmado: Horacio H. Iglesias. — R. J. Junquet. — Susana M. de Iglesias. — Mónica Cornejo de Junquet.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.8|6 Nº 7.878 v.8|6|65

FACCENNINI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores Alberto Eduardo Faccennini y Nazareno Faccennini, ambos de nacionalidad argentina, casado, mayores de edad y domiciliados en General Roca 3352, Florida, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Esta sociedad girará bajo el nombre FACCENNINI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la avenida de Mayo 1370, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal es la compra y venta por cuenta propia, con y|o de terceros de productos agrícolas y|o ganaderos; explotación de campos por cuenta propia, con y|o de terceros. — Artículo tercero: La duración de este contrato es de cincuenta años a partir del 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se suscribe e integra como dice el balance general adjunto, que forma parte del presente contrato. — La suscripción e integración de capital es como sigue: Alberto Eduardo Faccennini, cinco mil cuotas, o sea quinientos mil pesos y Nazareno Faccennini cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, que asumen el cargo de gerentes. — Los gerentes tienen el uso de la firma social y no podrán comprometerla en operaciones extrañas al giro social, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras, públicas o privadas, fueren menester, dejándose expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y en ningún modo limitativa. — Artículo séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro de resultados y de las utilidades líquidas y realizadas, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Las utilidades netas como así los quebrantos se distribuirán entre los señores socios por partes iguales. — Artículo octavo: Si un socio deseare retirarse de la sociedad deberá expresar su decisión en forma fehaciente con anticipación no menos de ciento ochenta días a partir de dicho vencimiento la sociedad entra en estado de disolución, la que se practicará en la forma que establece el Código de Comercio. — Artículo noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio es facultad del socio sobreviviente aceptar o no la continuidad de la relación comercial. En el primer supuesto los herederos unificarán representación y se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados, en los que no figurará el valor de "llave", a fin de adjudicar la porción de capital

y acrecidos que correspondiere al socio incapacitado o fallecido. — En el segundo supuesto procederá la disolución de la sociedad. — Artículo décimo: Como se dice precedentemente para el caso de disolución y también para el de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman los interesados. — E|L. "De campos y" Vale. — Fdos. A. D. Faccennini y N. Faccennini.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.8|6 Nº 7.803 v.8|6|65

DUBLANC, CAGIGAL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Juan Pablo Dublanc, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú 119 de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre; Raúl Esteban Dublanc, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 119, de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre; Francisco Joaquín Meroño, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Francisco Beiró 4541, de esta Capital Federal; José Luis Cagigal, argentino, casado, domiciliado en la calle Allende 3088, de esta Capital Federal; Floreal José Mariacolas, español, casado, domiciliado en la Avda. Francisco Beiró 4541, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "DUBLANC, CAGIGAL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal en esta Capital, calle Allende 3088, y se podrá trasladar, así como establecer sucursales en cualquier parte de la República o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo productos alimenticios en todos sus aspectos y modalidades. — Asimismo podrá desarrollar las siguientes actividades. Comerciales: Importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, frutos y productos de toda especie: compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; transporte de mercaderías exclusivamente; realización de operaciones financieras o negocios de cambio, mediante moneda y divisas nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: azucarera, metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Agropecuarias: Todas las operaciones relacionadas con la agricultura y ganadería. Queda entendido que la sociedad tendrá, además, capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, tráfico y operaciones directa o indirectamente vinculados con las actividades mencionadas en la presente cláusula. Inmobiliarias-Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan P. Dublanc 250 cuotas o sean m$n. 250.000; Raúl E. Dublanc, 250 cuotas o seas m$n. 250.000, Francisco J. Meroño, 168 cuotas o sean m$n. 168.000. José Luis Cagigal, 166 cuotas o sean m$n. 166.000 y Floreal José María Colas, 166 cuotas o sean m$n. 166.000 e integradas de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios y se considera parte integrante del contrato social. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios quienes estarán facultados para realizar los actos corrientes de la Administración, actuando individualmente. Será preciso la firma conjunta de todos los socios para lo siguiente: a) Actos que importen comprometer el patrimonio o responsabilidad a la sociedad, mediante la firma obligada de escrituras públicas. b) Actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos casos previstos en los artículos 782, 806, 839, del Código Civil e incisos 1 al 4; 7 al 13 y 15 al 17 del artículo 1.881 del mismo Código y artículo 608, del de Comercio y demás normas de ambos Códigos que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. c) Formular denuncias criminales y promover querellas, a cuyo efecto el presente constituye poder especial suficiente; d) Conferir y otorgar poderes y mandatos generales y especiales a terceros para que representen a la sociedad ante los organismos judiciales y administrativos. Les está prohibido a los gerentes: a) Comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma; b) Constituir a la sociedad en garante de operaciones particulares de los socios o de terceros; c) Realizar por cuenta propia operaciones que hagan al objeto de la sociedad; d) Representar o actuar por cuenta de terceros que ejerzan la misma o análogas actividad que la sociedad. — Sexta: Anualmente el 31 de octubre deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Del balance se extraerá una copia que se entregará bajo recibo a cada socio dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Los socios deberán considerar el balance y aprobarlo, o impugnarlo en su caso, dentro de los quince días de recibido la copia. — El balance se considerará aprobado sino fuera observado antes del vencimiento de dicho término, por socios que representen la mayoría de capitales. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: b) Las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley Nº 11.729 que se llevará a la cuenta de previsión correspondiente; c) Las sumas para las demás reservas que fuera necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y al tiempo durante el cual estuvieron invertidas. — Las pérdidas que pudieran producirse se prorratearán en la misma forma que los beneficios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurrido el primer año de vigencia del contrato, siempre que medie preaviso dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio, en cuyo caso los socios restantes tendrán preferencia para adjudicarse las cuotas de capital del saliente a prorrata de las que posean y al precio que resulte del balance que se practique, el cual será satisfecho al socio saliente en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés sobre saldos deudores. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, a levantar un inventario y Balance General, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar en una sola persona su representación en su relación con la sociedad, podrán optar por: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, previa conformidad de todos los restantes; b) Obtener el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, determinado en la forma que establece la cláusula octava y dentro del plazo y condiciones que la misma dispone; c) Ceder sus cuotas a terceros extraños, siempre que medie la conformidad expresa de todos los demás socios supérstites, quienes gozarán del derecho preferencial de adquisición. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas por el Código de Comercio. — En caso de liquidación o disolución serán liquidadores los socios gerentes, debiendo ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Comercio sobre la materia. — Décima primera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décima segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima tercera: Queda autorizado el Contador Público Nacional José Horacio Gutiérrez, para proceder a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma por todos los socios en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Juan P. Dublanc. — José L. Cagigal. — F. Meroño. — R. E. Dublanc. — Floreal Colas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.8|6 Nº 7.879 v.8|6|65

TECNICA ELECTRICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Saúl Schaposchnik, con domicilio en la calle Arregui 6340, la señora Cecilia S. de Sreider, domiciliada en la calle Aráoz 1013, y la señora Raquel Cygiel de Schaposchnik, con domicilio en la calle Arregui 6340, todos en esta Capital Federal; argentinos; casados y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se citan a continuación y por las disposiciones de la Ley 11.645 para todos aquellos casos no previstos especialmente. — Primera: La Sociedad que girará bajo el nombre de "TECNICA ELECTRICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Aráoz 1013, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias o locales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la asesoría, proyectos, diseño y dirección de obras eléctricas en todas sus formas y manifestaciones; construcciones y montajes industriales; a la fabricación y ejecución de materiales eléctricos y a la provisión de los mismos. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años contados a partir del primero de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las actividades societarias. — Una vez transcurridos los cinco primeros años cualquiera de las partes puede solicitar la disolución de la Sociedad. — Para ello y con una anticipación no menor de dos meses, deberá hacer conocer su decisión a la otra parte por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la Sociedad está constituido por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M|N., divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) trescientas cincuenta cuotas por el señor Saúl Schaposchnik; b) veinticinco cuotas por la señora Cecilia S. de Sreider y c) veinticinco cuotas por la señora Raquel Cygiel de Schaposchnik, totalmente suscripto e invertido en bienes muebles y en créditos a cobrar. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.645. — Sexta: El uso de la firma social a fin de obligar a la Sociedad por medio de pagarés, documentos o cualquiera otra forma que signifique para los mismos una responsabilidad directa ante terceros, será ejercido en forma indistinta, ya sea por el señor Saúl Schaposchnik en forma individual, o por las señoras Cecilia S. de Sreider o Raquel Cygiel de Schaposchnik en forma conjunta; mientras que para el uso bancario, endoso de cheques, gestiones ante reparticiones públicas y organismos estatales y|o privados o semipúblicos, bastará la de uno cualquiera de los tres socios. — En todos estos actos lo harán con su firma individual con la aclaración de la razón social; esta firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en garantías para terceros. — Asimismo cada uno de los socios individualmente podrá ejercer la representación en juicio. — Séptima: Las decisiones de los socios respecto a todos los asuntos concernientes a la marcha de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos; de tales decisiones se dejará constancia en Libro de Actas que llevarán los gerentes de la Sociedad. — Octava: Anualmente y en fecha a determinar se practicará un inventario y balance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales que puedan realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Los beneficios o pérdidas resultantes, serán repartidos o soportados por los socios de la siguiente manera: el ochenta por ciento al señor Saúl Schaposchnik, el quince por ciento a la señora Cecilia S. de Sreider y el cinco por ciento a la señora Raquel Cygiel de Schaposchnik. — Dichos resultados se obtendrán luego de efectuadas todas las previsiones y reservas de uso contable corriente. — Novena: La Sociedad podrá adquirir, fabricar, transformar y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios constituir prendas, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar cauciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. — Podrá igualmente la citada Sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Importar y exportar. Esta enumeración es de carácter enunciativo y no limitativa. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la venta de todos los bienes de la misma a un tercero, de la manera y en la forma que lo dispongan la mayoría de los socios; pudiendo cualquiera de ellos adquirir los mismos, superando la mejor oferta que se tuviere por esos bienes. — La distribución del producido de dichas ventas, una vez pagadas todas las deudas, se realizará en forma proporcional a las cuotas de capital aportadas por cada uno de los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los socios restantes, con el concurso de los sucesores del socio fallecido —unificada su representación— deberán proceder a la liquidación de los negocios y bienes de la Sociedad. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes contratantes y|o los representantes, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada una de las partes contratantes y cuyos votos estarán en relación al capital aportado. — Estos árbitros antes de comenzar a desempeñar dichas funciones deberán designar a una persona para el supuesto que surgiere un desacuerdo entre ellos. — Los árbitros estarán facultados para establecer una multa en dinero, de acuerdo a la importancia de las diferencias que motivan su gestión, la que será soportada por la parte que no acate el laudo y benficiará a las otras partes. — El fallo o laudo que pronuncien será inapelable, aun para ante las autoridades judiciales a cuyo fuero y jurisdicción renuncian expresamente. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Saúl Schaposchnik. — Cecilia S. de Sreider. — Raquel Cygiel de Schaposchnik.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.320.— e.8|6 Nº 7.880 v.8|6|65

CATALDO F. FERRO Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Cataldo Francisco Ferro, casado en primeras nupcias con doña Margarita González, argentino, comerciante; y don Leonardo Ferro, casado en primeras nupcias con Ernesta Raquel Gómez, argentino, comerciante, ambos domiciliados en la Avenida Cobo número 963 de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar y en carácter de únicos socios de la razón social "CATALDO F. FERRO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Primero: Elevar el Capital Social de la referida Sociedad a la suma de Treinta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 36.865.000.— m|n. de c|l.), dividido en trescientas sesenta y ocho mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una. — Segundo: Dicho aumento que constituye un incremento de Veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.865.000.— m|n. de c|l.), sobre el Capital Social anterior, que era de once millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 11.000.000.— m|n. de c|l.), es aportado en la siguiente proporción: El Señor Cataldo Francisco Ferro: Trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 13.475.000.— m|n.), o sea

ciento treinta y cuatro mil setecientas cincuenta cuotas; y el señor Leonardo Ferro: Doce millones trescientos noventa mil pesos moneda nacional (pesos 12.390.000.— m|n.), o sean ciento veinte y tres mil novecientas cuotas. — Tercero: Dichos aportes se integran totalmente en este acto con los créditos que tienen acreditados ambos socios en sus respectivas cuentas particulares, conforme surge del Balance que se firma por separado y que constituye parte integrante del presente. — Cuarto: En consecuencia queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social que en lo sucesivo quedará así redactada. "El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 36.865.000.— m|n. de c.l.), representativo de trescientas sesenta y ocho mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente proporción: Cataldo Francisco Ferro: Ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta cuotas, o sean Dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 18.975.000.— m|n.), y Leonardo Ferro: Ciento setenta y ocho mil novecientas cuotas, o sean Diecisiete millones ochocientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 17.890.000— m|n.). — Quinto: Quedan ratificadas todas y cada una de las demás cláusulas del contrato en vigencia. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — Leonardo Ferro. — Cataldo F. Ferro. — Firmaron de conformidad los mencionados en presencia del Escribano Señor José Guglietti (h.), quien autenticó dichas firmas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.8|6 Nº 7.884 v.8|6|65

ELECTROFERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre Don Rufino Marcial Molina, dt nacionalidad argentino, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.704.927, domiciliado en la calle Sadi Carnot número ochenta y tres, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires y Don César Atanasio Fernández, de nacionalidad argentino, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.461.053, domiciliado en la calle Pergamino número mil ochocientos veintidós de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "ELECTROFERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Pergamino Nº 1822 de esta Capital, sede de la misma. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la de Soldadura Autógena y Eléctrica en general. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto: El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Rufino Marcial Molina: Quince mil pesos moneda nacional y Don César Atanasio Fernández: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Administración estará a cargo de los Gerentes Don Rufino Marcial Molina y Don César Atanasio Fernández, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sea, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofrecido. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes lo suscriben facultando al Señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — R. M. Molina. — César A. Fernández. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.720.— e.8|6 Nº 7.922 v.8|6|65

MATHER & PLATT (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christion Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

Por Acta del 30 de abril de 1965 se han adoptado las siguientes resoluciones: 1º) Aceptar las renuncias del señor Henry Bowden Willans o su cargo de Gerente de la Sociedad, y las de los señores Nicolás Grundy y Miguel Juan Ogdon a sus cargos de Gerentes Sustitutos, efectivas al 1º de mayo de 1965; 2º) Aprobar la transferencia que el señor Henry Bowden Willans hizo a favor del señor Herbert Caird North de sus tres cuotas de capital que tenía en MATHER & PLATT (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de m$n. 3.000.— (tres mil pesos moneda nacional) con efectos a partir del 1º de mayo de 1965 desde cuya fecha el cedente queda separado de la Sociedad: 3º) Aprobar la modificación de los artículos 3º, 5º, 6º y 7º del contrato social del modo siguiente: Artículo 3º: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de 16 900.000 pesos moneda nacional de curso legal representado por 16.900 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Mather & Platt Ltd., Inglaterra, con 16.897 cuotas o sean 16.897.000.— pesos curso legal; y Herbert Caird North con tres cuotas o sean 3.000.— pesos curso legal. — Artículo 5º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente Sustituto designado especialmente a tales efectos por los socios. — Con las limitaciones que se expresan más adelante la Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del Gerente y la del Gerente Sustituto, o la del Gerente, o en su lugar la del Gerente Sustituto conjuntamente con la de uno de los mandatarios que se instituyan especialmente a tales efectos, mediante poder en forma otorgado por el Gerente con la conformidad previa de los socios resuelta en Asamblea convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos: para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusο el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina y otros similares (bastando sin embargo una sola firma para endosar cheques a objeto de su depósito en la cuenta de la Sociedad); para otorgar poderes y revocarlos para recibir bienes en pago, para celebrar contratos de locación: para aceptar concordatos y adjudicación de bienes: para estar en juicio como actora o demandada: para establecer sucursales o agencias de la Sociedad y para los demás actos que requieren poder especial según los artículo 806, 839 y 1.881 (incisos 1 al 4 y 11 al 12) del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Igualmente se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma, para adquirir, enajenar, o hipotecar o en cualquier forma gravar inmuebles, o parte o la totalidad de los activos fijos, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto: vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad, y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Artículo 6º: A partir del 1º de mayo de 1965 será Gerente de la Sociedad, conforme con lo establecido en el artículo anterior, el señor Miguel Juan Ogdón, casado, argentino, domiciliado en la calle Olegario Andrade 62, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, y Gerente Sustituto del mismo el señor Herbert Caird North, casado, británico, actualmente domiciliado en la Avda. de Mayo 645, Capital Federal. — Artículo 7º: La remuneración del Gerente o la del Gerente Sustituto cuando éste actúe será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Sobre raspado: "27" vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.8|6-Nº 7.886 v.8|6|65

AUGUSTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo de la secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el local social de "AUGUSTUS, S.R.L.", calle Florida ochocientos noventa y cinco, los integrantes de la sociedad, señores: Gerardo Pallares, Francisco Vidal, Elías Policarpo Carril, Andrés Nicasio Díaz, Lorenzo Valle González, Ramón Mejuto, Ramón Ganso, Raúl Sánchez, Ricardo Sánchez, Daniel Costa, José María Harfuch, José Blanco, José Pérez Blanco, José María López, José González, Amadeo López, Daniel Santiago Sánchez, Manuel Pérez, Manuel Antuña, y José Castelo, quienes son los únicos titulares de las cuotas que integran el capital social de la mencionada sociedad, según contrato de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete (inscripción seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número trescientos treinta y uno, folio doscientos diez, Libro treinta y cuatro, de S.R.L.); y sus modificaciones de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho (inscripción número dos mil ciento noventa y dos, folio cuatrocientos setenta y seis, Libro treinta y cuatro; nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (inscripción treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, número dos mil ciento noventa y dos, folio cuatrocientos setenta y seis, Libro treinta), de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (inscripción número mil novecientos cuarenta y siete, folio noventa y cinco, Libro treinta y ocho); de primero de diciembre de mil novecientos sesenta (inscripción número mil seiscientos ochenta y dos, folio doscientos veinte, Libro cuarenta y dos, de agosto cuatro de mil novecientos sesenta y uno (inscripción número doscientos cuarenta y cinco, folio cinco, Libro cuarenta y cuatro. — Todos los socios de pleno y común acuerdo, resuelven lo siguiente: Primero: Los socios que a continuación se nombran venden a los demás socios las cuotas que en cada caso se especifican: Francisco Vidal, veinte cuotas; Andrés Nicasio Díaz, cuarenta cuotas; Lorenzo Valle González, cuarenta cuotas; Ramón Mejuto, cuarenta cuotas; Ricardo Sánchez, cuarenta cuotas; Raúl Sánchez, cuarenta cuotas; José Blanco, cuarenta cuotas; José María López, cuarenta cuotas; José Pérez Blanco, cuarenta cuotas; Daniel Santiago Sánchez, veinte cuotas; Amadeo López, veinte cuotas: Manuel Antuña, veinte cuotas; teniendo las cuotas un valor nominal de mil pesos cada una de las cuotas transferidas, por lo que el valor nominal del capital transferido asciende a la suma de m$n. 400.000, cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: La transferencia la efectúan los cedentes a los demás socios cesionarios por partes iguales. — Tercero: Esta venta se efectúa libre de todo pasivo. — El precio total de esta transferencia, comprendiendo el valor de las cuotas, las utilidades y cualquier otro valor social asciende a la suma de m$n. 12.800.000 (doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional), incluido los saldos acreedores, en cuenta particular, y el de las mercaderías existentes y demás que integran el valor de las referidas cuotas. — Cuarto: El precio de la transferencia será abonado de la siguiente manera: a) La suma de m$n. 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional), en cuatro pagarés de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), con vencimientos escalonados al primero de marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos sesenta y cinco; b) La suma de m$n. 11.200.000 (once millones doscientos mil pesos moneda nacional), en sesenta documentos mensuales, iguales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinto: Una vez abonado los importes señalados en la cláusula que antecede, los socios cedentes nada más tendrán que reclamar a la sociedad ni a los cesionarios. — Sexto: Todos los integrantes de la sociedad declaran expresamente que fuera de las obligaciones detalladas en el presente contrato nada tienen que reclamar a los demás socios ni de la sociedad ni a los administradores de la sociedad, quedando aprobada la gestión de estos últimos hasta el día de la fecha. — Séptimo: Los cesionarios quedan autorizados por la presente para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octavo: Los cesionarios podrán aumentar el capital social de la sociedad. — Noveno: Los cesionarios sólo podrán ceder sus cuotas a terceros hasta un treinta por ciento. — Para la cesión del setenta por ciento restante deberán previamente abonar la deuda existente a ese momento y que se constituye en el presente documento. — Décimo: "Augustus, S.R.L.", deberá constituir a favor de los cedentes una hipoteca en segundo grado sobre el inmueble de su propiedad señalado como Unidad número Tres (propiedad Horizontal) ubicado en la calle Florida ochocientos noventa y cinco de esta Capital, al solo efecto de garantizar el saldo de precio documentado que se hace mención en la cláusula cuarta precedente de este contrato. — Los cesionarios y cedentes autorizan a los señores Gerardo Pallares y Francisco Vidal a suscribir en calidad de garantía los pagarés de saldo de precio motivo del presente contrato como así también el mutuo hipotecario antes referido en nombre de "Augustus, S.R.L.". — Décimo primero: Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y acciones que los cedentes tienen en la sociedad que por este acto quedan totalmente desvinculados. — Décimo segundo: Los efectos del presente surgen desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Décimo tercero: En caso de que los cesionarios cedieran cuotas a terceros en la proporción autorizada por la cláusula novena precedente deberán en tal caso tambien suscribir las obligaciones de saldo de precio motivo del presente los que adquirieran cuotas sociales. — Raspado: sociedad — López — cesionarios — en. Vale. — Enmendado: González José — continuación — teniendo — transferido vencimiento — También vale. — Testado: números actuales — No vale. Bajo las condiciones que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra. — Enmendado: tenor. Vale. — Será. Vale. — E. E. "Amadeo López". — Vale. — Gerardo Pallares. — Francisco Vidal. — Elías Policarpo Carril. — Andrés Nicasio Díaz. — Lorenzo Valle González. — Ramón Mejuto. — Ramón Ganso. — Raúl Sánchez. — Ricardo Sánchez. — Daniel Costa. — José María Harfuch. — José Blanco. — José Pérez Blanco. — José María López. — José González. — Amadeo López. — Daniel Santiago Sánchez. — Manuel Pérez. — Manuel Antuña. — José Castello. — Certifico en mi carácter de Titular del Registro quinientos setenta y siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Francisco Vidal, Andrés Nicasio Díaz, Lorenzo Valle González, Ramón Mejuto, Ricardo Sánchez, Raúl Sánchez Echarte, José María Harfuch, José María López, Daniel Santiago Sánchez, Manuel Antuña, Manuel Pampin, José Blanco, Amadeo López, Ramón Ganso, Elías Policarpo Carril, José Pérez Blanco, José Goberna, Gerardo Pallares José Castelo, Daniel Costa, José González y Manuel Pérez, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello que dice, Héctor Douglas Pajariño, Escribano Público. Está su firma.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.120 e.8|6 Nº 7.891 v.8|6|65

CHARBE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Don Carlos Hernández, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.090.518, domiciliado en la calle Humberto Primero sin número de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires; Don Juan Felipe Cuellar, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de iden-

tidad de la policía federal número 7.147.459, domiciliado en la calle Colombres sin número, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; Don Lucas Basilio Benavidez, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.158.236; domiciliado en la calle Borges número dos mil novecientos ochenta de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Don Ramón Elido Rivero, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.369.006, domiciliado en la calle San José de Flores número seiscientos setenta y cuatro de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Don Alfonso Argañaraz, de nacionalidad argentino, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.240.234, domiciliado en la calle Teniente Camille sin número de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires y Don Arnaldo Escalante, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Trenque Lauquen número quinientos cincuenta y siete de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.060.553; mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero) La Sociedad se denominará "CHARBE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle: Pasaje Bertrez número trescientos sesenta y ocho de esta Capital, sede de la misma. — Segundo) El objeto principal de la Sociedad, será el de Taller de Soldadura por punto en general. — Tercero) La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) El capital social se fija en la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Carlos Hernández: Diez mil pesos moneda nacional; Don Juan Felipe Cuellar: Diez mil pesos moneda nacional; Don Lucas Basilio Benavidez: Diez mil pesos moneda nacional; Don Ramón Elido Rivero: Diez mil pesos moneda nacional; Don Alfonso Argañaraz: Diez mil pesos moneda nacional y Don Arnaldo Escalante: Diez mil pesos moneda nacional. — Quinto) La administración estará a cargo de los Gerentes Don Carlos Hernández y Don Alfonso Argañaraz, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. — Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto) La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo) El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno) La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos Hernández. — Felipe Cuéllar. — Lucas Benavidez. — Alfonso Argañaraz. — Ramón Rivero. — A. Escalante.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600. — e.8|6-Nº 7.919 v.8|6|65

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Marcelino Gallo, nacionalidad argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número novecientos veinticinco; Don Walter Gallo, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Defensa número mil trescientos sesenta y cuatro; y don José De Michele, de nacionalidad argentino, de estado casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.752.113, domiciliado en la calle Cadorna número setenta y uno de lo localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires y los dos primeros en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "LA UNION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Alvarez Thomas número novecientos veinticinco de esta Capital Federal, sede de la misma. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, será el pintado de artefactos para el hogar. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto: El capital social se fija en Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Marcelino Gallo: Quince mil pesos moneda nacional; don Walter Gallo: Quince mil pesos moneda nacional y don José De Michele: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración estará a cargo de los Gerentes don Marcelino Gallo y don Walter Gallo, quienes tendrá el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante bancos oficiales, particulares, instituciones de crédito, tribunales nacionales, provinciales, municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que le otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. Además, quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Marcelino Gallo. — Walter Gallo. — José De Michele. — Buenos Aires, Mayo 10 de mil novecientos sesenta y cinco. — Si raspado: Cuotas de. Vale. — Enmendado: "10". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.- e.8|6 Nº 7.920 v.8|6|65

EL TREBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Máximo Aguilar, de nacionalidad argentina, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.971.970, domiciliado en la calle Videla Castillo número ochocientos cuarenta y nueve, Capital Federal; don Antonio Mercurio Colledanchisi, de nacionalidad italiano, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.742.892, domiciliado en la calle Francisco Beiró número quinientos ochenta de la localidad de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires; don Vicente Polisena, de nacionalidad italiano, de estado casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.898.439, domiciliado en la calle Agulleiro número cuatrocientos setenta y seis de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires; don Juan Valunes, de nacionalidad argentino, de estado soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.701.124, domiciliado en la calle Dorrego número doscientos veintiocho, Capital Federal; don Vicente M. Sosa, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.161.408, domiciliado en calle De la Cueca sin número, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires; y don Rafael O. Moreno, de nacionalidad argentino, de estado casado con Libreta de Enrolamiento número 6.498.736, domiciliado en la calle Nueve de Julio número ciento doce de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero) — La sociedad se denominará "EL TREBOL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Videla Castillo número ochocientos cuarenta y nueve de esta Capital, sede de la misma. — Segundo) — El objeto principal de la Sociedad será el Armado completo de artefactos de gas. — Tercero) — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) — El capital social se fija en Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Máximo Aguilar: Diez mil pesos moneda nacional; don Antonio Mercurio Colledanchisi: Diez mil pesos moneda nacional; don Vicente Polisena: Diez mil pesos moneda nacional; don Juan Valunes: Diez mil pesos moneda nacional; don Vicente M. Sosa: Diez mil pesos moneda nacional; y don Rafael O. Moreno: Diez mil pesos moneda nacional. — Quinto) — La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes don Juan Valunes y don Máximo Aguilar, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. Además, quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto) — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo) — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo) — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno) — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) — Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Máximo Aguilar. — Vicente M. Sosa. — Antonio Colledanchise. — Rafael O. Moreno. — Juan Valunes. — Vicente Polisena.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.8|6 Nº 7.921 v.8|6|65.

EL ANTIGUO VESUVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta cinco, entre Don José María Coronato, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Cerrito número ciento treinta y seis, piso quinto, departamento "C", por una parte, y Don Alfonso Mammato, por a otra, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en Corrientes número tres mil ochocientos ochenta y seis, primer piso, declaran: que bajo la denominación de "El Antiguo Vesuvio" Sociedad de Responsabilidad Limitada constituyeron una sociedad de esa índole, por cinco años, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; — que el contrato quedó inscripto el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil seiscientos noventa y seis al folio trescientos treinta y seis del Libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; — que podía renovarse automáticamente por períodos de un año, hasta completa, con el anterior, una duración total de diez años, que venció el día de ayer, y que, en virtud de ello han resuelto renovar el contrato mencionado, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero del corriente mes y año, queda constituida entre los otorgantes, bajo la denominación de "EL ANTIGUO VESUVIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de esta índole. — Segundo: La sociedad es continuadora de "El Antiguo Vesuvio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de heladería y afines, en Corrientes mil ciento ochenta y uno, la cual se constituyó el seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por cinco años, con renovaciones automáticas anuales que vencieron el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, habiéndose inscripto el contrato el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil seiscientos noventa y seis, folio trescientos treinta y seis, Libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La sociedad tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, y su domicilio en la calle Corrientes mil ciento ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarto: Su objeto lo constituirá en especial la explotación del negocio de heladería, confitería y afines, que tiene instalado en Corrientes mil ciento ochenta uno, y en general la explotación de actividades relacionadas con el comercio de esa índole, pudiendo comprar, vender, importar, exportar, elaborar, alquilar, gravar y en toda otra forma adquirir y disponer de toda clase de bienes, inmuebles y de cualquier otra naturaleza; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; realizar toda clase de operaciones con Reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro banco, oficial o particular, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; girar; librar cheques; letras; endosarlos; descontar documentos abrir cuentas corrientes; intervenir en licitaciones, y, en general, realizar todas las operaciones que estime conveniente. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por todas las existencias activas del negocio, marcas "El Antiguo Vesuvio" y "El Vesuvio", (mercaderías, muebles, útiles, di-

nero efectivo, etc.), descontando el pasivo conforme al inventario y balance general del negocio, certificado por contador público nacional, el que labrado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, es firmado por las partes y forma parte integrante del presente. — El capital está dividido en dos mil cien cuotas de un valor nominal de cien pesos cada uno, de las cuales les pertenecen en propiedad y dominio un mil incuenta a cada uno de los socios, cada cuota un voto. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, quienes podrán usarla válidamente en todos los actos, requiriéndose únicamente la firma conjunta para la compra y|o venta de los bienes inmuebles, o para hipotecarlos. — En ningún caso podrán usar de la firma social en garantía o fianza de terceros. — Séptimo: Sin perjuicio de lo que se expresa en la cláusula que antecede, el Señor Coronato actuará como socio gerente. — En razón de esa función especial percibirá un sueldo mensual de quince mil pesos, que se imputará a gastos generales. — Octavo: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, contados desde el primero del corriente mes y quedará renovado automáticamente por períodos de un año, hasta contar veinte, contados con el anterior, si antes de los noventa días del vencimiento del plazo, o de cada prórroga, ninguno de los socios expresa su voluntad de no continuarlo. — La expresión de voluntad debe hacerse por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro socio fijado en el contrato. — Noveno: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de que se practiquen los trimestrales, de comprobación de saldos. — Décimo: Las ganancias, y pérdidas se distribuirán por partes iguales, previa deducción de las reservas legales y fondos de previsión que los socios convengan. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo para su duración solo en el caso de que hubiera mediado pérdida de por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. — En tal caso, el socio que desee disolver la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del ejercicio en que la pérdida se advierta. — El otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo. — Décimo Segundo: Para los demás casos de disolución de la sociedad, salvo por expiración del plazo, especialmente cambio de objeto de la sociedad, cesión de cuotas y aumento de capitales requerirá la conformidad de ambos socios. — Décimo Tercero: Para la confección de los balances se seguirán las mismas normas seguidas hasta el presente en el negocio de la sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con la sucesión del fallecido, hasta terminar el plazo de duración del contrato, debiendo aquélla hacerse representar por una persona que actuará para fiscalizar y controlar los actos del socio sobreviviente. Los derechos que se liquidaban al causante se liquidarán a la sucesión por intermedio de su representante, disminuidos en un veinte por ciento. Vencido el plazo del contrato, si el socio sobreviviente no quisiera continuar con la sociedad, o los herederos del fallecido no quisieran prorrogarla, el sobreviviente podrá adquirir el activo y el pasivo del negocio. En caso de incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará, siendo el incapacitado representado por su representante legal, que actuará como en el caso del fallecimiento contemplado por este artículo. Los derechos del incapacitado, mientras dure la incapacidad, serán reducidos en la proporción indicada para el supuesto de fallecimiento. Vencido el plazo, el no incapacitado tendrá preferencia, para adquirir el activo y el pasivo del negocio, procediéndose para la determinación de valores y forma de pago como se señala en el artículo que sigue. — Décimo Quinto: En los casos de los Artículos once y catorce, el socio que se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagará al otro su parte proporcional en el valor de la llave del negocio, además de lo que le corresponda por otros conceptos, según balance que se practicará al efecto. El pago deberá hacerse así: la mitad, por lo menos, al contado, en el acto de la disolución, y el saldo en tres partes iguales documentadas con pagarés, a ocho, diez y seis y veinticuatro meses de plazo contados desde el día de la disolución, con un interés anual tipo del Banco de la Nación Argentina a esa fecha, pagaderos con cada cuota. Mientras no se haya satisfecho la deuda el deudor no podrá vender el negocio. El valor total de la llave se fija actualmente, en atención a las utilidades del negocio, en dos millones de pesos moneda nacional, y será susceptible de aumentarse o disminuirse en su justiprecio, según que las ganancias fueran mayores o menores en el momento en que cualquiera de los socios se hiciera cargo del negocio. El aumento o disminución será en proporción. En caso de disolución por expiración del plazo contractual, o de cualquiera de sus prórogas, si ninguno de los socios tuviera interés en continuar el negocio, se harán gestiones para enajenarlo a teceros, prefiriéndose entre éstos al que ofrezca más por la llave del mismo, en mejores condiciones. — Décimo Sexto: En cualquier caso de disolución y liquidación se practicará un inventario general, balance total y tasación de bienes. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, durante la sociedad o su disolución y liquidación será resuelta como árbitro único por el doctor Pedro Schillizzi, y su fallo será inapelable. Conforme las partes con los diez y siete artículos que anteceden, firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados al comienzo, en tres ejemplares de un solo tenor y efecto, llevando el primero que queda en poder de la sociedad, estampillado fiscal por valor de un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional y estampilla de tres pesos por foja; el duplicado queda en poder del señor José María Coronato, también cada hoja en estampilla de tres pesos cada una; y el triplicado en manos del señor Alfonso Mammato, con idéntico estampillado. — Firmado: José María Coronato. — Alfonso Mammato.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120 e.8|6 Nº 7.932 v.8|6|65

SCHEHERAZADE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de Marzo de 1965, pasada por ante el escribano Juan R. Polito a cargo del Registro Nº 10 de La Plata, al folio 94, don José Schmidhuber socio gerente de la Sociedad "SCHEHERAZADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido sus 100 cuotas sociales por la suma de cien mil pesos moneda nacional, a don José Antonio González y María Esther Felisa Marrante de Mariano, a partir del día doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, quienes la adquieren por partes iguales y toman a su cargo el activo y pasivo. La gerencia de la Sociedad para lo sucesivo estará a cargo del socio Leopoldo Snabel y José Antonio González.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.8|6-Nº 7.936-v.8|6|65

COROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase conocer por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Horacio Rotondaro, argentino, casado, L. E. Nº 4.154.316, domiciliado en la calle Moldes 2387, 4º piso, Depto. "H" de esta ciudad y el señor Carlos José Massetti, argentino, soltero, L. E. número 4.747.105, domiciliado en la calle Vidal 4277, también de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsamilidad limitada de acuerdo con el régimen de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas particulares: 1º: Con la denominación de COROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida esta sociedad con domicilio en esta ciudad calle Tucumán 1545, p. 7º, Depto. "A" o en el que ulteriormente se fije. — 2º: La Sociedad tendrá por objeto la producción, edición, comercialización y difusión de todo tipo de música y literatura impresa, y todos los elementos complementarios y accesorios a dicho ramo, dentro y fuera del territorio del país, pudiendo para ello establecer sucursales y|o representaciones, y|o agencias en cualquier lugar del extranjero. — 3º: La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable indefinidamente si ninguno de los socios se opusiere a ello. La oposición se podrá manifestar por telegrama colacionado dirigido a los domicilios establecidos en el Art. 1º o en el que los socios fijen en el futuro, o mediante cualquier otro medio fehaciente. — 4º: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cien (100) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, integrado en efectivo por los socios en la siguiente proporción: El señor Roberto Horacio Rotondaro, la suma de sesenta mil pesos m/n. ($ 60.000.—) o sean sesenta (60) cuotas y el señor Carlos José Massetti, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.—) o sean cuarenta (40) cuotas. — 5º: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con carácter de socios gerentes, requiriéndose —excepto en lo manifestado en el Art. 6º— la firma conjunta para todo compromiso que contraiga la Sociedad. A tales efectos podrán los socios realizar todas las operaciones necesarias para la marcha de los negocios sociales. — 6º: Las cuentas corrientes bancarias que abra la sociedad, y todas las operaciones que se produzcan en consecuencia, podrán ser giradas con la sola firma del socio señor Roberto Horacio Rotondaro. — 7º: Anualmente se practicará el 31 de diciembre un inventario y balance general de acuerdo con las normas comerciales en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % hasta formar la reserva legal correspondiente y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — 8º: En caso de divergencias entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, debiendo ser su fallo acatado por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman un ejemplar en Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1965. — Sobrerraspado: Coroma. — Vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.8|6-Nº 7.944-v.8|6|65

LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano público autorizante, comparecen don Luis Labarthe, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y dos, segundo piso; don Ignacio Albarenque, argentino, quien asegura ser divorciado legalmente, domiciliado en la calle Bustamante dos mil trescientos ochenta y nueve y don Wladimiro Monforte, argentino, soltero, domiciliado en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de este vecindario, a excepción del señor Monforte, que se encuentra de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dicen: Que desde el quince de abril del corriente año mil novecientos sesenta y cinco, vienen actuando asociados, sin contrato y como simple sociedad de hecho, explotando actividades comerciales vinculadas directa o indirectamente, a la rama aeronáutica en general. — Que a los efectos de regularizar esa situación, han convenido dar por constituida una sociedad de responsabilidad limitada, lo que materializan en este acto y la que se regirá bajo las siguientes disposiciones: Primera: A contar del quince de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, por lo que se dan por válidos y ratificados, todos los actos realizados por los asociados desde esa fecha a nombre de la sociedad de hecho de referencia, por un plazo de duración de cinco años y bajo el rubro de LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se declara existente entre don Luis Labarthe, don Ignacio Albarenque y don Wladimiro Monforte y dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Córdoba mil trescientos sesenta y siete, séptimo piso, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y administraciones, en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Segunda: Tiene por objeto la sociedad, dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o comisión o en cualquier otra forma, a toda actividad comercial, con vinculación directa o indirecta a la aeronáutica en todos sus aspectos y en especial a trabajos agroaéreos y afines. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y entre otros: Establecer, adquirir o arrendar establecimientos o talleres mecánicos, aeromecánicos o industriales; adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles y muebles y bienes de cualquier clase, pudiendo con relación a los mismos, efectuar permutas o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y aceptar hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, inclusive prendas con registro, ley doce mil novecientos sesenta y dos; adquirir fondos de comercio; constituir y participar en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales; efectuar actos comerciales de consignación y ejercer representaciones y mandatos. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas y totalmente integradas por los tres socios en partes iguales. — Los socios han integrado totalmente sus aportes en efectivo, los que se encuentran ya dentro del giro social como consecuencia de las operaciones realizadas hasta la fecha, todo lo cual surge de un balance que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: El capital social podrá ser mediante acuerdo unánime de socios, elevado en cualquier momento. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, designados y|o removidos por una mayoría de votos, no menor del ochenta por ciento del capital suscripto. — Se designa gerente de la sociedad a don Ignacio Albarenque, con amplias facultades, pero para obligarla, cualquiera fuere el alcance de la obligación a contraer, será indispensable la firma del gerente designado, juntamente con la de un apoderado de la sociedad propuesto por el socio don Luis Labarthe, cuyas facultades serán las de acompañar la firma del gerente designado.— El poder de este apoderado deberá ser suscripto por los tres socios. — El gerente, actuando individualmente en los actos administrativos de la sociedad y obligando a la misma con su firma, juntamente con la de un apoderado, podrá realizar, en su nombre, todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, como asimismo todos aquellos que requieran, de acuerdo a las leyes, poderes especiales. — La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni para asuntos particulares del gerente. — Sexta: El retiro voluntario de la sociedad, de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a las funciones de tal. — Séptima: El gerente podrá percibir mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma que todos los socios, por mayoría de votos resuelvan establecer, lo que se hará constar en un libro de actas, en el cual se asentarán también todas las resoluciones de importancia que los socios acuerden registrar en el mismo. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. — Los balances o inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por ellos. — Novena: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva. — b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transportes, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que pudiera convenirse destinar para reservas especiales. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción, falencia o liquidación de cualquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos podrán optar: a) Por incorporar a la sociedad, a los herederos, representantes, sucesores o continuadores de los derechos del socio que dio lugar a esa situación, si éstos así lo desearen los que, unificando la representación, tendrán, como aporte social, el haber capital que poseía aquél, de acuerdo al último balance aprobado. — b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes, sucesores o continuadores de los derechos del aludido socio, el haber social que a éste le correspondía, de acuerdo a un balance especial a la fecha de producida esa situación, en el que los activos se estimarán por los valores asignados en libros, debiendo abonar ese haber en cinco cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los noventa días, una segunda a los ciento ochenta días, una siguiente a los trescientos sesenta días y otra a los quinientos cuarenta días y una última a los

setecientos veinte días, todas a contar de aquella fecha. — Esas cuotas redituarán el interés bancario corriente en plaza al momento de sus respectivos pagos. — Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes, sucesores o continuadores del socio que dio lugar a esa situación, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad, en la forma fijada en el inciso a) de esta cláusula. — Décima primera: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo del cumplimiento e interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima segunda: En caso de resolver la disolución de la sociedad, anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla, actuando como liquidador el socio o la persona que por mayoría de votos los socios convengan, quien actuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima tercera: En caso de salida de socios, transferencias de cuotas o fallecimiento, incapacidad física, interdicción, falencia o liquidación de los mismos, los activos de la sociedad se determinarán por los valores corrientes en plaza a la fecha de producida cualesquiera de esas situaciones. — En caso de desacuerdo sobre los valores fijados los mismos se determinarán por peritos. — Décima cuarta: Los socios don Luis Labarthe y don Wladimiro Monforte, no están obligados a invertir su tiempo en las operaciones de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad La Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Luis Labarthe. — I. Albarenque. — W. Monforte. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil setecientos noventa y cinco del registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: esa — lo — quinientos — cumplimiento — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.8|6 Nº 7.945 v.8|6|65

PEINADOS TREVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gerardo Giangrieco, casado, italiano, con domicilio en la Avda. Santa Fe Nº 1424, Capital Federal, C. I. Nº 798.082 P.F., y Carmen Bonifacio de Pérez, casada, argentina, con domicilio en la calle Luzuriaga Nº 238, Capital Federal, L. C. Nº 0.279.682, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PEINADOS TREVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio legal en la Avenida Santa Fe Nº 1424, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir del día primero de Enero del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a que se retrotraen todas las actividades de la sociedad, pudiendo ser prorrogada por otro período de cinco (5) años, si seis (6) meses antes de su vencimiento, los socios no hubiesen manifestado su propósito de disolverla. — Tercera: Su objeto principal lo constituye la explotación del ramo de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, pudiendo también dedicarse a la compra-venta de artículos de cosmética y belleza para damas y todo otro artículo que consideren conveniente. — Cuarta: A fin de cumplir con su objeto podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con cualquier institución bancaria o de crédito oficial, particular o mixta existente a la fecha o a crearse en el futuro; presentarse ante autoridades, tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran sus negocios, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y de ningún modo taxativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, y aportado en muebles, útiles, instalaciones, implementos de trabajo, etc., de acuerdo al balance-inventario que, debidamente firmado por los socios se adjunta a este contrato como parte integrante del mismo. — Sexta: En su calidad de profesionales de la actividad que constituye el objeto principal de la sociedad, cada uno de los socios queda obligado a la atención personal de la clientela, debiendo asimismo dedicar todo su tiempo y esfuerzo a los negocios sociales. — Séptima: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes, con las más amplias facultades para ejercer la representación legal de la sociedad, directamente o por intermedio de apoderados generales o especiales, relaciones con el personal, compra de productos necesarios para uso de salón, etc. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, debiendo firmar con sus respectivas firmas personales precedidas de un sello con la leyenda "Peinados Trevi", S. R. L. — Octava: Les queda absolutamente prohibido a los Gerentes usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones en interés propio, a favor de terceros ni en ningún asunto ajeno al giro normal de la sociedad. — Novena: El primer ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y, el mismo día en los años siguientes, los sucesivos ejercicios comerciales, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — Dichos balances generales e inventarios se considerarán aprobados automáticamente a los sesenta (60) días de realizados si ninguno de los socios lo observare antes de cumplirse ese término. — Décima: Las utilidades líquidas quedarán establecidas luego de practicadas las amortizaciones sobre el activo fijo de acuerdo a los porcentajes que fija la Dirección General Impositiva, destinando del total resultante el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal, pudiendo crearse otras reservas en acuerdo general de los socios. — El remanente resultante será acreditado a los socios en sus respectivas cuentas personales en la proporción a sus aportes, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) a cada uno de ellos. — Décima Primera: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente no pudiendo transcurrir un plazo mayor de seis (6) meses entre reuniones y sus acuerdos y resoluciones se tomarán de común acuerdo y se asentarán en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima Segunda: Todo retiro de dinero que efectuaren los socios será considerado a cuenta y como anticipo de los beneficios que pudieren corresponderles de acuerdo a los resultados del balance general, estableciéndose que tales retiros sólo podrán practicarse si la situación financiera de la sociedad lo permite y siempre en la misma proporción para cada socio, condición que sólo podrá ser modificada en acuerdo general de los mismos. — Décima Tercer: Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad después de transcurrido dos (2) años de vigencia de la misma, debiendo para ello comunicar su voluntad al otro socio por telegrama colacionado con una anterioridad mínima de tres (3) meses a la fecha del próximo balance a practicar, en la que quedará definitivamente concretado el retiro. — El socio que continúa podrá optar por: a) disolver la sociedad, en cuyo caso se procederá de inmediato a su liquidación de acuerdo a la ley; b) permitir que el socio saliente ceda sus cuotas a terceros si así lo solicitare; c) adquirir las cuotas del socio renunciante abonándole la suma que le corresponda, establecida de acuerdo al último balance aprobado a cuyo fin se computarán el capital aportado, la reserva legal, las reservas libres de toda índole, el saldo de su cuenta personal y el valor "llave" que se establecerá de común acuerdo entre las partes interesadas. La suma que así resulte se abonará en ocho (8) cuotas trimestrales iguales, mediante pagarés, operándose el vencimiento del primero de dichos documentos a los tres (3) meses de concretarse el retiro. — Las sumas adeudadas devengarán el interés del doce por ciento (12 o|o) anual calculados sobre cuotas, el que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — El retiro de un socio gerente de la sociedad, llevará implícitamente la resignación de ese cargo, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por el tiempo que hubiera ejercido dicha función. — Décimo Cuarta: En el caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, para lo cual deberán designar una persona que los represente, no teniendo ningún derecho ni obligación a desempeñar ninguna tarea dentro de la sociedad. — Si dichos herederos o representantes quisieran retirarse de la sociedad podrán hacerlo en cualquier momento, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que sobre preaviso, plazo y forma de manifestarlo se establece en la cláusula décima tercera para el caso de retiro de socios, teniendo derecho el socio que continúa a las mismas opciones establecidas en los incisos a), b) y c) de la mencionada cláusula y la obligación de manifestar su decisión en la forma y plazo señalados en el último párrafo de la misma. — Décima Quinta: Toda divergencia que surgiere entre los socios, herederos o representantes, de resulta de los negocios sociales o de la interpretación de este contrato durante su vigencia o en caso de disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez deberán designar a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será considerado definitivo e inapelable. — Los árbitros amigables componedores o el árbitro tercero, deberán definirse dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su designación. — Cada una de las partes deberá designar al árbitro amigable componedor correspondiente dentro de los diez (10) días de invitado ha hacerlo y si no lo nombrare dentro de ese plazo, podrá requerirse su designación por el Juez de Comercio. — Décima Sexta: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, del Código de Comercio y de las leyes pertinentes, aceptando los socios para casos de litigio someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, y fijan domicilios legales y especiales para todos los efectos del presente en las direcciones mencionadas al comienzo de este escrito. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco. — Gerardo Giangrieco. — Carmen B. de Pérez.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 11.080.— e.8|6 Nº 7.971 v.8|6|61

F U T U R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: Entre los señores Eduardo Valerdi Giner, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2192, Capital; Juan Miguel Ripoll, argentino, casado, domiciliado en Humberto 1º número 1274, Capital, y Angel Alberto Nadales, argentino casado, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: "FUTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo 1365, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa e importación de automotores y maquinarias en general, nuevos y usados y su respectiva financiación, pudiendo ejercer representaciones y realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales, es decir: cincuenta cuotas cada uno, por su equivalente de pesos cincuenta mil moneda nacional, suscriptas en dinero efectivo. El capital mencionado ha sido integrado en su totalidad. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento, en proporción a sus cuotas en el momento de cada aumento. Igualmente podrá ser aumentado el número de socios, fijándose por mayoría las condiciones de ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Valerdi Giner, Juan Miguel Ripoll y Angel Alberto Nadales, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, actuando en forma individual y debiendo expresarse mediante su firma, precedida del rubro social. El uso de la firma en la forma indicada tendrá, como única limitación, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos. b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o por cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones. c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional, o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar, en nombre de la sociedad, los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso. h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: Además, cualquiera de los tres gerentes podrá representar válidamente a la sociedad ante los ministerios nacionales o provinciales o cualquier repartición pública o municipal, inclusive ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realice, pudiendo presentar escritos, documentos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transar, recusar, tachar, alegar de nulidad, prestar o exigir cauciones o juramentos, poner y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos, cobrar, percibir y dar recibos de pago, aceptar o hacer consignaciones, renovaciones, novaciones, remisiones, conceder quitas y esperas de deudas. Séptima: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance, dentro de las normas contables corrientes, aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas, después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiera resuelto asignar a cada uno de los tres gerentes, se deducirá el cinco por ciento para for-

mar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas, en el que, además, constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado, sea cual fuere su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte de utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Octava: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones, deberá ser asentada en el libro de actas, la que será, además, firmada por los socios. En dicho libro se dejará constancia, además, de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. — Novena: Anualmente, con carácter ordinario dentro da cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo, podrá tener lugar en cualquier momento, con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia y lo solicitare un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso, los socios restantes podrán resolverse: a) Reducir el capital social en la suma pertinente. b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general, a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponde, la que, sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada de acuerdo con las posibilidades financieras de la sociedad, dentro de un plazo que no excederá los sesenta (60) días, a contar desde la fecha de solicitado el retiro, sin intereses. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación. b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará, tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — Décima Segunda: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad, conviniéndose que los gerentes son responsables ante los socios de los actos que realicen en perjuicio de la misma. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la Ley 11.645. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décima Quinta: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será en todos los casos resuelta por árbitros o amigables componedores, nombrados por los contratantes, y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Fdos.: E. V Giner. J. M. Ripoll y A. A. Nadales.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000. — e.8 6 Nº 7.972 v.8|6|65

DETROIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 391. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Américo Julio Patrone, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres, domiciliado en Pasaje La Constancia dos mil quinientos treinta y siete; don Jorge Jadech Lego, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Venezuela cuatrocientos treinta y seis, y don Luis María Bastián, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos tres, domiciliados en Pasaje La Porteña cincuenta y uno; todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en plaza bajo la razón social "DETROIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. La sociedad tendrá su domicilio legal en Almafuerte número seiscientos treinta y seis, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) Compras-ventas, permutas, reparaciones, arreglos y reacondicionamientos, concesiones y consignaciones, de automotores en general; b) Compra-venta de repuestos y herramientas para automóviles e importación y exportación de toda clase de artículos concernientes al ramo de automotores en general, y c) la realización de cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, a partir del primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y su disolución se hará efectiva cuando lo dispusieran sus socios integrantes por mayoría de capital o cuando éste acusare una pérdida del sesenta por ciento. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una y aportado íntegramente por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, es decir, doscientos mil pesos moneda legal cada uno de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, que la ejercerán en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. La firma social se usará seguida de la firma conjunta de los tres socios. La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra o por cualquier título bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos. — b) Dar y tomar, dentro y fuera del país, préstamos garantizados o no, con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, bancos oficiales o privados, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos; aceptar prendas, constituirlas, cancelarlas, así como también las hipotecas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, títulos, valores, semovientes, fondos de comercio, mercaderías y productos, y enajenarlos y permutarlos. — d) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, abrir cuentas corrientes, firmar avales, pagarés, renovarlos y amortizarlos, descontar letras, librar y girar y endosar toda clase de cheques y cualquier documento negociable. — e) Realizar operaciones y negocios de importación, exportación y representaciones en general. — f) Formular protestos y protestas. — g) Actuar en juicio por sí o por medio de representantes, ya sea como actora o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales: celebrar toda clase de contratos: cobrar y percibir: dar fianzas, recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales, delegando parcial o totalmente sus facultades y revocarlos. — i) Tomar o dar en arriendo establecimientos comerciales, administrarlos; presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos, documentos, planos y demás documentación pertinente. — j) Intervenir en licitaciones públicas y privadas. — k) Podrá actuar como concesionaria de cualquier firma automotriz. — l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester. Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma de los tres socios gerentes conjuntamente. La presente enunciación es meramente ilustrativa, pues podrá realizar la sociedad cuantos actos las leyes permiten. — Séptima: Los socios de común acuerdo, podrán otorgar poderes especiales o generales, a favor de una o más personas, para que, en nombre y representación de la sociedad corran con la administración total o parcial de la misma. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducirse las sumas que correspondan por amortización y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal; y b) El saldo, entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en partes iguales entre los tres socios. — Novena: El socio que quiera retirarse de la sociedad o vender su cuota social, podrá hacerlo avisando con una anticipación de treinta días, teniendo siempre prioridad en la compra de sus cuotas, los socios que continuaren, por el precio y forma de pago a convenir. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido, debiendo unificar la representación. En caso de incapacidad, el representante del incapaz, intervendrá en la sociedad con las mismas atribuciones que este contrato acordaba a aquél. — Décima Primera: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido se distribuirá entre los interesados en proporción que les corresponda. — Décima Segunda: Los socios sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera, podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales; se prestará recíproca cooperación en las tareas, requiriéndose que los socios estén de acuerdo en lo referente a tareas de compras y ventas en general. — Décima Tercera: Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de veinte mil pesos moneda legal cada uno. — Décima Cuarta: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin limitación, para interiorizarse de los negocios sociales y controlar su marcha. — Décima Quinta: Toda diferencia que se suscitare por la interpretación de este contrato, o por cualquier situación personal o comercial, los socios se comprometen a someter sus diferendos a la resolución de un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable. — Y Décima Sexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada los comparecientes "Detroit Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Américo Julio Patrone. Jorge Jadech Lego. Luis María Bastián. Hay un sello. Ante mí: Luisa Laura Tridico. Concuerda: con la matriz de su referencia que bajo el número ciento noventa y uno pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y uno al cuatro millones seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Luisa Laura Tridico, Escribana.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.8 6 Nº 7.974 v.8 6 65

GENERAL TECHNICAL LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del quince de febrero de 1965, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Dhers, al folio 123 del Registro 544, a su cargo, "GENERAL TECHNICAL LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó como socio al señor Eugenio Valyi, mediante la capitalización del saldo acreedor que el nombrado tenía en la sociedad, produciéndose asimismo un incremento del capital social, elevándolo a diez millones de pesos moneda legal. — Como consecuencia de ello, se modificaron los artículos tercero y cuarto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en diez mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente suscriptas y realizadas en la siguiente proporción: Para don Andrés Valyi, dos mil ochocientas sesenta y cuatro cuotas, por un valor nominal de dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos moneda legal; don Eugenio Valyi, un mil cuotas por un valor nominal de un millón de pesos moneda legal; Vanaly S. A. C. I. F. I., seis mil cuotas por un valor nominal de seis millones de pesos moneda legal; y para General Chemical Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento treinta y seis cuotas por un valor nominal de ciento treinta y seis mil pesos moneda legal. — Y Cuarto: Todas las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para don Andrés Valyi, el veintiocho con sesenta y cuatro por ciento; para don Eugenio Valyi, el diez por ciento; para Vanaly, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el sesenta por ciento y para General Chemical Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el uno con treinta y seis por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Conste. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360. e.8 6. — Nº 7.975 v.8 6 65

O. L. COSTANTINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Osvaldo Luis Costantini, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao 3835, "B", de esta Capital, y José Francisco Arzeno, argentino, casado, domiciliado en Montiel 321, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "O. L. COSTANTINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Cap. pesos 200.000. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1965, ratificando y otorgando validez a los contratos y demás operaciones realizadas desde aquella fecha. — El plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo oposición de alguno de los socios, en cuyo caso decide la mayoría. — Tercera: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Avenida Rivadavia 8332, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucur-

sales en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos para menaje y el hogar, en acero inoxidable y cualquier otra explotación afín al ramo. — Podrá asimismo dedicarse a cualquier comercialización, financiación y/o industrialización que los socios por unanimidad resolverán. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en doscientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una suscriptas en la siguiente forma: El señor Osvaldo Luis Costantini, 100 cuotas de un mil pesos cada una, es decir Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); y el señor José Francisco Arzeno, 100 cuotas de un mil pesos cada una, es decir Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — El capital enunciado se encuentra aportado de acuerdo al balance general al primero de mayo de 1965, que de común acuerdo firman los socios y que agregado al presente forma parte integrante del mismo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes en este acto se designa como gerentes, quienes actuarán indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes indistintamente. — El uso de la firma social en la forma indicada no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros como única excepción, salvo que ambos socios firmasen de conformidad. — Los señores gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos, siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo: con respecto a los bienes muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, gravarlos por los plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosos; b) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años; c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otro, tanto oficial como privado o mixto, presente o a fundarse, pudiendo retirar esos depósitos u otros que llegaren a existir ya sean en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o en cualquier otra forma, firmando los recibos, vales o cheques necesarios; d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descubiertos a las instituciones bancarias o particulares y hacerlos efectivos, girar en descubierto contra créditos otorgados, girar, endosar, descontar, renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros y otros documentos de créditos; e) Cobrar o percibir cualquier suma de dinero, aceptar en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración y conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestar, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrán otorgar y suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fuera menester. — No obstante lo que antecede, cada uno de los gerentes y con su sola firma podrá endosar cheques y otros valores para ser depositados en las cuentas de la sociedad. — Podrá también cada gerente con su sola firma comprometer válidamente a la Sociedad en todos los actos administrativos relacionados con reparticiones públicas, incluso la Dirección General Impositiva, Tribunales de Justicia, Instituto Nacional de Previsión Social y las distintas Cajas de Jubilaciones. — Para adquirir o vender inmuebles se requiere la conformidad de ambos socios. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, cuentas y comprobantes. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán ser hechos a solicitud de cualquiera de los socios, se practicará anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año un inventario y balance general de acuerdo a las reglas técnico contables y dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del mismo se deberá suministrar a los socios los documentos antes mencionados para su aprobación y si dentro de los treinta días corridos subsiguientes el mismo no fuera observado se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital de la sociedad, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumentos de capital o reservas facultativas para cualquier uso o destino. — El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La Sociedad además de los libros que legalmente está obligada a llevar, rubricará un libro de actas donde se asentará la distribución de tareas, asignaciones mensuales que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, los que deberán suscribir las actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante socio tendrá expresa y privativamente las siguientes opciones: a) de adquirir la parte del socio, abonando a los herederos o curador la totalidad de lo que le correspondiera por capital, utilidades, saldo de la cuenta capital y de la cuenta particular; b) proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — Undécima: El capital y las utilidades resultantes surgirán de un inventario y balance general que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el pago de la parte correspondiente al socio podrán efectuarlo en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés similar al bancario para los créditos en cuenta corriente sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el inventario y balance general que se menciona. — Décima Segunda: Si por cualquier causa tuviera que disolverse o liquidarse la Sociedad cualesquiera de los socios tendrá derecho a hacerse cargo de todo su activo y pasivo previa propuesta en sobre cerrado ante la persona que de común acuerdo designen los socios por una mayoría mínima del setenta y cinco por ciento del capital integrado, adjudicándosele el giro comercial al socio o socios cuya propuesta resulta más ventajosa. — Décima Tercera: Todas las dudas, diferencias o dificultades que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, ya sea sobre la interpretación de este contrato o sobre la forma de su disolución o liquidación será resuelta por mayoría de votos salvo en los casos en que por este mismo contrato se exigen otras mayorías y si hubiere empate lo será por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero a cuyo fallo deberán someterse como a la ley misma; en el caso de que no se llegase a un acuerdo dentro de los treinta días corridos para la designación del tercero se recurrirá a los tribunales correspondientes al domicilio de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden y conforme las mismas, las partes firman a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas, argentino, privados, vale. José F. Arzeno, O. Luis Costantini. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen José F. Arzeno y O. Luis Costantini pertenecen a los señores José Francisco Arzeno y Osvaldo Luis Costantini que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello y una firma Pedro A. Gionchetti, Escribano, Autorización Nº 118. — S/raspado Sociedad Cap. $ 200.000 vale y entre líneas Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520. — e.8|6-Nº 7.976 v.8|6|65

TALLERES AMERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: José Amerio, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.077.367, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 5917, de la Capital Federal; Juan Carlos Amerio, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.989.006, Policía Federal, domiciliado en Bruselas número 1316, piso 1º, de la Capital Federal, y José Amerio (hijo), casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.133.470, Policía Federal, domiciliado en Bruselas Nº 1316, piso 1º, depto. 2, de esta Capital todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: A partir del día 1º de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre los firmantes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de "Reparación, Consignación y Venta de Automotores en General", o cualesquiera otras a las cuales los socios resuelven dedicarse. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "TALLERES AMERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en el domicilio actual, calle Bruselas 1320, de la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República. — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. — Después de finalizado el segundo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad manifestando su voluntad con una anticipación no menor de tres meses, por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — La pérdida del cuarenta por ciento del capital social autorizará a cualquier socio, en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripta por los socios en la proporción siguiente: José Amerio: Trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Amerio: Trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; y José Amerio (hijo): trescientas treinta y tres cuotas, o sea Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es aportado por los socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, dinero en efectivo y demás efectos a que hace referencia el Inventario General practicado y que se firma por separado como parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes. — Las resoluciones que se adoptaren a dicho respecto se tomarán por simple mayoría de votos, debiendo asentarse en un Libro de Actas. — Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, firmando con su propio nombre a continuación de la denominación social, pero se requerirán las firmas conjuntas de dos de ellos, para todo acto que implique un compromiso u obligación para la sociedad, quedándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales, como ser garantías, fianzas o cualquier otro título gratuito o a favor de terceros. — Sin perjuicio de las facultades consignadas en las disposiciones del artículo 16 de la Ley número 11.645 los socios gerentes, obrando y firmando en forma conjunta dos de ellos quedan facultados a realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad: Tomar dinero en préstamo; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares del país, u organismos que en el futuro se creara o sustituyese, aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tipo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en los Bancos o en poder de los particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; jurisdicción o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de prueba o informaciones; prestar o diferir juramentos; reconocer o desconocer obligaciones preexistentes; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Los socios gerentes quedan facultados para realizar solos o asociados a terceros otros negocios de cualquier naturaleza. — Séptimo: La contabilidad de las operaciones sociales será llevada en forma legal. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para ser examinado por los socios dentro de los treinta días siguientes y para que antes de los quince días subsiguientes manifiesten su reparo, caso contrario será estimado conforme. — Las utilidades líquidas de cada balance anual, después de abonadas íntegramente todas las obligaciones de la sociedad y de haberse deducido el diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirá en proporción al capital aportado. — Octavo: En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual, como retribución de su trabajo, que se establecerá por los socios y se hará constar en el Libro de Actas. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus derechos en la sociedad sin el consentimiento expreso de todos los socios restantes. Undécimo: Si falleciera uno de los socios, los supérstites podrán optar: a) En continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido quienes unificarán su representación ante la sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido las que se establecerán de acuerdo al último balance aprobado, siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde su realización, caso contrario deberá practicarse otro dentro de los treinta días del deceso; c) Optándose por la adquisición, deberá abonarse a los herederos proporcionalmente a sus respectivos capitales en diez cuotas trimestrales, con un interés del doce por ciento anual. — Igual procedimiento se seguirá en caso de que a uno de los socios sobreviniera incapacidad física o legal. — Duodécimo: Toda divergencia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de alguno de los artículos de este contrato, en su liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidos por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto por este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. José Amerio; Juan Carlos Amerio; José Amerio. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200 — e.8|6-Nº 7.982-v.8|6|65

WILMAR PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Alejandro Mowatt, de nacionalidad británico, de estado civil casado, en primeras nupcias con doña Ida Young, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cinco domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento cuarenta y uno, noveno piso, departamento "A", localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y don Alejandro Dalmiro Grande, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y un mil trescientos once, domiciliado en la calle V. Olaguer quinientos treinta y uno, Martínez, Pcia. de Bs. Aires. Han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WILMAR PUBLICIDAD, con domicilio comercial en la calle Gallo un mil doscientos ochenta y uno, sexto piso, dto. dieciocho, Capital, pudiendo cambiar de domicilio y establecer agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos automática y sucesivamente. — Tercero: El objeto de la sociedad será realizar para sí o para terceros publicidad oral y/o escrita en diarios, revistas, radio, televisión y toda otra clase de publicaciones y medios de difusión pública idóneos y lícitos para el cumplimiento del objeto social, así como comprar, vender, permutar, importar, exportar, ejercer representaciones de firmas del país o del extranjero, distribuir, financiar y recibir comisiones y consignaciones por su trabajo, así como toda otra forma de intermediación comercial y en general realizar cualquier otro tipo de actividad útil y lícita. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional

cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Don Alejandro Mowatt mil trescientas cincuenta cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; y b) Don Alejandro Dalmiro Grande, ciento cincuenta cuotas de que representan quince mil pesos moneda nacional. El capital social está constituido por los bienes que se detallan en inventario adjunto, el cual se considerará parte del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, los cuales podrán: usar de la firma social en forma conjunta o indistinta, ejecutar todos los actos o contratos conducentes a la finalidad de la sociedad, incluso con los poderes especiales de los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial, municipal, mixta o privada, creada o a crearse, aceptando todos sus Reglamentos o Cartas Orgánicas, actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados generales o especiales, a quienes podrán otorgar los respectivos instrumentos que los acrediten como tales. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianza ni garantía de ninguna especie. — Sexto: Anualmente, el día treinta de junio se realizará un balance general e inventario, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas a la Constitución de un Fondo de Reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social o sea quince mil pesos moneda nacional y distribuyéndose las utilidades o contribuyendo a las pérdidas, si las hubiere en la siguiente forma y proporción: a) Don Alejandro Mowatt, el noventa por ciento y b) Don Alejandro Dalmiro Grande, el diez por ciento. El inventario y balance general anual serán automáticamente aprobados, si no fueren observados dentro de los quince días en que fueran puestos a disposición de los socios. — Séptimo: Los socios resolverán las sumas que podrán retirar con cargo a Gastos Generales y|o a su cuenta particular. — Octavo: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto a partir del día de la fecha. — Noveno: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telégrama colacionado con ciento veinte días de anticipación al cierre del ejercicio, reintegrándosele el capital aportado con más las utilidades o con deducción de las pérdidas, en diez cuotas iguales y sin interés a partir de los noventa días de la fecha de balance. — Décimo: Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance a la fecha de dicho suceso. Los haberes del mismo se entegarán a sus derechohabientes o curadores unidos en su representación, en la forma prescripta en la cláusula anterior. No obstante, por acuerdo expreso del socio sobreviviente los herederos podrán continuar en la sociedad. — Undécima: La sociedad se disuelve por la voluntad de ambos socios expuesta en un acta y firmada por ambos. La liquidación será realizada por los socios de conformidad a las disposiciones que éstos adopten para el caso y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha, en esa materia. — Duodécimo: Todo caso no previsto en la Ley 11.645 ni en el presente contrato será resuelta por ambos socios reunidos y la firma de ambos en un acta, dará a la resolución la validez de una cláusula del presente contrato entre los socios. — Décimatercera: Cualquier divergencia, controversia, reclamo o duda en la interpretación, aplicación, ejecución o rescisión del presente contrato, así como las indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de las mismas, será resuelta mediante árbitros, realizándose tal arbitraje conforme a las disposiciones reglamentarias y estatutarias que rigen respecto a la actuación del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que las partes deberán conocer y adoptar íntegramente, sometiéndose al arbitraje único e inapelable del referido Tribunal de Arbitraje General, cuyo laudo, aún en rebeldía del demandado, por no contestar la demanda o por no haber comparecido al otorgamiento de compromiso será ejecutable ante los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, conforme a lo dispuesto por el Título XV del Código de Procedimientos en Materia Ordinaria y Comercial de la Capital de la República, con exclusión del Fuero Federal a cuyo efecto se prorroga expresamente la jurisdicción, debiéndose considerar como domicilios constituidos a todos los efectos los fijados en este instrumento. La presente cláusula que las partes deben considerar esencial es de estricta aplicación a los sucesores universales o particulares de los mismos. El director del procedimiento queda facultado para determinar la multa que deberá hacer efectiva a favor de la otra parte, aquella que obstruyere el proceso, así como la que correspondiese hacer efectiva por el co-promitente que se alzare contra el Laudo Arbitral. Fdo.: Alejandro Mowatt y Alejandro Dalmiro Grande. E.L.: Gallo. Vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320.— e 8 6 Nº 7.536 v.8|6|6

CONFITERIA-BAR DEL SOCORRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 12 de mayo de 1965, el señor Emilio Miyar, español, casado, domiciliado en Basavilbaso Nº 1812, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a don Eladio Fresno, español, casado, domiciliado en Suipacha Nº 1314, Capital, las trescientas cuotas de quinientos pesos, valor nominal cada cuota que tenía en la sociedad "CONFITERIA-BAR DEL SOCORRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de Ciento cincuenta mil pesos y con efecto retroactivo al día 27 de agosto de 1964. — S|raspado: 27 agosto. Vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.8|6 Nº 7.985 v.8|6|65

GRANJA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1964, el señor José Furiasse, cedió y transfirió al señor Mateo Eleodoro Bruzzo, las 20 cuotas de capital de $ 500 m|n. cada una que tenía suscriptas y realizadas en la sociedad "GRANJA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Diez mil pesos m|n. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|6 Nº 7.988 v.8|6|65

TOOL INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 17 de febrero de 1965, don Fernando Ignacio Notarianni, cedió, vendió y transfirió a sus dos consocios las 200 cuotas de $ 1.000 cada una, que totalizan $ 200.000, que tenía y poseía en la sociedad "TOOL" INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": a don Roberto Antonio Larrecochea 100 cuotas o sea $ 100.000 y a don Osmar Armildo Díaz 100 cuotas o sea $ 100.000; quedando por esta cesión totalmente desvinculado de la sociedad y renunciando, además, al cargo de Gerente. — S|r.: Mayo. Vale.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.8|6 Nº 8.001 v.8|6|65

ARCHANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Abel Pérez Guerrero, español, casado, Humberto Amodeo, italiano, casado, y Cataldo Critelli, italiano, casado, todos domiciliados en la calle Humberto 1º Nº 2076, piso 2º C., de esta ciudad, todos ellos en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad ARCHANDA S. R. L., constituida en esta Ciudad el siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 1904, al folio 218, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Abel Pérez Guerrero, cede, vende y transfiere por este acto a los socios Humberto Amodeo y Cataldo Critelli, el total de las 164 cuotas de m$n quinientos cada una de que es poseedor y le corresponden en la Sociedad, que éstos adquieren en la siguiente proporción: Humberto Amodeo, Ochenta y dos cuotas o sea m$n. 41.000 y Cataldo Critelli: ochenta y dos cuotas o sea m$n. 41.000. — Segundo: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: El precio por el cual se realiza la presente cesión se conviene en el valor nominal de m$n. 276.984 que el señor Abel Pérez Guerrero recibe en este acto de manos de los socios Humberto Amodeo y Cataldo Critelli en efectivo y pagarés, en la proporción que a cada uno de éstos correspondan, otorgando en consecuencia por la presente su más formal recibo y eficaz carta de pago. — Cuarto: Asimismo el socio saliente señor Abel Pérez Guerrero declara que con efecto 31 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se considera totalmente desvinculado de la Sociedad no teniendo nada que reclamar tanto de los señores Humberto Amodeo y Cataldo Critelli, como de la sociedad de la cual formara parte, ni como consecuencia de la relación societaria que les hubiese unido, ni por ningún otro concepto de cualquier relación que les hubiere unido. Conformes las partes con todo cuanto antecede, se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicado. Fdo.: Abel Pérez Guerrero. - Humberto Amodeo. - Cataldo Critelli.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.8|6 Nº 7.998 v.8|6|65

PLA-CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Jewel Kopelowicz, Lázaro Szlajen, Angel Castillo, Rodolfo Llorens y Herez Wolkowicz, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones de los que suscriben este convenio, por operaciones pertinentes realizadas al objeto de este contrato, queda constituida una sociedad denominada PLA-CAR SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio en la calle Paysandú mil trescientos sesenta y seis de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la fabricación de Placard de Madera, pudiendo asimismo fabricar cualquier tipo de muebles de madera, como así también efectuar toda otra actividad que los socios consideren conveniente, directa o indirectamente vinculada al objeto social inclusive comercialización, distribución, importación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios a razón de ciento veinte cuotas cada uno, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional cada socio, en bienes según inventario realizado el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro por los socios y suscriptos por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en el carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de los cinco integrantes para que la sociedad quede comprometida ante terceros, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios no podrán formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales, dejando expresamente establecido que si un socio no cumpliera sus funciones de gerente, ausentándose por enfermedad, o por cualquier otro tipo de causa, alternada o continuamente durante seis meses, en el lapso, automáticamente sin intervención de árbitros y sin intervención judicial, se retirará de la sociedad debiendo ceder sus cuotas a los socios restantes, quienes le liquidarán las mismas en la forma que determina la cláusula décimo primera. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto para aquellas en que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de balances parciales, se practicarán Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán en cinco partes iguales, correspondiendo una a cada uno de los socios; no podrá distribuirse utilidades sin antes realizar la deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen conveniente. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, debiendo los herederos, unificando su representación, vender las cuotas sociales a los demás socios en forma proporcional en la forma que estipula la cláusula décimo pimera. — Décimo Primera: Los socios que adquieren las cuotas cedidas, abonarán por ellas el resultante de practicar la sociedad un Balance General e Inventario a la fecha de fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, abonando dicho importe dentro de los seis meses subsiguientes. — Décimo Segunda: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, como socio accionista. — Décimo Tercera: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa los socios serán los liquidadores. — Décimo Cuarta: Los socios por su trabajo no recibirán retribución alguna, pudiendo sí retirar con cargo a sus cuentas particulares, a cuenta de utilidades. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma este contrato por todos los socios. — Firmado: — Jewel Kopelowicz, Lázaro Szlajen. — Angel Castillo. — Rodolfo Llorens. — Herez Wolkowicz. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Señor Juez Nacional de Comercio. — S|D. — Jewel Kopelowicz, Angel Castillo, Rodolfo Llorens, Lázaro Szlajen y Herez Wolkowyez, en su carácter de Gerentes de la firma Pla-Car Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Paysandú 1366 de esta capital, y en cumplimiento de lo ordenado por V.S. en el expediente de presentación de inscripción de la Sociedad informamos; que con lo establecido por el Artículo Nº 2 de la Ley 11.645, la Sociedad se denominará Pla-Car Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En cumplimiento del Artículo Nº 4 Inciso 1 de la misma ley informamos Jewel Kopelowicz, polaco, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 91 de esta Capital; Angel Castillo, español, domiciliado en la calle Av. S. Martín 6048 de esta Capital; Lázaro Szlajen, argentino, natural., domiciliado en la calle Paysandú Nº 1366 de esta capital; Rodolfo Llorens, argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1366 de esta Capital y Herez Wolkowicz, argentino natural., domiciliado en la calle Nogoyá 3102 de esta Capital. — Provea de conformidad V.S. a lo informado que Será Justicia. — Firmado: Jewel Kopelowicz. — Angel Castillo. — Lázaro Szlajen. — Rodolfo Llorens. — Herez Wolkowicz. — Enmendado: Soc. Resp. Ltda. Vale.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500.— e.8|6-Nº 8.006-v.8|6|65

FLORYAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre doña Angela Flora Brinzoni, argentina y el señor Maglio Carlos Brinzoni, argentino, ambos comerciantes, domiciliados en la Avda. Vélez Sársfield 4629, Munro (Pcia. Bs. As.), se ha resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "FLORYAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Canning 2437, 1er. piso, de la Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto social lo constituye la venta de artículos de perfumería. — Tercera: La duración de la Sociedad es de Tres Años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años más, si no mediara oposición de ninguno de los socios seis meses antes de su venci-

miento. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 350.000) dividido en 350 cuotas de $ 1.000 cada una, que ha sido suscripto y entregado por los socios en partes iguales encontrándose representado por los bienes detallados en el inventario confeccionado y firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el carácter de gerentes La firma social será ejercida por éstos en forma indistinta para los papeles que hacen al trámite administrativo de la sociedad, requiriéndose en cambio la firma conjunta de ambos socios cuando se contraigan derechos y|o se adquieran obligaciones, se suscriben cheques o pagarés. — En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en finanzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Mensualmente los socios tendrán un sueldo equivalente al salario mínimo vital y móvil establecido por las leyes nacionales. — Séptima: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un balance que deberá ser aprobado por los socios dentro de los quince días siguientes. — Las utilidades, previa deducción del fondo de reserva legal, y las pérdidas se repartirán o se soportarán en partes iguales por los socios. — Octava: En caso de disoluciónu de la sociedad de acuerdo a la cláusula tercera de este contrato, la parte del socio saliente se liquidará en 24 cuotas mensuales consecutivas y sin intereses. — El mismo temperamento se observará en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios; su parte será liquidada en igual forma a los herederos por el socio restante. — Conformes los socios firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1965. — Angela Flora Brinzoni. — Maglio Carlos Brinzoni.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.8|6-Nº 8.014-v.8|6|65

GUTIERREZ Y SANZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día: Que por documento privado de fecha 10 de febrero de 1965, se ha producido la disolución total de la sociedad "GUTIERREZ Y SANZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.8|6 Nº 8.012 v.8|6|65

VACCAREZZA Y PIÑOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores José Piñol, Ricardo José Vaccarezza, Alberto Juan Vaccarezza, Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza y Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, únicos socios de "VACCAREZZA Y PIÑOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1957, bajo el número 815, folio 289 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven lo siguiente: Primero: El señor José Piñol vende, cede y transfiere sus mil quinientas cuotas de capital de cién pesos moneda nacional cada una, o sea por un valor nominal total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: a Ricardo José Vaccarezza, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea un valor nominal de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: a Alberto Juan Vaccarezza, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea un valor nominal de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; a Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea un valor nominal de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y a Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea un valor nominal de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con lo cual queda totalmente desvinculado de la sociedad en todos sus aspectos, habiendo recibido antes de ahora el importe total de las cuotas vendidas. — Segundo: Asimismo, el señor José Piñol hace renuncia expresa del cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. — Tercero: Los socios señores Ricardo José Vaccarezza, Alberto Juan Vaccarezza, Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza y Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, deciden aumentar el capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, para lo cual integran los siguientes valores: Ricardo José Vaccarezza, dos mil setecientas cincuenta cuotas, o sea un valor nominal de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Juan Vaccarezza, cuatro mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un valor nominal de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Atilia Virginia Centanaro de Vacarezza, cuatro mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un valor nominal de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, cuatro mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un valor nominal de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes se hacen tomando las cantidades anteriores de los saldos acreedores que cada uno de ellos tiene en sus respectivas cuentas particulares, integrando, en consecuencia, totalmente el capital establecido como surge del estado patrimonial que forma parte del presente contrato. — Cuarto: De igual forma los señores Ricardo José Vaccarezza, Alberto Juan Vaccarezza, Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza y Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, deciden nombrar con el cargo de Gerente al señor Alberto Juan Vaccarezza, de acuerdo a la cláusula Sexta del contrato social cuyo texto también modifican. — Todas las modificaciones que anteceden tienen efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — En consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma, subsistiendo con todos sus efectos las restantes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza, cinco mil cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Nélida Delia Vaccarezza de Deandreis, cinco mil cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Ricardo José Vaccarezza, cinco mil cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Alberto Juan Vaccarezza, cinco mil cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los aportes de todos los socios han sido integrados: trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal de acuerdo a la cláusula Cuarta del contrato social del 15 de octubre de 1956 y un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al detalle de los puntos Primero y Tercero del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada con el carácter de Gerentes por los socios señores Ricardo José Vaccarezza, Atilia Virginia Centanaro de Vaccarezza y Alberto Juan Vaccarezza, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para obligar válidamente a la sociedad, debiendo usarse un sello que diga "Vaccarezza y Piñol, S. R. L." - Gerente y debajo la firma correspondiente. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social bajo ningún concepto en negocios ajenos al giro de aquélla, ni darla en fianza a terceras personas bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1 al 4, 7, 9 al 13, 15 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta: Toda resolución relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sueldos a los mismos y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por simple mayoría de votos. — En prueba de conformidad con las modificaciones precedentes firman todos los presentes, en el lugar y fecha indicados. — R. J. Vaccarezza. — Atilia C. de Vaccarezza. — N. D. V. de Deandreis. — A. J. Vaccarezza. — José Piñol.

Buennos Aires, 27 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.610.— e.8|6 Nº 8.022 v.8|6|65

AUGUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Heber Angel Calisano, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Francia número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Rafael Oscar Bolo, cédula de identidad número cinco millones noventa y nueve mil sesenta y siete, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Tellier cinco mil ciento seis, Capital; Juan Carlos Coumet, cédula de identidad número tres millones veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Monte mil setecientos cuarenta y seis, Capital; e Ildefonso Alvarez, cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos tres mil setecientos dieciséis, departamento tres, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "AUGUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de pastas frescas y, en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ocho, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, o depósitos que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en efectivo en la siguiente proporción: Heber Angel Calisano, trescientas cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Rafael Oscar Bolo, trescientas cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Juan Carlos Coumet, trescientas cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) e Ildefonso Alvarez, trescientas cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rafael Oscar Bolo y Juan Carlos Coumet, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Augusto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Sexta: La sociedad, con las modalidades expuestas para el uso de la firma social, tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración, para asuntos judiciales y para librar y endosar cheques y suscribir pagarés, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas, fuera menester. — Para realizar asimismo, toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás entidades de créditos oficiales y privados; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del treinta de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Pasado los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás socios, mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. A la fecha de retiro se procederá a practicar un balance general, a los efectos de determinar la parte de capital y utilidades del socio saliente. La participación social del socio saliente deberá ser adquirida por los socios restantes, en proporción a los respectivos capitales, abonándose en seis cuotas mensuales, consecutivas anticipadas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, hasta un importe máximo que decidan de común acuerdo y con imputación a cuentas particulares. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, o incapacidad total de cualquiera de los socios. — En tal supuesto, los demás podrán optar: a) Por incorporar a los herederos legales del socio premuerto o incapacitado a cuyos efectos deberán unificar su representación, o b) Por el reembolso de haber que corresponda al socio premuerto o incapacitado, a sus herederos, en base a un balance especial, a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en las mismas condiciones que para el reintegro dispuestas en la cláusula séptima. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolvieran ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad — Décima Cuarta: Todas las cuestiones no previstas en este Contrato se resolverán por la aplicación de las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, sometiéndose las partes con motivo de la interpretación del mismo y sus alcances, a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando a tales efectos domicilios especiales en sus respectivos domicilios arriba mencionados, pudiendo ser modificados por telegramas colacionados. — En prueba de conformidad y bajo las catorce cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, firmando en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Heber Angel Calisano. — Rafael Oscar Bolo. — Juan Carlos Coumet. — Ildefonso Alvarez.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 10.000.— e.8|6 Nº 8.028 v.8|6|65

CASA RICARDO TISI Y HERMANO SUCESORES R. TISI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 360 — Primer testimonio. Escritura número ciento treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el infrascripto escribano público, comparecen doña Sofía Baña de Tisi, viuda de sus primeras nupcias, don Reinaldo Bruno Tisi, don Alberto de Giuli, don Ricardo Félix Tisi, con José María Tisi Baña, y don Félix Reinaldo Tisi, casados en primeras nupcias. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos y don Juan Luis Angel Pozzi, hoy fallecido, según más adelante se explicará, tienen constituida la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Ricardo Tisi y Hermano, Sucesores R. Tisi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según ello surge de la escritura otorgada el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al folio quinientos sesenta y tres, del protocolo correspondiente a este registro, y de su modificación labrada mediante instrumento privado el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, con respecto a la primera el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil siete, al folio trescientos sesenta y cinco, libro treinta, y con relación a la segunda el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos setenta y tres, al folio veintisiete del libro cuarenta y cuatro, ambos de contratos de sociedades del expresado carácter. Que como se expresó, el señor Pozzi falleció el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, tramitándose su juicio sucesorio por ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintisiete a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, con intervención de la Secretaría número cincuenta y tres, que desempeña el doctor Alberto Hugo Valdez Oderigo, en el cual se dictó a fojas senta y tres la declaratoria de herederos, que transcripta íntegramente dice así: — "Buenos Aires abril 20 de 1964. Autos y Vistos: De conformidad con el dictamen del Sr. apoderado de la Dirección General Impositiva se acepta la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio. — Comprobado el fallecimiento de don Juan Luis Angel Pozzi o Juan Luis Pozzi con la partida de defunción que obra a fojas uno, cuyo deceso se produjo en esta capital el día 31 de marzo de 1963, con la de fojas 2. se acredita el matrimonio del mismo con doña Ernesta Catalina De Cesare, con las de fojas 3 a 4, el nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados: Roberto Carlos y Juan José Pozzi y De Cesare, con los diarios y recibos agregados de fojas 50 a fojas 53, se ha dado cumplimiento a la publicación de los edictos, ordenados a fs. 45 por el término de ley, sobre cuyo resultado certifica el actuario a fojas 55, con la información aprobada a fojas 62, se ha declarado que don Juan Luis Angel Possi y don Juan Luis Pozzi, se trata de una misma y única persona existiendo identidad entre ellas. Por estas consideraciones, lo dispuesto por los arts. 3.565 y 3.570 del Código Civil, y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, a fojas 62, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que: por fallecimiento de don Juan Luis Angel Pozzi o Juan Luis Pozzi, son sus herederos sus hijos llamados: Roberto Carlos y Juan José Pozzi y De Cesare y su esposa doña Ernesta Catalina De Cesare de Pozzi en cuanto a los bienes propios se refiere y sin perjuicio de las gananciales que a ésta puedan corresponder en su carácter de cnyuge sobreviviente. En consecuència, abonado que sea el impuesto sucesorio y de justicia, cese la intervención del Sr. apoderado de la Dirección General Impositiva. Cese asimismo la del Sr. Agente Fiscal, artículo 697 del Código de Procedimientos. Oportunamente y previos los requisitos de ley, inscríbase la presente en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto líbrese los correspondientes oficios. E/l.: Juan, vale. Luis A. Vincent Gache. Hay un sello que dice: Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En dicho jucio se denunció lo que le correspondía en la sociedad al causante, con cuyos elementos la Dirección General Impositiva, practicó la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes considerándola exenta. Agregan los otorgantes: Que en la escritura citada en primer término, por la cláusula décimo quinta, se establece: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir la parte del fallecido, en proporción a sus respectivos capitales, abonando a los herederos el importe que resulte de acuerdo con el último balance, más la proporción que le pudiera corresponder en la llave del negocio. Dicho importe será pagado en tres cuotas iguales, a los sesenta ciento veinte y ciento ochenta días respectivamente cada una, a contarse desde la aprobación de la transferencia" Es copia fiel. Manifiestan los otorgantes que todo cuanto le correspondía a don Juan Luis Angel Pozzi, en la sociedad, ha sido totalmente pagado a sus sucesores, según se dirá más adelante, en cuyo mérito ha quedado excluido de la sociedad. — Continúan diciendo los comparecientes: Que entre ellos han resuelto continuar la sociedad de referencia y hallándose próximo el vencimiento del plazo, prorrogarla por diez años más a partir del primero de julio próximo venidero, fecha en que se producirá el fin de la anterior, adecuando las cláusulas a la nueva situación creada por la desaparición de uno de sus socios, modificando los aportes sociales, y actualizando el capital, incrementándolo con el revalúo contable. En su mérito el texto del contrato que regirá sus relaciones de derecho hasta su cercano vencimiento y luego durante la prórroga del plazo, será el siguiente. — "Primera: Queda prorrogada la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la denominación de "CASA RICARDO TISI Y HERMANO, SUCESORES R. TISI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene por objeto principal: a) dedicarse a la industria y comercio de metales; b) construcciones de techos, cielorrasos y tabiques aislantes; c) a la producción y comercio de cerámica; d) y a otros ramos del comercio y de la industria, a la importación y a la exportación. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Díaz Vélez número cuatro mil cincuenta y nueve al cuatro mil sesenta y uno, o el que se fije ulteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del territorio de la República. — Tercera: La sociedad queda prorrogada por diez años a contar desde el primero de julio próximo venidero. — Cuarta: Transcurridos dos años del término a que se refiere el artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar a ésta y a cada uno de los socios, su decisión por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Quinta: El socio saliente recibirá su capital más las utilidades según el último balance general realizado por cierre de ejercicio, en la siguiente forma: el cuarenta por ciento, dentro de los noventa días a contarse desde la fecha de su retiro, y el remanente dentro de los ciento ochenta días subsiguientes, sin interés. — Sexta: El capital social asciende a la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda que se forma así: Capital actual de los comparecientes en conjunto: Tres millones seis mil pesos moneda nacional; parte que corresponde al extinto señor Pozzi que absorben los actuales integrantes: Ciento noventa y cuatro mil pesos de igual moneda, y capital por revalúo contable: un millón cincuenta mil pesos nacionales. — Dicho capital totalmente integrado, surge del balance que suscripto por el señor Contador Público Doctor Ricardo Requejo se agrega a la presente para constancia y corresponde a los socios en la siguiente proporción: mil seiscientos ochenta y tres cuotas que equivalen a un millón seiscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional al señor Reinaldo Bruno Tisi; mil doscientas veintiocho cuotas equivalentes a un millón doscientos veintiocho mil pesos de igual moneda a la señora Sofía Baña de Tisi; seiscientos cuarenta y nueve cuotas que representan seiscientos cuarenta y nueve mil pesos nacionales al señor de Giuli; cuatrocientas noventa y cuatro cuotas equivalentes a cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional al señor Ricardo Félix Tisi; ciento diez cuotas que equivalen a ciento diez mil pesos moneda legal al señor Félix Reinaldo Tisi, y las ochenta y seis cuotas restantes que representan ochenta y seis mil pesos de igual moneda al señor José María Tisi Baña. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Alberto de Giuli, Ricardo Félix Tisi y Félix Reinaldo Tisi, con título de Gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternadamente, teniendo todos en forma indistinta la representación legal de la sociedad. — Son facultades de los socios gerentes usar la firma social para operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco argentino o extranjero, oficial, particular o mixto, pudiendo librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos de embarques, vales, cheques u otras libranzas o documentos de crédito y cualquier clase de papeles de comercio, con o sin garantía personal, prendaria o hipotecaria, pudiendo tomar y dar dinero prestado, con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles y semovientes, comprarlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma adquirirlos, enajenarlos o gravarlos, dar o recibir en pago o en garantía toda clase de bienes, acciones o derechos, subrogarlos o cancelarlos total o parcialmente, celebrar contratos de locación de toda clase por cualquier medio y por plazos aun mayores de seis años. — Adquirir, explotar, vender, transferir, registrar marcas, señales de comercio, de industria, de ganado, patentes de invención, llaves de negocio, formar parte de sociedades anónimas, colectivas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada. — Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuera víctima de delitos; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; ya sea como actor o demandado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, dar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y firmar y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados relacionados con los actos enumerados en este contrato, y en general realizar todos los que fueren necesarios para la marcha de la sociedad, aun cuando para ello se requieran poderes o fórmulas especiales. — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros so pena de responder personalmente por esos actos. — Octavo: Todos los socios están obligados a aportar su trabajo personal a la sociedad y gozarán de una retribución mensual que será fijada anualmente lo que se cargará a la sociedad. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos cada dos meses, para considerar la marcha de la sociedad. — Décima: Todas las decisiones sobre los negocios sociales que deban tomar los socios, lo será por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Undécima: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de acuerdo con las normas comerciales en uso. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo restante se prorrateará de la siguiente mneraa: a doña Sofía Baña de Tisi el veintitrés por ciento, a don Reinaldo Bruno Tisi el treinta y cinco por ciento, a don Alberto de Giuli, el diez y nueve por ciento, a don Ricardo Félix Tisi, el doce por ciento, a don José María Tisi Baña, el cinco por ciento, y a don Félix Reinaldo Tisi, el seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Duodécima: El balance deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Si dentro de los treinta días siguientes no fuera observado quedará automáticamente aprobado. — Décimo Tercera: Las utilidades se pagarán dentro de los noventa días de aprobado el Balance, salvo que por necesidades sociales no pudiera hacerse. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir la parte del fallecido en proporción a sus respectivos capitales, abonando a los herederos el importe que resulte de acuerdo con el último balance, más la proporción que le pudiera corresponder en la llave del negocio. — Dicho importe será pagado en tres cuotas iguales, a los sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días respectivamente cada una, a contarse desde la aprobación de la transferencia. — Décimo Quinta: En caso de liquidación cualquiera que sea su causa, ésta se llevará a cabo por quienes ejerzan la gerencia, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Décimo Sexta: En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, y un tercero nombrado de antemano, por éstos, cuyo fallo deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presentes a este acto los señores doña Ernesta Catalina de Cesare de Pozzi, viuda de sus primeras nupcias con el señor Juan Luis Angel Pozzi, y sus hijos don Roberto Carlos Pozzi o Pozzi y de Cesare, casado en primeras nupcias y don Juan José Pozzi o Pozzi y de Cesare, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe, dicen: Que es exacto lo expuesto por los nombrados al comienzo; que han recibido de la sociedad lo que al causante le correspondía por todo concepto en la misma, y en su mérito se consideran totalmente desvinculados de aquélla, no reservándose ningún derecho ni acción que hacer valer contra ésta, ni contra los ex socios de don Juan Luis Angel Pozzi, por las relaciones que de hecho y de derecho les había creado la existencia de dicha sociedad. — Solicitan del autorizante expida copia de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación de la presente, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Tisi. — Félix R. Tisi. — Sofía Baña de Tisi. — Ricardo F. Tisi. — Alberto de Giuli. — José Tisi Baña. — Ernesta C. De Cesare de Pozzi. — Roberto C. Pozzi. — J. J. Pozzi. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano don Augusto E. Belçaguy, al folio trescientos sesenta, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en la presente foja de Actuación Notarial y en las que llevan los números cero cero cuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos ochenta y nueve al cero cero cuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos noventa y tres inclusive, todas de la serie A. — Ernesto M. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.520.— e.8|6 Nº 8.042. v.8|6|65

FARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Entre los señores don Federico Angel Mercolli, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Angel Gallardo número treinta y cuatro, piso segundo, departamento cinco; don Ricardo Salvador Pezzuti, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos veinte, piso primero, departamento "B", y don Alberto Tosti, argentino, casado, con domicilio en la calle Luis Viale número ochocientos setenta, departamento "A", todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "FARTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, piso cuarto, oficinas sesenta y sesenta y uno, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo después del primer año y preavisando a los demás socios con seis meses de anticipación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta, de materias primas y productos elaborados o semielaborados en el ramo textil y afines. — La importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, la fabricación en talleres propios o ajenos, sistema "façonnier" o cualesquiera otro. — La adquisición, administración u explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica o de comercio. — Podrá ejercer representaciones y mandatos de firmas nacionales o extranjeras. — Podrá comprar, vender o hipotecar, bienes muebles e inmuebles. — Podrá ejercer cualesquiera acto comercial, industrial, financiero o inmobiliario de carácter li-

cito para los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: El señor Federico Angel Mercolli, la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea trescientos treinta y cuatro cuotas; el señor Ricardo Sa'vador Pezzuti, la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sea trescientas treinta y tres cuotas y el señor Alberto Tosti, la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sea trescientas treinta y tres cuotas. — Estos aportes han sido integrados con los bienes que figuran en el Inventario y Ba'ance General practicado por el Contador Público Nacional don Agustín C. Fabi, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Los tres socios serán socios gerentes y ejercerán la administración y dirección de la sociedad. — Firmarán con su firma particular precedida del nombre de la sociedad. — Para obligar a la sociedad serán necesarias dos firmas de los tres socios gerentes en forma indistinta. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Sexta: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquel'as para 'as cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera observado o impugnado. — Octava: Las uti'idades o pérdidas se dividirán por partes iguales entre los tres socios. — Además de la reserva legal, podrán establecer toda clase de reservas y previsiones. — Los socios podrán de común acuerdo capitalizar utilidades, haciendo los trámites lega'es correspondientes. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse 'a representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: Todo socio que deseare vender sus cuotas sociales deberá ofrecerlas en primer término a los demás socios por el valor que arroje un balance general especial practicado al efecto sin incluir "valor 'lave" alguno. — Si los socios rehusaren adquirir las cuotas ofrecidas la sociedad entrará en liquidación, salvo que permitan la venta de las mismas a una tercera persona ajena a la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación por cualesquiera causa, serán 'iquidadores los tres socios. — Cualquiera de los socios podrá otorgar poderes genera'es o especiales para hacerse representar en la sociedad, aun en el carácter de socio administrador, a favor de un tercero, socio o no de la sociedad. — Cuando el mandatario no fuera socio de esta sociedad, el mandato deberá llevar e' consentimiento de los otros socios. — Los socios administradores de común acuerdo podrán nombrar un gerente, con poder de administración, pudiendo recaer el nombramiento en un tercero socio o no de la sociedad, y con las facultades que los otorgantes consideren necesarias y sin limitación alguna. — Bajo las cláusu'as que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de ratificación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un so'o efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a 'os cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: F. A. Mercolli, R. S. Pezzuti y A. Tosti.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.8|6 Nº 8.056 v.8|6|65

C. M. BUTAVAND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interninamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública otorgada el 6 de abril de 1965, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, los señores Carlos Marcos Butavand, Roberto Otto Burgwardt, doña Nilda Emma Butavand o Butavand y Mantel, José Roberto Lombardi y Martha Elena Butavand o Butavand y Mantel, en su carácter de únicos socios de la sociedad "C. M. BUTAVAND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron elevar el capital social a m$n. 3.000.000, y la modificación de las cláusulas 3ª, 5ª, 8ª y 9ª del contrato social, que quedan así redactadas: "Tercero: El capital social queda fijado en tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, e! que es suscripto e integrado en la forma siguiente: Por el señor Carlos Marcos Butavand mil cuatrocientas setenta cuotas, o sean un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; doña Nilda Emma Butavand y Mantel o Butavand de Burgwardt, setecientas treinta y cinco cuotas, o sean setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Martha Elena Butavand y Mantel o Butavand de Lombardi, setecientas treinta y cinco cuotas, o sean setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Otto Burgwardt, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; don José Roberto Lombardi treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra tota'mente suscripto e integrado." — "Quinto: La sociedad será administrada por un Gerente General y/o apoderados designados al efecto, los que serán sus representantes y tendrán el uso de la firma social con las facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco." — "Octava: El señor Carlos Marcos Butavand ejercerá el cargo de gerente general de la sociedad." — "Novena: La sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todos 'os actos que la ley permite, así como todas las facultades enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6, 14 y 16. — Podrá en consecuencia negociar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria conforme a sus reglamentos y realizando todas las operaciones, inc'uso solicitar descuentos, préstamos, girar en descubierto, descontar cheques o pagarés, firmar las constancias y papeles pertinentes. — En la forma expuesta los comparecientes dejan reformadas las cláusulas tercera, quinta, octava y novena del contrato socia', y resuelven ratificar: a) El Poder General Amplio otorgado el 3 de agosto de 1955, ante el Escribano de la Capital Federal don Rodolfo Buttini, a favor de don José Roberto Lombardi, y b) El poder genera' amplio otorgado el 28 de julio de 1964, ante mí, a favor del socio señor Roberto Otto Burgwardt. — Los apoderados mencionados tendrán el uso de la firma conforme lo establecido en el artículo quinto del contrato social. — S/raspado: General. Vale.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.680.— e.8|6 Nº 8.058 v.8|6|65

IBEK ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por Un Día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Jan Bohdan Buczynski y la señora Lorna Brodie de Buczynska, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "IBEK" ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Doctor Alfredo Domingo O'Farrell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero. — La Señora Lorna Brodie de Buczynska, vende, cede y transfiere a favor del Señor Doctor Alfredo Domingo O'Farrell, una cuota de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad y todos los derechos y acciones inherentes a la misma, por el precio de su valor nominal integrado o sea cien pesos moneda nacional; cuyo importe la Vendedora ha recibido del Comprador en dinero antes de ahora a su entera satisfacción otorgándole por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — Segundo. — Modificar para su actualización la cláusula cuarta del contrato adoptando para la misma el texto siguiente: Cuarta. — El capital es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) de curso legal formado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas que corresponden a los socios en la proporción de dos mil cuatrocientas cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional al Señor Jan Bohdan Buczynsky; de noventa y nueve cuotas o sea nueve mil novecientos pesos moneda nacional a la señora Lorna Brodie de Buczynska; y de una cuota o sea cien pesos moneda nacional al Señor Alfredo Domingo O'Farrell. — Los intervinientes se ratifican y dan su plena conformidad y aprobación a todo lo expuesto, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jan Bohdan Buczynski. — Lorna Brodie de Buczynska. — Alfredo Domingo O'Farrell.

— Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360.— e.8|6 Nº 8.066 v.8|6|65

ELECTRICIDAD MONTEVIDEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores, Antonio De Mario, argentino, casado, domiciliado en José A. Cabrera 4175 y don Ciriaco Gómez Parra, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 261, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y el señor Antonio Alfredo De Mario, soltero, argentino, domici'iado en Aráoz 2450, 2º B, Capital, con Libreta de Enrolamiento número de Matrícula 4.421.509, menor autorizado para ejercer el Comercio cuya inscripción está en trámite se conviene: Primera: Los señores Ciriaco Gómez Parra, y Antonio De Mario, comparecen en su carácter de únicos componentes y socios gerentes de la firma que opera en esta plaza con el nombre de "ELECTRICIDAD MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual para su sede social, en Rodríguez Peña 384, de esta Capita', y que fuera inscripta con fecha 9 de septiembre de 1963, bajo el número dos mil trescientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en tal carácter se presta conformidad expresa al presente contrato. — Segunda: El Sr. Ciriaco Gómez Parra, cede y transfiere a favor del Sr. A'fredo Antonio De Mario la cantidad de seis mil cuotas de capital de la sociedad referida en la cláusula precedente, que le pertenecen, de acuerdo con el contrato social respectivo y las registraciones contab'es pertinentes. El cedente, declara encontrarse en perfectas condiciones de realizar esta cesión, no encontrándose inhibido patrimonialmente, ni parcial o totalmente, ante el Registro de la Propiedad, o Público de Comercio. — Esta cesión se realiza por el precio total y definitivo, convenido de mutuo acuerdo entre todos los suscriptos, de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe del cesionario, en valores a satisfacción, según se detalla en recibo que se instrumenta por separado. — Tercera: La presente cesión se hace con carácter retroactivo al 30 de noviembre de 1964, fecha de cierre del balance social respectivo y que será firmado por todos los suscriptos, siendo así válidamente aceptado sin oposiciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza, por los comparecientes a este acto. — Cuarta: El precio mutuamente convenido por los suscriptos del presente, de la cesión de cuotas que en este acto se efectúa, ha sido determinado de común acuerdo, tomando en consideración que si bien el va'or nominal de las cuotas cedidas, es de seis millones de pesos la Empresa debe contar con una serie de previsiones, correspondientes a determinaciones contables por obligaciones de distinta especificación y una eventual y necesaria expansión o inversión determinada por la natura'eza y marginación "sui generis" de los negocios sociales, y efectuando la cesión en las condiciones antes dichas, se ajusta con exactitud el movimiento contable de la empresa y el cesionario, nuevo socio, ingresa a la misma absolutamente compenetrado de las características circundantes de la sociedad y del momento comercial de la misma. — Quinta: Sin perjuicio del precio de cesión establecido, el cedente, de "motu propio", deja en manos de la Empresa Electricidad Montevideo S. R. L., la suma de doscientos mil pesos con la cual se abrirá una cuenta especial, con un saldo acreedor a favor del cedente inicial, igual al monto precedentemente indicado en esta cláusula que se deja en previsión de imponderables y hasta cuyo límite, la empresa podrá deducir aquellas sumas que correspondan. — En consecuencia, debe entenderse que agotado este fondo de garantía, nada podrá reclamarse del cedente, señor Gómez Parra, por ningún concepto. — Transcurridos doce meses del presente, la empresa rendirá cuentas del saldo del fondo de garantía y si hubiere acreedor, a favor del señor Gómez Parra, deberá reintegrárselo a satisfacción. Esta cuenta podrá verse acrecida, con aque los créditos que ingresen a la empresa, que no fueren considerados en el activo del balance suscripto por todos los comparecientes, base de la presente cesión, es decir que integrará el saldo a favor del señor Gómez Parra, a reintegrarlo. — Sexta: Con la presente cesión de cuotas, el cedente transmite a favor de' cesionario, todos los derechos que le correspondieren como integrante de la sociedad, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación, de acuerdo a derecho. — Asimismo, el cesionario, hace expresa manifestación, declarando conocer y aceptar los balances sociales realizados por la empresa a la fecha, dando su conformidad a los mismos, y al estado actual de los negocios sociales. — Séptima: En correlación con lo expuesto, el socio cedente, se considera a partir de este acto, separado y totalmente desob'igado de la sociedad, renunciando al cargo que detentaba en la empresa y no pudiendo realizar actos con ostentación de vinculación societaria. — Octava: Los señores Antonio De Mario y Antonio Alfredo De Mario, en los respectivos caracteres en que concurren al presente, dan expresa conformidad, con todo lo expuesto y se comprometen personalmente a la prosecución de los negocios sociales, con la buena fe y espíritu de superación que se ha llevado hasta el presente, obligándose igualmente a la no ostentación de vinculación con el cedente, entendiendo las partes delimitadas sus relaciones a satisfacción por el presente y no siendo el socio cedente responsable, por ningún evento no previsto en el presente, siendo el porvenir societario de responsabi'idad exclusiva de los señores Antonio y Alfredo Antonio De Mario. — Novena: El cesionario y los socios entre sí, acuerdan que nada tienen que reclamarse con motivo de la integración de cuotas suscriptas y que no existen sumas a reclamarse entre sí, de ninguna naturaleza por este concepto. De conformidad, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de un mil novecientos sesenta y cinco. Ciriaco Gómez Parra. Antonio De Mario. A'fredo Antonio De Mario.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.8|6 Nº 8.072 v.8|6|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: Que por acto privado de fecha 17 de noviembre de 1960, suscripto por los señores Manuel Cesáreo Manso, Anita Schvartzman de Vinogradski y Juan Guerrini, únicos integrantes de la SOCIEDAD COLECTIVA "MANUEL C. MANSO Y CIA.", constituida en forma regular e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 1957, al folio 481 del libro 57 de Contratos Privados, se convino el retiro de la sociedad del señor Juan Guerrini. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.8|6 Nº 8.304 v.8|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 19 de abril de 1965, los componentes de la SOCIEDAD COLECTIVA "NAPOLI Y CIA.", Calógero Nápoli y Margarita Battistini de Ferrari, resuelven aclarar la fecha de extinción de la citada sociedad, fijando la misma el día 14 de junio de 1963.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.8|6 Nº 8.363 v.8|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SASSONE de FALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.262 v.22|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.260 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO CONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.102 v.22|6|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO SEGURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.300.— e.8|6 Nº 8.063 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIRCEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.144 v.22|6|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMINAL MAGLIOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.450 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.371 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO LEGAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.348 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.235 v.22|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.473 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GALLICCHIO y VICENTE DITARCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.432 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANUTO EUFRONIO CORNEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.397 v.22|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FARGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.197 v.22|6|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO JULIO TORINI y ROSA BRAVO de TORINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.229 v.22|6|65

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GESULMINA MARIA VICTORIA EULOGIA MNEIMNE de ORMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.033 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EUSEBIO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.055 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. WALTHER PAGANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.190 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.400.— v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEJOMIL o FRANCISCO SEJUMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.298 v.22|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO VICTORIO VASAPOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.445 v.22|6|65

Nº 12

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA ANGELINA MARIA NOVARA de BOREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.300.— e.8|6 Nº 8.023 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.297 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BATTILANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.388 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CORRALES por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.292 v.22|6|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.343 v.22|6|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VIDAL o VIDAL MONTARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.259 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA ENCARNACION VIGNOLES de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.078 v.22|6|65

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a don ISAAC CARESANI, para que comparezca a estar a derecho al juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento. — Publíquese un día por mes, por el término de seis meses.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 360.— e.8|6 Nº 8.306 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO IDONE y MARIA CONCEPCION MARCHESANI de IDONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.155 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.200 v.22|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STEVENAZZI y MARIA SARA FASSORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.347 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.195 v.22|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SERAFINA LATRONICO viuda de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.381 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SANCHO o SANCHO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.046 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIODANTE GIOVACCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.049 v.22|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a NATALIO J. o NATALIO JAIME FISCHMAN, para comparecer en juicio "Sánchez, José Roberto c|Sáenz, Melchor y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.398 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GARZA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.299 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.051 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA FALENI de PAOLIELLO de PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.121 v.22|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY AMANDA FINOCCHIETTO de PEREZ RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.342 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES HAUSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.047 v.22|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION GRAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.377 v.22|6|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA INES MOGGIA de NIPOTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.372 v.22|6|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA SANTIAGO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 8.319 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Enrique Saggese, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DONNANTUONI de DE ANGELIS.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.360 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ANGEL OTERO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 8|6 Nº 8.274 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.050 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA MANCUSO de RODETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.157 v.22|6|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PIAI y ROSA MARIA BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.378 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FERNANDEZ de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.045 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BUTINOFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.052 v.22|6|65

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA MIGUEZ de ACOSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.094 v.22|6|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ORZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.475 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.329 v.22|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO y SOFIA SAPIA de BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.073 v.22|6|65

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO SORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.039 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX PIATTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.146 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GROTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.362. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS SANCHEZ o FRANCISCO SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.382. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HENDLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.340. v.22|6|65

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORMAECHE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.215 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE JULIANO o JOSE IULIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.346. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA DEL CARMEN CASTRO de MACKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.269. v.22|6|65

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTO o COTO PIÑEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.069 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA y LANFRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.8|6. Nº 8.375. v.22|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ZAIDNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.158 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VELIA BRANOLLSKY de SAVLOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.197 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.307. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GLARIA de AVELLEIRA CASTRO y SECUNDINO AVELLEIRA CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.301. v.22|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALMERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.030 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.231 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta), Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AMERICA GIUSSANI de ROSSELLO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.167 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SIMEON LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.169 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a DANTE RUBEN ANSOLABEHERE, para comparecer en juicio "Almeida de Comes Elsa contra Ansolabehere Dante y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.176 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LUIS CAMILO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.365. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.345. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a D. HORACIO GUILLERMO NOSTITZ ú HORST GRAF NOSTITZ a que comparezca a estar a derecho en los autos Nostitz Horacio Guillermo s|Ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 480. e.8|6. Nº 8.332. v.8|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días a ANGEL BERNABE ECHEGARAY y FELIX GERONIMO ECHEGARAY, para comparecer en juicio "Tomelleri L. c|Echegaray Angel Bernabé y otro sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.025 v.10|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA BARREIRO de PAZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Heurt'ey, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.324 v.14|6|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RODRIGUEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.161 v.14|6|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.029 v.14|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a DEMETRIO ANGELOPULOS por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sarotto Pablo José c|Angelopulos Demetrio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Federico A. Pa'acio, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.344 v.10|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GILIBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.037 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña AURELIA NAPAL de DE SIO. — Pub'íquese 5 días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.385 v.14|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOUREN DEKRANIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.080 v.22|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MALARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.265 v.14|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a NICOLAS SPIRU a fin que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en los autos: "Manna Isabe' B. de c|Spiru Nicolás y otros, s|desalojo, Art. 36", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.320 e.8|6 Nº 8.279 v.10|6|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASCHERO JUAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.245 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEMPESTA y GENNARINA LUNARA de TEMPESTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.326 v.14|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JOSEFINA EWING o ELLA EWING. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.243 v.14|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emp'aza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO CALVARUZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.351 v.14|6|65

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON SALVATIERRA. — Pub'íquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.057 v.14|6|65

Nº 36

Artículos 80 del Código de Procedimientos Civiles y Comercial y 13 de la Ley 11.924 (Adla., 1920-1940, 535). — Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a doña LUCIA PRIVITELLO de MINZI y ocupantes del departamento "L", tercer piso, finca Treinta y Tres Nº 40, para comparecer en juicio: "Gesino Car'os, s|sucesión c|PRIVITELLO de MINZI LUCIA, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.800 e.8|6 Nº 8.217 v.10|6|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA CAVALCANTI de PERROTTA y FRANCISCO CARMELO GENARO PERROTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.276 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don CARLOS BASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Ju'io R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.275 v.14|6|65

EXCELENTISIMA CAMARA DE PAZ

Excma. Cámara de Paz, Sala Tercera, notifica a ENRIQUETA S. de RODRIGUEZ IACACHURY, en el juicio "Paino, Francisco c/Amitrano, Adolfo T., s/desalojo", se dictó sentencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de abril de 1965..., el Tribunal decide: Revocar la sentencia de fs. 110/111 y, por consiguiente, haciendo lugar a la demanda, decretar el desalojo pedido, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento; costas en ambas instancias a cargo del vencido. Regúlanse en la alzada en un mil cuatrocientos veinte pesos los honorarios del letrado apoderado de la actora. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo.: Nicolás M. Videla. Oscar E. Scrantes Peña. Julio J. Puiggari. — Publíquese dos días".
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Juan Tomás Battini, secretario.
$ 1.760. — e.8|6 Nº 8.192 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ESTEBAN, causa número 25.951 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.943 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO DEFILIPPI, causa Nº 25.961, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.944 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEBOLE y GENNARO TESTA, en causa Nº 25.906, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.945 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente

a EDITH ANA ROTTER de ROTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.946 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.947 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.948 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIVOVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|6 Nº 4.949 v.14|6|65

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ZUS PALATNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.950 v.14|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RUBEN RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. s. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.951 v.14|6|65

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CARDOZO, par aque comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (C. 11.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|6 Nº 4.952 v.14|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ELEODORO BATALLANI (causa 2.704), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.8|6-Nº 4.953-v.14|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA HAYDEE TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.575), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.8|6-Nº 4.954-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE AZUBEL de AZUBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 2.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.8|6-Nº 4.955-v.14|6|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.956-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 8|6-Nº 4.957-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO ANTONIO TEJERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudac. y falsific. de documentos Nº 4.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.958-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 4.432, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.959-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.911, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.960-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENCIANO VELAZQUEZ AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 3.994, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.961-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 3.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.962-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.607, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.963 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VICTOR MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.522, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.964 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ZAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.965 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ESTEBAN BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.105, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.966 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, en la ausa Nº 4.078, que se le sigue para que comparezca a estar a derecho por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.967 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA EMMA DE ROSA DE SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.734, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.968 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VICIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.527, que se le sigue por el delito de lesiones (Art. 92 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.969 v.14|6|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO NICOLAS SADOC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|6-Nº 4.970 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA AZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|6-Nº 4.971 v.14|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LASTENIA DARDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6-Nº 4.972 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIA CASIMIRA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.973 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a HAYDEE ROSA MANRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.710 que se le sigue por los delitos de usurpación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.974 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.975 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.976 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON PUF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.812 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.977 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LANDOLFI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.302 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibi-

miento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Anderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.978 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Anderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.979 v.14|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LONDOÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.980 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CARLOS CASERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.981 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OBREGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.982 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERATTI (Causa Nº 4.219) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.983 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, L. E. matr. 5.647.171, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.984 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim, de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO GONZALEZ, L. E. matr. Nº 5.659.718, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en los autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.985 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO (Causa Nº 4.220) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.986 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.

e.8|6 Nº 4.987 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.

e.8|6 Nº 4.988 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR BULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.

e.8|6 Nº 4.989 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ROBERTO LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.

e.8|6 Nº 4.990 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 4.132, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.8|6 Nº 4.991 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME EDUARDO SEALY, DUDLEY JAIME SEALY y MARIA RIA STEWART de SEALY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 4.160), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.

e.8|6 Nº 4.992 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL LUCIANA URANGA CASTRO de DELAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Nº 4.205), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.8|6 Nº 4.993 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.8|6 Nº 4.994 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VULEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.8|6 Nº 4.995 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.8|6 Nº 4.996 v.14|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BOBERLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.997 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MACHADO (o MACHADO VIDAL o SULLIVAN MACHADO), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.998 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.999 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MIRSON (o BARTOLOMEO BARATTA), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 5.000 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CORSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 5.001 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 a cargo del firmante, en la causa Nº 9.295|64 caratulada "Riquelme Aída Genoveva s|inf. Art. 25 Ley 11.386", cita, llama y emplaza a AIDA GENOVEVA RIQUELME por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.

e.8|6 Nº 5.002 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN J. DE GAINZA, fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de junio de 1962, Síndico Rodolfo Orlandi, domiciliado en Larrea 832, Pº 2, Dep. 5. La reunión de la Junta se celebrará el 26 de julio de 1965, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200 e.8|6 Nº 8.104 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PIELES FADIK S.R.L.". Síndico: Lidia Fortunato, domicilio: Alsina 1360, Of. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de julio de 1965, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 3.200 e.8|6 Nº 8.393 v.14|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "VAZQUEZ HERMANOS Y CIA., S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta fijándose el término de 15 días, para presentar al Síndico señor Fernando M. Curat, domiciliado en Lezica 3942, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.400 e.8|6 Nº 8.101 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "FIORENZA VICENTE Y CIA. S. R. L. s|convocatoria" ha sido postergada y tendrá lugar el 30 de junio a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.080.— e.8|6 Nº 8.328 v.10|6|65

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 setiembre 1962. Síndico: Ernesto Mehr, domiciliado en calle Pueyrredón 1293, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Asimismo, se pondrá en conocimiento la situación relativa a las hipotecas que gravan bienes del fallido y requerirles la aprobación del criterio sustentado por la Sindicatura a fs. 69/72.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 4.200. — e.8|6 Nº 8.164 v.14|6|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LAMINACION SAAVEDRA S. R. L., que el día nueve de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.379 v.14|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SION ZEITUNE E HIJOS S.R.L., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día ocho de julio de 1965 para presentar al síndico señor Alfredo Eduardo Márquez, domiciliado en Hidalgo 335, 4º piso, Dto. 20, los justificativos de sus créditos. — El día treinta de julio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acre-

edores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a don ADALBERTO A. RULLI y|o ADALBERTO ANTONINO RULLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Joaquín Alejandro Fontenla y Ema Luchini de Fontenla sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Carlos Viale, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.257 v.14|6|65

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "PRODIMEX, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico, doña Clara Caner, con domicilio en la calle Caseros 4111, los justificativos de sus créditos. El día 7 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.036 v.14|6|65

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, S. A. I. C.". Fecha de cesación de pagos: 4 de julio de 1961. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. A.; su representante Luis A. Cornu Labat ha fijado domicilio legal en Doblas 955. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.061 v.14|6|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LUIS DE RIDDER LTDA., S. A.", que el 2 de agosto de 1965, a las 14, continuará la Junta de Acreedores con la consideración del informe de la Sindicatura y de la propuesta de concordato y su votación, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.600. — e.8|6 Nº 8.129 v.14|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Leonardo Jorge Areal, hácese saber por cinco días el siguiente auto (del 10 de junio de 1964, modificado por uno del 20 de mayo de 1965): Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor HUGO CESAR SOÑORA y a la señora CATALINA C. de SOÑORA. Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal. Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 2 de agosto de 1965, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.800. — e.8|6 Nº 8.244 v.14|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MORNIROLI de RICCI CLAUDIA y RICCI VIRGILIO EDUARDO c| SFORZA BLAS CUARTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 15 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º Piso, oficina 22 de Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, completamente desocupado ubicado en la calle sin nombre, lote 14, manzana 7 A, paraje denominado Villa Bosch, partido General San Martín, hoy 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, superficie total 210,60 metros cuadrados. — Base $ 92.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.327 v.14|6|65

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "QUIAN MANUEL c|SANCHEZ JOSE MARIA y otra s|hipotecario' que el martillero Abraham Consevik, rematará en Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Capital Federal, el día 18 de junio de 1965 a las 10 horas, un departamento ubicado en el segundo piso de la finca Juan de Garay Nº 2615, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., designado como unidad funcional Nº 11, con superficie cubierta y total de m2. 24.85, porcentual 7,86 o|o, nomenclatura catastral, circunscripción I; sección C, manzana cincuenta y tres; parcela quince d; subparcela cero dos —cero tres. — Se transcribe la cláusula 5ª: los propietarios declaran que ocupan personalmente la propiedad hipotecada, por lo cual se obligan a no darla en locación, obligándose en caso de ejecución a desocupar el inmueble de referencia, dentro de los diez primeros días de decretada la subasta. — Base $ 388.783.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.103 v.14|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por cinco días en los autos: Nº 9739 folio 398, año 1963 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 horas en su local Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 21, departamento Nº 11, piso 1º, de la propiedad en Mar del Plata, Belgrano 2454|500 esquina Santiago del Estero 1922|64, con superficie cubierta de 67m.06 y descubierta 6m.24. con porcentual de 1,27 o|o. — Sup. del terreno 2359m.c. — Base: $ 779.850.50. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.8|6 Nº 8.302 v.14|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 comunica por tres días en autos FINANCIERA PREMIER c|GALARCE DE TORIANO MARIA E. s|ejec. prend. que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 19 de junio de 1965 a las 9 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe; un televisor Wells Gardner de lujo Nº 0624, pant. 53 cms., un lavarropas "Hoover" L. R. H. 3 Nº 257473. — Base $ 9.515. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440.— e.8|6 Nº 8.159 v.10|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: LOPEZ, GERMAN c|O'GORMAN de PONT LEZICA y otros s|ejecutivo que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 hs. en su local Cangallo 461, primer piso, seis lotes en Mar del Plata, Chacra 56, calle 24 esquina prolongación de Tierra del Fuego, s|plano 45-375-53. — Sup. total: 1682m.c.90. — Base: $ 335.140. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.303 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz 5, comunica por cinco días en el juicio "IESARI MANLIO c|BONTEMPI HECTOR O. s|cobro hipotecario" que el martillero señor Rogelio A. Bazzi, rematará el 3 de julio a las 15 horas, sobre el lugar, el inmueble calle Iriarte 3822, Témperley, casa habitación edificada sobre lote cinco, manzana F, que mide: diez metros de frente al Sud Este por veinte metros de fondo. — Base: $ 32.258; Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos Domínguez, pro-secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.285 v.14|6|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIANNINI ARTURO RODOLFO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 70786, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.722 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.404 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HARISTEGUY FELIPE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 Nº 44326, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.176 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.405 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MAZZONE RODOLFO HECTOR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo BA-6, Nº 1511996, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.350 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.406 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FONT, ANTONIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 179293, faltándole cubetera y vidrio roto, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.610 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.407 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BLANCO JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 201696, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 19.502 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.409 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HERRERO ALBERTO SEBASTIAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, número 47435, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.073 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.408 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TRONCOSO de BENZECKI ILDA HAYDEE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268335, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.325 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.410 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LASTRA ENRIQUE NORBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 247549, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.480 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.420 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MENDICUTE de SOTO ELVA HOLANDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 75, Nº 193566, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.340 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680 e.8|6 Nº 8.423 v.10|6|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra MURUA RAUL OSCAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 43655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.004 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680 v.8|6 Nº 8.411 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra VARGAS MARIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K Nº 46916, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 17.940 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|6 Nº 8.418 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GORRITI ROBERTO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, número 89865, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 18.580 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|6 Nº 8.419 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra AMBULANTE ANGEL M. ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172125, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 17.950 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|6 Nº 8.421 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GARCIA de GENTILE BERTA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo BA. 6 Nº 1504315, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.808 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|6 Nº 8.422 v.10|6|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en autos "FINANCIERA PREMIER c|OLAECHEA EDUARDO ANTONIO s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan

rematará el 1º de junio de 1965, a las 9 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe: un televisor C.B.S. Columbia modelo 21—M—905" Nº 565490, pant. 53 cms., y mesita. Base $ 4.840. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.320. e.8|6. Nº 8.316. v.10|6|65

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZEO ARTURO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 502375, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.088.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.413. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS LUIS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A—306, Nº 73534, completamente equipada, que se exhibe en Montesqueiu 551, Cap. — Base $ 7.088.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.412. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUQUICH de MENDIETA y otro ELENA M., s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1515, Nº 6105, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.620.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630. e.8|6. Nº 8.401. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARBERA ANGEL AGUSTIN, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 3130, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 15.510, m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.402. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALLESTERO FERNANDO E. s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5899, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.090.—, m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630. e.8|6. Nº 8.403. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LAGROTA DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 01150, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.330 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630.— e.8|6-Nº 8.416-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MURO MANUEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515ª Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 10523, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18.276 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630.— e.8|6-Nº 8.414-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GODOY JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, número 1406, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 10.575 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630.— e.8|6-Nº 8.417-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EIRIZ JOSE EDUARDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: una motoneta marca Siambretta modelo 48 año 1957, de 48 c. c. de cilindrada, motor Nº 7168, bastidor marca Siambretta Nº 7327, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 17.347 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.630.— e.8|6-Nº 8.415-v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A, c|CALLEJON MIGUEL sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 167.305. — Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.089 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra RUIZ HECTOR EMILIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 615.300. — Base m$n. 23.136. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.085 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DELGADO MORENO AIDA sobre ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193.272. — Base m$n. 26.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.083 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra CASAL BENITO JOSE s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 194.578. — Base m$n. 35.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.088 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra IBARRA de SZCZUDLIK, ANA sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—710, Nº 41450. — Base m$n. 27.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.086 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra PANTANO PEDRO ANTONIO sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 214.962. — Base m$n. 34.020. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.084 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORBALAN AMADO TAMAUT s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-700-K, Nº 44104. Base m$n. 25.545. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Barbera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.210 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BORRUAP de PEREZ MARIA JULIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 105.304. Base m$n. 24.732. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.203 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALINAS JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306. K, Nº 60657. Base m$n. 23.036. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.201 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CARMA S. A. c|AZZINI NORBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo W.P. — 34, Nº 3834. Base m$n. 53.600.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.081 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ DE GONZALEZ ANA MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7270. — Base m$n. 40.136.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965.

Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.087 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juiMAYOL CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 100.173. — Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965.

Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.090 v.10|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "GUEDELLA RAMON contra EL PATIO S. R. L., ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara rematará el 24 de junio 1965, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 1385, donde se exhibe: una registradora de segunda mano, marca Ericsson, modelo 44-641 (6K) 7-8-KT.C. número 10458, uso comercial. Base $ 30.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.630.— e.8|6-Nº 8.391-v.10|6|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORAN CANDIDO c|KOCH ALBERTO ENRIQUE s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 junio, h. 12, en Moreno Nº 1441, rematará un automóvil Dyna-Panhard, motor Nº 000335, 32 CV. 2 cil. año 1950, coupé 2|p. Patente Cap. Federal número 613092, año 1963. Base m$n. 32.000. Seña 30 o|o. Se exhibe Corrientes 4442. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.246 v.10|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica p|2 días, autos "GARCIA MENDEZ EMILIO c|PEREZ PLACIDO s|ejecut.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: jueves 10 de junio 1965, a las 11 horas, en Zapiola 1477, Cap., un automotor Chevrolet 1951, tipo Styleline sedan 4 ptas., chapa taxímetro Capital Nº 7807, motor S.A.M. 239806, sin base, contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.8|6 Nº 8.517 v.9|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|KEVORIKIAN ENRIQUE A. s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, el día 21 de junio a las 10 horas, el siguiente objeto: Dos equipos de aire acondicionado marca Evanston Nº 1127 y 1133 modelos de luxe. Base $ 46.100. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.230 v.10|6|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PERMANENTE S. A. c|VICENTE FATIGATI s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 22 junio actual, hora 11.30, en Peña 2366, donde se exhibe, rematará un camión Pick-Up, Baqueano Ika-500, modelo TA-3 PB, año 196?, serie Nº 24311-03295, motor número 626083761, Pat. 758-308 Prov. Bs. Aires, año 1963. Base m$n. 340.274. Seña 30 o|o. En caso de no haber postores, 1|2 hora después se rematará nuevamente sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.247 v.10|6|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARTIN HORTENSIA c|PALISA MUJICA ALBERTO s|ej." el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el 11 de junio de 1965, hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 1552 donde se exhibe: Un televisor "Admiral" de pie. En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.8|6 Nº 8.697 v.10|6|65

Nº 5

Por exhorto del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, secretaría Nº 9, doctor Horacio M. Oyuela, el martillero Pedro Luis Disnan rematará el 19 de junio a los 15 horas, en la calle Remedios de Escalada 3779 (B. Parque Peluffo), San Justo, un camión Chevrolet volcador, modelo 1947, perfecto estado, donde se exhibe. Pat. Prov. Bs. Aires 415.359. Venta sujeta aprobación autos "MIDLAND COMERCIAL S. A. contra SPANGARO Y COMPAÑIA S. R. L.", s| ejecutivo. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Morón, junio 2 de 1965. — Vilma A. Recoder secretaria.

$ 2.520. —e.8|6-Nº 8.271-v.10|6|65

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio "FINESCHI CARLOS contra STRAMUCIO HORACIO, s| prend.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 18 de junio de 1965, a las 17 horas, un televisor marca "Columbia" modelo 21-M 905, Nº de fabricación 562329 y un elevador de corriente alternada de 1000 x 80 marca R.L.C., Nº 7277. — Base $ 25.600 m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.300.— e.8|6 Nº 8.256-v.10|6|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio "FINESCHI CARLOS contra LUNA SERGIO, s|prend.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1411, donde se exhibe, el 18 de junio de 1965, a las 17 horas, un televisor marca "Dumont", modelo Manfield 502, Nº de fabricación 15727, de corriente alternada. — Base $ 36.000.— m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.255-v.10|6|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A. C.I.I.A. y F. c|CONTE, MARIO RAUL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el 16 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una rural tipo estanciera, marca Ika, color verde blanco, modelo UA-R1B, año 1961, serie Nº 13111-00723, motor Nº 613-051505, patente Nº 322-479 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 330.984. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.8|6 Nº 8.264 v.10|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|KIJAK RUBEN y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 19 de junio de 1965, a las 10 hs., en Díaz Vélez 5279, donde se exhibe, un automóvil tipo furgón marca "Citroën" modelo año 1961, motor Nº 03726993-AZU, Patente Nº 585.316 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 152.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.8|6 Nº 8.341 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|JALIFF JOSE CLEMENTE y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 19 de junio de 1965, a las 10 hs., en Díaz Vélez 5279, donde se exhibe, un automóvil marca "Wanderer", sedan 4 puertas, modelo año 1938, motor Nº 193901, patente Nº 411.963 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base $ 84.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.8|6 Nº 8.339 v.9|6|65

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "DE ANGELIS S. A. c|VILLENARI GONZALEZ Y CIA. s|ejecutivo", el martillero Aristóbulo R. Luna subastará públicamente el día 11 de junio a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes efectos: veinte y cinco juegos de cintas para frenos, medidas varias, marcas: P.V.I. - Internacional y Tisotex. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280 — e.8|6 Nº 8.277 v.9|6|65

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría autorizante se hace saber por tres días, que en los autos caratulados: HEISE FRANCISCO c|GOLDFARB FEDERICO s|ejecutivo", el martillero Sr. Aristóbulo R. Luna, subastará a las 14 horas, en la calle Cangallo Nº 1781, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire marca "Cordec". Sin base. Comisión 10 o|o. El remate se realizará el 11|6|65. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.278 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BORGES GLORIALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710. K, Nº 41567. — Base m$n. 28.305.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.206-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SANCHEZ PAULINO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.117. — Base m$n. 34.600. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.202-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ITHERBURU JUAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 925.360. — Base m$n. 27.216. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.209-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LLAMAS de NATALUCCI CARMEN s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A-75, Nº 929.215. — Base m$n. 25.541. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.208-v.10|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. c|CRUCIANI HNOS. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823|29, en donde se exhibe el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, el siguiente bien: Un camión marca Ford, modelo año 1956, tipo F-900, motor número F.90S6H-79082, usado, patente de la Ciudad de Mendoza Nº 08945, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.8|6 Nº 8.283 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "NICOLAS GRACIANO contra CASTELLO HORACIO s|ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán rematará el día 11 de junio, a las 9.30 horas, sin base y al contado, los siguientes bienes: un televisor marca Zenith, sin número visible porta F. L.; una mesa de comedor cuatro patas, tapa de vidrio transparente; cuatro sillas respaldo de esterilla y asientos de cuero rojo; un sofá de tres cuerpos tapizado en tela gris; una araña de diez luces en hierro y bronce; un cuadro al óleo pintado al parecer G. C. Friasidy; una lámpara de pie, base y columna de madera de dos luces con pantalla; una heladera eléctrica familiar marca Sadar, sin número visible; una cocina marca Domec de tres hornallas; 17 arañas de distintos tamaños y número de luces; 8 arañas sube y bajas distintos tipos y números de luces; 500 pantallas de distintos tipos en varios tamaños; 30 bases para veladores de una luz; que se exhiben en Moreno 1441, de esta Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.720.— e.8|6-Nº 8.062-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARRIOS ANDRES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 30259. — Base m$n. 34.832. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.207 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOBRUTO CARMELO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.710, Nº 39.794. — Base m$n. 40.919. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.204 v.10|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c|RICARDO ARGIBAY PAZOS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120 en donde se exhibe el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo año 1961, tipo D-100 con caja Pick-Up Sweptline, motor Nº 111.359, patente Nº 537.948, año 1962 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 186.900. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e. 8|6 Nº 8.284 v. 10|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "FINANCIERA RAMOS MEJIA S.I.S. C.A. c|SYLWAN GUILLERMO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el 15 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault Ika, con motor Nº 2022344, serie Nº 26131-10255, modelo año 1962, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.051.055. Transferencia en trámite. Base $ 210.398. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e. 8|6 Nº 8.263 v. 10|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en autos "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS S.R.L. contra DJEREDJIAN Y CIA. y otro s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez con oficina en calle Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T.E. 49-0066 rematará el día Viernes 18 de Junio de 1965, a las 15.30 horas en el Hall de Ventas calle Balbastro 2018, Capital Federal, la parte pro-indivisa propiedad de don Missak Djeredjian del inmueble conocido por "Villa Armenia", calle Hernández, a 75 metros de la Av. Gnecco de Villa Zapiola, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, insc. al fo. 1715, año 1957. Manz. E., lotes 43 y 44 Circ. VI, Secc. B. Quinta 80 parcelas 4 y 5 con una superficie en conjunto de 2.995,15 m.c. según título. Casa principal y para caseros gran parque arbolado. Base $ 283.090.83 m|n. o sea 2|3 partes del 50 o|o de la tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000.— e.8|6 Nº 8.648 v.18|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos (2) días en el juicio "ALPI c|VIDELA ALEJANDRO s|Ordinario", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, en donde se exhibe, el día 18 de junio, a las 10 y 10 horas los siguientes objetos: Un aparato de soldadura autógena sin marca; un banco de trabajo de madera con morsa Nº 7; un reloj de pared marca "Standart Electric"; una moto marca "Capri" de 49 cilindrada Nº 97962. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.360 e. 8|6 Nº 8.336 v. 9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos (2) días en el juicio "JULIO FURTH Y CIA. S. A. I. C. y F. c|HERGENREDER CARLOS s|ejecutivo", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, donde se exhibe, el día 18 de junio, a las 10 y 10 horas, los siguientes objetos: Una cocina a gas de tres hornallas marca "Córdoba"; una heladera eléctrica marca "Siam"; un calefón marca "Heineken"; una mesa de fórmica; 4 banquillos forrados en plástico; un televisor marca "Columbia". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440 e. 8|6 Nº 8.335 v. 9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELARDITO ANGEL SALVADOR y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 39.174. — Base m$n. 33.271. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.211 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE VINCENZO PEDRO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.725. — Base m$n. 26.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.091 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRIZUELA JUAN FAUSTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 35307. — Base m$n. 27.684 — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.205 v.10|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CANOSA OSCAR c|MASTROTTJ ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Eduardo J. Mafioli rematará en el garaje de la calle Correa Nº 4351, donde se exhibe, el día 19 de Junio a las 10 horas: Un (1) automotor usado marca "Vauxhall" modelo 1950, con motor Nº LX.54914, Patente Nº 606.631 de la Capital Federal. — Transferencia en Trámite. — Tipo "Sedan cuatro puertas". — Base de venta $ 87.307 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.8|6 Nº 8.134 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado del Trabajo Nº 7, comunica por dos días en autos "ARANCIBIA JUAN OCTAVIO y otros c|CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. I. y otro s|despido", que el martillero D. Moisés Katz subastará el 11 del cte. mes, a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1375), donde se exhibe: Un piano vertical de 88 teclas marca Taubert y Dinjus en perfecto estado de funcionamiento y uso; un acordeón a piano marca Excelsior de 41 notas y un aparato de televisión marca Admiral s|número visible, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Andrés S. Monteagudo, secretario.

$ 1.200 e. 8|6 Nº 8.322 v. 9|6|65

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por tres días en autos: "VILLAGRA ELOISA DEL CARMEN c| BROADWAY COM. S.R.L. s|despido", que el martillero D. Moisés Katz, rematará el 11 de junio del cte. año, a las 16 hs., en Darwin 1337; una máquina Hobourn retorcedora de nylon, modelo E. P. 1 Patent aplication 797.7051: 5034|57, funcionando. Se hace saber que el comprador al retirar el bien deberá reparar los daños que con ello pudieran ocasionarse. El bien se encontrará en exhibición el mismo día y en el lugar del remate desde las 13 hs. Sin base, Seña 30 o|o, comisión de práctica y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — José Carlos Neina, secretario.

$ 2.040 e. 8|6 Nº 8.323 v. 10|6|65

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por tres días autos: "POSE, ANICETO c|FUNDICIONES FRINO S. R. L. s|despido", que el martillero Washington Adrián Arenas, re-

matará el día 11 de junio, a las 9,30 horas, en el local de la calle Olaguer Nº 2467, los siguientes bienes: Una limadora grande de 700 mm. de 1 1|2 H. P. y un torno PIA G. 55 de 1,50 mts. entre puntas de 5 H. P., sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Felipe Leonidas Pereira, secretario.
$ 1.950 e. 8|6 Nº 8.300 v. 10|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA
(Con Personería Jurídica Nº 115.550|1937)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, julio de 1965.
Estimado consocio:
La Comisión Directiva de la Asociación Húngara de Beneficencia tiene el honor de convocar a los señores consocios para la 45ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede de la Asociación, calle Bolivar 314, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, el Balance, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de los Síndicos, referentes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1964.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
4º Se solicita aprobar la modificación del Art. 23º de los Estatutos, aumentando a tres el número de Vicepresidentes y a diez y seis de los Vocales (12 Titulares y 4 Suplentes).
5º Elecciones para renovar la Comisión Directiva.
$ 600 e.8|6 Nº 8.095 v.10|6|65

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS "HUMANITAS"

La Asamblea General de asociados de la Asociación Filantrópica y de Socorros Mutuos "Humanitas", se llevará a cabo en la sede social calle Cangallo Nº 1242, el día 23 de junio de 1965 a las 22 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea efectuada el día 31 de marzo de 1964.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio del año 1964.
3º Designación de dos miembros que constituirán las autoridades receptoras y escrutadoras para el acto eleccionario indicado en el punto siguiente.
4º Elección de autoridades sociales de acuerdo al artículo 15 del Estatuto.
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea y designación de los representantes ante las autoridades Nacionales y Municipales.
Art. 10) ...Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y quedan legalmente constituidas a la hora fijada en la convocatoria y con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y transcurrida media hora con cualquier número de los mismos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes, salvo los casos especiales que determina este Estatuto...
$ 152 e.8|6 Nº 8.374 v.8|6|65

ASOCIACION MUTUALISTA Y DEPORTIVA LOUIS DREYFUS & CIA.
Asociación Civil

Buenos Aires, mayo de 1965.
Señores consocios:
En cumplimiento de lo que dispone el Art. 44º del Estatuto Social convócase a los señores asociados para Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 15 de junio de 1965, a las 16.40 hs., en nuestro local social, calle 25 de Mayo 401, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de Estatutos.
2º Aumento Cuota Social ad referéndum de la aprobación general de Estatutos y su futura distribución.
3º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Silverio Saccomano, presidente; Luis Alberto Gancedo, secretario.
Art. 47º — Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos, disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 120 e.8|6 Nº 8.114 v.8|6|65

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Reconsideración de la resolución de pago de dividendo por el último ejercicio anual.
3º Reforma del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 4.000 e.8|6 Nº 8.282 v.14|6|65

A L F O R M A
S. A. Agrop. Comerc. Industri. e Inmobil.
Nº 16.145
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 5.600 e. 8|6 Nº 8.493 v. 14|6|65

ASOCIACION "DR. GERONIMO HORACIO ALVAREZ"
C. 3.742
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local de la calle Azcuénaga 870, Capital, tendrá lugar el jueves 24 de junio, a las 18.30 horas, la 6ª Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Sr. Presidente.
2º Informe del Sr. Secretario-Tesorero; Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del 6º ejercicio, al 31 de marzo de 1965.
3º Informe del Revisor le Cuentas.
4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Dr. José Luis Martínez, presidente; Gilda Pittorino Costa, secretaria.
$ 160 e.8|6 Nº 8.113 v.8|6|65

"C"

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de junio de 1965, a las quince horas, en la sede social, calle Lavalle 1763, piso 7º, oficina 2, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Reforma de los Estatutos Sociales, artículo 3º.
4º Revocación del mandato de directores. Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.706 v. 14|6|65

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.819
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, recibido de otras Sociedades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.8|6 Nº 8.281 v.14|6|65

CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº 6.110
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las razones por las que la Asamblea no se realiza dentro del término estatutario (Fallecimiento del Síndico titular 7|7|64).
2º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Honorarios del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.8|6 Nº 8.222 v.14|6|65

CENTRO ORENSANO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el Estatuto Social, artículos 34 al 41, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a las 20.30 horas, del día 25 de junio de 1965, en la sede social de la entidad, Avda. Belgrano Nº 2186, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario de Actas, refrenden el acta de esta Asamblea.
2º Consideración del proyecto de construcción de una nueva pileta de natación en la Quinta "Noso Lar" y, en caso de aprobación, facultar a la Comisión Directiva para que contrate su ejecución y contraiga las obligaciones necesarias para su realización. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — José S. Rodríguez, presidente; Víctor Lago, secretario.
$ 224 e.8|6 Nº 8.331 v.8|6|65

"D"

DELHI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio de 1965, horas 9, en Corrientes 1145, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1964.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.8|6 Nº 7.915 v.14|6|65

"E"

ETRAVIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de abril de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndico.
4º Modificación del Estatuto: Cambio de nombre; artículos 7º y 8º e incorporación de los Arts. 13 y 14.
5º Cambio de domicilio de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.487 v. 14|6|65

ELIET
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 18 de junio de 1965, a las 10 hs., en el local de la calle Sarmiento 528, 2º p., Capital, para considerar:
1º Transferencia de capital colectivo.
2º Reformas generales del estatuto.
$ 480. e.8|6. Nº 8.223. v.8|6|65

"G"

GRAMETAL S.C.A.
Pueyrredón 2470

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Junio, a las 14 hs., en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Gerente General;
2º Nombramiento de Síndico, y
3º Designación de un accionista para firmar el Acta.
$ 400. e.8|6. Nº 8.152. v.8|6|65

"I"

ISMED, S. A.
Productos Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 19 de junio 1965, a las 10 horas, en el loc. Corrientes 1145, P. 5, Of. 58, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. dtos. Art. 347 C. Comercio;
2º Fij. Nº directores titulares y suplentes y su elec. Elecc. Sínd. tit. y suplente;
3º Desig. dos acctas. para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.266 v.14|6|65

INDUSTRIAS RECONQUISTA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1965;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|6 Nº 8.433 v.14|6|65

"L"

L A C O M A R
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1219, oficina 104, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, reemplazando a los miembros renunciantes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. — e.8|6 Nº 8.286 v.14|6|65

L A R E D O
Financiera y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Los socios solidarios convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 19 horas, en Azcuénaga 778, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos citados por el Art. 10 del estatuto;
2º Remoción del gerente, y
3º Disolución de la sociedad.
$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.364 v.14|6|65

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 10.205|1|59
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 1965, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427 de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Determinar la cantidad y elegir Directores Titulares y suplentes y Síndico y Síndico Suplente.
3º Designar dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.8|6. Nº 8.082. v.14|6|65

"M"

MIRNA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en Florida 323, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y de Síndico Titular y Suplente.
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.8|6. Nº 7.933. v.14|6|65

"N"

NEUMANN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo

513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos para cambio de designación social adoptando el de "Fixo-Plast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en reemplazo de "Neumann & Cía., Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera".

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 8|6 Nº 8.570 v. 14|6|65

"P"

PIPERNO S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 16 hs., en Viamonte 1546, 5º piso, Oficina 501, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1964.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|6. Nº 8.126. v.14|6|65

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 5º, 11º, 12º y 13º estatutos.

2º Designación personas autorizadas tramitar reformas, incluso aceptando modificaciones, elevar actuaciones a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Aumento del número de directores, y distribución cargos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.272 v.14|6|65

P. BERTISCH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965 a las 9 horas, en el local social, Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de titulares que compondrán el directorio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|6 Nº 8.338 v.14|6|65

"S"

SAC SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en Lavalle 869 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. de C., distribución de utilidades, fijación número y elección directores, síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.308 v.14|6|65

SIAM DI TELLA SIDERURGICA S.A.C.I.F. — Nº 5046

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, ciudad, el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Considerar y resolver sobre la anulación de las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 6º resueltos por la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1964.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.334 v.14|6|65

SOCIEDAD DE S. M. MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS
Talcahuano 185 — Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES ADMINISTRATIVAS

Señor Consocio: Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará el día 28 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el local Social, Talcahuano 185, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Recursos, comprendidos entre el 1º de marzo de 1964 y el 28 de Febrero de 1965, y correspondientes al Ejercicio Administrativo 1964|65.

3º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio, de cinco miembros; electa tal Comisión, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las Elecciones hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, pasado el cual el presidente proclamará los electos.

4º Elección de ocho Vocales Titulares y siete Suplentes, tres miembros efectivos y dos Suplentes de Organo de Fiscalización. — Juan Campagnoli, presidente. — Augusto Gagliardini, secretario.

$ 360. e.8|6. Nº 8.166. v.10|6|65

SUMARESTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1965.

2º Aprobación de emolumentos pagados al director único;

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores.

5º Designación de síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965.

$ 4.200.— e.8|6 Nº 8.448 v.14.6|65

"T"

TORRES ASTIGUETA
Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio de 1965, a las 17,30 horas, en el local social: 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, Esc. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento capital autorizado. Reforma artículos 5º y 6º del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|6. Nº 8.218. v.14|6|65

TRACIA S.A.C.I.I. y F.
Expte. 14.119

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social: calle Rivadavia 6836, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|6. Nº 8.079. v.14|6|65

"V"

VIAJES VERGER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 16 de junio de 1965, a las 8,30 horas, en su sede social Lavalle 415, a fin de considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 8|6 Nº 8.578 v. 14|6|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con Of. 25 de Mayo 347, Piso 4º, Esc. 439, hace saber, que Adelina Isabel Funes vende a "Gran Farmacia Avenida" S. R. L. (en formación) su Farmacia Avenida ubicada en la calle AV. INGENIERO MOSCONI Nº 3001. Reclamaciones de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.138 v.14|6|65

Luis Rodríguez Ramos, Martillero Público, oficina calle Bolívar 547, Piso 6º, avisa: Rodríguez e Hijo, venden a Roberto García, Alfonso Vigo y Argimiro Dans, su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVENIDA GAONA 2375, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.216 v.14|6|65

Se avisa: Amadeo López vende a sus condóminos José González, Francisco González y Manuel López su cuarta parte indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en el negocio.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.213 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Palacio y Jesús Fructuoso Rodríguez, venden a Víctor Rafael Rosamilia "Panadería y Confitería" calle ALSINA Nº 1864|68, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por los vendedores, por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.8|6 Nº 8.140 v.14|6|65

E. I. Olmos y Cía., Mart. Pub. Of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Mario Rafael Salvatierra vende a Ana María Rodríguez de Lerena negocio Hotel-Alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 4269, Capital. Rec. ley dom. partes n|of.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.120 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Pablo Gamaleri y José Mastroberardino venden a Alberto Juan Gropallo su negocio Rotisería-Fiambrería sito ARROYO 1091. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.321 v.14|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, E. Ríos 528, avisan: José Manuel Campos vende Alojamiento "Hotel Pichín" habilitación en trámite, AVDA. ALMTE. BROWN 790, a Manuel Eirin. Reclamos Ley y domic. partes en n ofics.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.395 v.14|6|65

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, comunica: Que José Serafín Romero vende toda su parte, a José Serafín Sanmartín, Manuel Camilo Cerviño y José María Hermo, en el negocio de Bar y Minutas sito en la calle ALSINA Nº 2001 esquina SARANDI, Capital Federal, que gira bajo la razón "Romero, Sanmartín y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.431 v.14|6|65

"B"

Rodríguez, Otero y Cía., Mart. Públ. y Bal., avisan que: "Rotisería Buen Orden S. R. L." vende a Nelson Cariaga, José Ramón Peláez, Manuel Redondo, Antonio Ismael Frías, José Justo, Favio Italo Covino, Pedro Antonio Rodríguez, Avelino Rodríguez, Santiago Santoro, Manuel Justo, Jesús Bello, Mercedes Sarandeses de Pinazo (Soc. de Resp. Ltda. en formación), el negocio de Rotisería denominado "Buen Orden", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, Cap. Fed., haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado y libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores mismo negocio y vendedores calle Rojas Nº 222. Reclamos de Ley, calle Alsina Nº 1495, 3º Piso, Ofnas 1 y 2, Cap. Fed.

$ 3.800.— e.8|6 Nº 6.371 v.14|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|65.

"C"

Se hace saber que Evandro Carmelo Tufillaro y Norma Emilse Tufillaro de Cardozo vende su hotel alojamiento ubicado en la calle CARLOS CALVO 1688 a los señores Manuel Sampedro y José González. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 Bis (Est. Dr. Barembóin, abogado). — Buenos Aires, junio 1º de 1965.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.151 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Luis Alejo Salaberry, Francisco Da Fonseca Pereira, Alberto Da Fonseca Pereira y José Cochon Couselo venden a Duilio Benassi, negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Casino", calle CARLOS PELLEGRINI 1141|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.116 v.14|6|65

"CH"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Fernández, réditos Nº 372.003-008, José Andrés Abal, réditos Nº 758.319-010, y Manuel Iglesias Pérez, réditos Nº 790.433-008, venden a Manuel Antonio López, réditos en trámite, María Irene Lage de Lage, réditos en trámite y Pilar Maside Sangil de López, réditos en trámite, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle CHACABUCO Nº 1586, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.106 v.14|6|65

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "Sastrería Grenni J. L. Grenni y Compañía S.R.L.", con domicilio en la calle CHARCAS 738 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Sastrería Grenni S. R. L.", con igual domicilio que la anterior. Reclamos de Ley Escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, T. E. 31-2509.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.350 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que "Ilva" S. R. L. propietaria del negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle CHACABUCO 542, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas de capital a Amadeo López y Mercedes Luján Arriola, domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley 11.867 n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.119 v.14|6|65

"D"

José Conte, martillero, avisa por cinco días que Héctor Jorge Huertas, vende, cede y transfiere el negocio de su propiedad sito en DIRECTORIO Nº 3486, Capital, dedicado al ramo de productos de granja, depósito y venta de huevos a Domingo Tabares S. A. C. I. C. A. I. M. y S. Oposiciones de Ley Ciudad de La Paz 575, 5º piso, Dpto. 16, Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.399 v.14|6|65

Se hace saber que don Ovidio Esteban Duarte Indart, hoy su sucesión, vende de acuerdo a la ley 11.867 a don Manuel Otero el negocio de Farmacia denominado "Pasteur", sito en la calle DORREGO Nº 1002, de la Capital Federal. Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Escritorio 511, de Capital Federal. Interviene el Esc. Alfredo J. Taylor.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.438 v.14|6|65

Rico y Castellá, S. C. por A., martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan que Eliseo Garrido, vende a Alfredo Lafuente Sánchez su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DR. J. F. ARANGUREN Nº 1084, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.170 v.14|6|65

"G"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra venden a Manuel Crespo el negocio de Hotel sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.8|6 Nº 8.273 v.14|6|65

"H"

Hermenegildo Torralba, escribano, con oficina en Corrientes 1212, entre piso, Capital Federal, hace saber que los señores Esteban y Migual Bartulovic, domiciliado en Chacabuco 1271, Capital Federal, venden a los señores Juan Antonio Rendo y Hugo Eduardo Calvo, domiciliados en Castro Barros 325, Capital Federal, el garaje sito en la calle HUMBERTO PRIMO 1146, Capital. — Reclamos de ley en Castro Barros 325, Capital Federal.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.160 v.14|6|65

"I"

Russo, Escola, martilleros, con oficinas en Monroe 2753, donde podrán formularse los reclamos de ley, comunican que el 27 de junio a las once, en ITUZAINGO 754|62, se rematará ese inmueble con base de $ 5.500.000.— m|n. a plazos, y excedente al contado; encontrándose comprendidos los implementos del garaje "Ituzaingo S.R.L.".

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

"LL"

Juan Carlos Arias, martillero público, avisa que el señor Julio Wolcott y el señor Rodolfo Twerski venden a los señores Abraham Caticha y Emilio Néstor Tambascia su negocio de confitería y pastelería sito en LLERENA 2884|86 Capital Federal, haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nus oficinas, Corrientes 2234, piso 11, oficina 51 D.
$ 2.200. — e.8|6 Nº 8.221 v.14|6|65

"M"

Por ante el escribano Emilio P. Bardi, "Vermagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, libre de pasivo, a "J. J. Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio en el ramo de litografía sobre metales, sito en esta Capital, calle MOM Nº 3161. — Reclamos de ley: Escribanía Bardi, Paraná 123, oficina 175.
$ 1.800. — e.8|6 Nº 8.163 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: "Casa Matheu 34, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Sanitarios Estrella, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), negocio de caños de accesorios para gas, calle MATHEU Nº 34. — Reclamos ley y domic. ptes., n/oficinas.
$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.142 v.14|6|65

Se avisa que Aída Tomasi de Alvarez, vende el negocio de peluquería para damas, denominado "Josephine", establecido en la calle MARIANO ACOSTA 747, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Mariano Acosta 747, Cap.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.446 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Angel María Geada vende a Gumersindo Vázquez su negocio Hotel Alojamiento, sito MONROE número 1935. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.320 v.14|6|65

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado, José Mazzulli, las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa María", ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209|210. Allí domiciliados.
Buenos Aires, junio de 1965.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.466 v.14|6|65

"P"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., oficinas Matheu 24, avisan: anulóse venta panadería mecánica, calle PEDRO GOYENA Nº 619/25, que José Blanco vendía a Víctor Rafael Rosamilia.
$ 1.000. — e.8|6 Nº 8.139 v.14|6|65

Bernardo Abascal avisa que vende a Rosa Pazos de Lago, tienda PICHINCHA 501, Cap. rec|y dom. allí
$ 600 e.8|6 Nº 8.392 v.14|6|65

Florencio López Rodríguez avisa que vende a Luis Carlos Sanjurjo, José María Lorenzo e Ismael Díaz, la parte que tiene en el negocio de Bar, Confitería y Anexos "Alabama", Avenida PUEYRREDON Nº 2289|91, domicilio de partes. Oposiciones: Escribanía Ferrari—Fernández Mouján, Avenida Leandro N. Alem 465, Piso 5º, Departamento I.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.337 v.14|6|65

Roberto Francisco Borzone, balanceador y martillero público, oficinas en Montevideo 184, piso 6º "B" (T. E.: 35-1197 y 0410), avisa que: se ha dejado sin efecto la venta que hiciera Francisco Aymu a Rosa Susana Usaralde, del negocio denominado "Panadería El Riachuelo", sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 1419. Domicilio de partes e informes en mis oficinas.
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.318 v.14|6|65

"S"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035/4654, avisan que la Sucesión de Domingo Prieto, compuesta y representada por Ramona Ares, Vda. de Prieto, José María Prieto, Aldo Domingo Prieto y Roberto Prieto, únicos y universales herederos, vende a Cándido Mosteiro el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas, sito en SOLER 4794/800, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.300. — e.8|6 Nº 8.242 v.14|6|65

"T"

Por el término de ley se notifica que Sofía Guensis, domiciliada en Alvarez Jonte 4719, Capital, vende, libre de pasivo y de personal, a Dolores Chamia Assin, que se domicilia en Basualdo 2390, Capital, el negocio de farmacia y perfumería "Tellier", sita en la calle TELLIER número 1079, Capital Federal, con retroactividad al 19 de mayo de 1965, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, 8º "85", Capital, domicilio que constituyen las partes para oposiciones.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.145 v.14|6|65

Inmobiliaria Salta, Carlos García, martillero público, con oficinas en la calle Salta 899, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Emilio Franchino deja sin efecto la venta de su negocio a la señora Nelia Aída Martínez de Palopoli, ubicado en la calle TARIJA 3430, Buenos Aires. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.8|6 Nº 8.070 v.14|6|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FINAN S. A.
Ind., Com., Inm., Agr., Gan. y Fin.
Registro Nº 11.530

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, elevó el capital social de $ 6.000.000 a $ 10.000.000 y el Directorio en su reunión del 6 de mayo de 1965, resolvió emitir las series 31 a 50 en acciones ordinarias al portador, clase B, de un voto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.110 v.10|6|65.

CONTE HNOS.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir acciones por un total de m$n. 7.00.000.00 mediante la emisión de las series 16a., 17a., 18a., 19a. y 20a. de la Clase "A" y 21ª y 22ª de la Clase "B". Derecho de preferencia conforme Artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.124 v.10|6|65.

TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ
S. A. I. C. A. I. E.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se hace saber que el Directorio resolvió la emisión dentro del Capital Autorizado de (4) cuatro series de un millón de pesos moneda nacional de la clase "A" de acciones ordinarias al portador por un total de cuatro millones (4.000.000) pesos moneda nacional, con derecho a (5) cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales. — El Presidente.
$ 1.680. —e.8|6 Nº 8.044 v.10|6|65.

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase A., correspondiente a las series 61a. a 100a.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.067 v.10|6|65.

Agrícola Ganadera
LOS CELTAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", correspondientes a las series 61a. a 100a.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. — e.8|6 Nº 8.071 v. 10|6|65

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir en acciones ordinarias clase "A" las series 12 a 14 inclusive, del Capital Social
$ 840.- e.8|6 Nº 8.136 v.10|6|65

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 1965, se autorizó la ampliación del Capital Autorizado de la Sociedad, de ocho millones de pesos moneda nacional, a veinte millones de pesos moneda nacional, comprendiendo las series décimo séptima a cuadragésima, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, compuesta de cinco mil acciones ordinarias clase "B" cada serie, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada acción, quedando el Directorio facultado para emitir la o las series en el momento que lo crea oportuno, como así también fijar la forma de pago de dichas acciones. — El Directorio.
$ 2.640.— e.8|6 Nº 8.024 v.10|6|65.

C E L P A D
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", correspondientes a las series 61a. a 100a.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. —e.8|6 Nº 8.068 v.10|6|65.

INVESTIGADORES ASOCIADOS S. A. de Investigación, Asesoramiento, Organización y Mandato
Nº 18.631

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 800.000, o sea las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y por un valor de m$n. 200.000 cada una. Derecho de Preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.800.- e.8|6 Nº 8.156 v.10|6|65

ATTIKA
S. A. Com. e Ind.
Nº 5.299

Se comunica que con fecha 23|12|1964, el Directorio emitió 40 series —Nº 213 a 252— por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 600.- e.8|6 Nº 8.097 v.10|6|65

SEDAS GUTERMANN S. A.
Expte. Nº 2.809

Se comunica emisión $ 174.000. — El Directorio.
$ 480.- e.8|6 Nº 8.099 v.10|6|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Marítima Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Capital autorizado ha sido aumentado a veinte millones de pesos y que se han emitido las series 25ª a 32ª inclusive en acciones clase "B" por ocho millones de pesos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia.
$ 1.800.- e.8|6 Nº 8.105 v.10|6|65

ABEDUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del Art. 3º de los Estatutos: 1º) Que el capital social autorizado ha sido elevado a pesos 50.000.000 m|n. — 2º) Que han sido emitidas las series 76ª a 125ª inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000 m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 1.440.- e.8|6 Nº 8.109 v.10|6|65

VILBA S.A.I.C.I.F.

Comunícase que la Asamblea Ordinaria del 28|4|1965 aumentó el capital autorizado hasta $ 16.000.000.— y que el Directorio emitió las series 14ª|16ª, inclusive de acciones ordinarias "B", 1 voto, Preferencia 15 días presente publicación.
$ 960. e.8|6. Nº 8.441. v.10|6|65

CREDITO BARRIO BOEDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cien series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.
$ 2.200. e.8|6. Nº 8.354. v.14|6|65

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que en la sesión celebrada el 27 de Mayo de 1965, el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 11ª y 12ª, compuestas por 3.920 y 2.490 acciones ordinarias, respectivamente, valor nominal $ 1.000.— m|n., cada una, con un total de $ 6.410.000.— m|n., afectadas a las cuotas 3ª y 4ª de capitalización del revalúo.
$ 1.560. e.8|6. Nº 8.453. v.10|6|65

ANBER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 19.302
Sarmiento 470
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 2.500.000.— m|n., a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo 25 series de acciones de $ 100.000 cada una, iguales a las primeras 25 series Derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.
$ 2.600. e.8|6. Nº 8.454. v.14|6|65

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Comunicamos que el Directorio en su reunión del 22|3|65, en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir v$n. 4.280.000.—., en acciones ordinarias (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º|12|64 y ofrecer su suscripción a los accionistas a m$n. 880.— por acción.

El derecho de preferencia deberá ejercerce hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra presentación del cupón Nº 35, en la sede social, Carlos Pellegrini 1594, Capital — La integración deberá efectuarse al contado al ejercer el derecho de preferencia. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — El Directorio
$ 2.640. e.8|6. Nº 8.349. v.10|6|65

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina
SIFA S. A.
Legajo 6.828
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, en su reunión del 28 de Mayo ppdo., resolvió la emisión de las series 141 a 160 de Acciones Ordinarias clase "A" por un valor de m$n. 10.000.000.—., para ser suscriptas por los accionistas. — El Directorio.
$ 1.320. e.8|6. Nº 8.325. v.10|6|65

ALBIN, GIALLORENZI Y CIA.
S. A. C. e I.

A los efectos del artículo cuarto de los Estatutos, comuníquese a los accionistas la emisión de v$n. 2.962.500.— en acciones ordinarias, para que dentro de los quince días corridos de la última publicación ejerzan derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. e.8|6. Nº 8.293. v.10|6|65

AÑURITA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y de Mandatos
Registro Nº 6.621

Avisa que el aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000.— ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1965.

Asimismo por resolución del Directorio de fecha 2 de junio de 1965, se han emitido las series 24 a 37 inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 14.000.000.—, de los cuales m$n. 8.800.000.—., se aplicarán al pago del divididendo en acciones liberadas por Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, que se pone a disposición a partir del 14 de junio de 1965, quedando el saldo de la emisión de m$n. 5.200.000.—, librado a la suscripción de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 2.640. e.8|6. Nº 8.287. v.10|6|65

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobilirla
Belgrano 624, piso 11, Of. 111

Llámase a los señores accionistas a suscribir a la par 20.000 acciones ordinarias al portador Clase A de m$n. 100 cada una, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000.—., con derecho a divididendo a partir del 1|7|1965, debiendo ser integrada en un cien por ciento en efectivo, en ocasión de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial hasta 15 días después de la última publicación en Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 2.040. e.8|6. Nº 8.268. v.10|6|65

CLISAN
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— y la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" por valor de $ 6.000.000.— pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia estatutario en la suscripción. — El Directorio.
$ 1.080.— e.8|6 Nº 8.236 v.10|6|65

ROTTIN Y BESIO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Expediente Nº 18.283

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el directorio, en su reunión de fecha 15 de mayo de 1965, ha resuelto la emisión de tres series numeradas del Nº 11 al Nº 13. — Cada serie estará constituída por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.8|6 Nº 8.240 v.10|6|65

PONIEMAN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 7 de junio de 1965, se abonarán en nuestra Caja, calle Franco 3340 mediante la entrega en acciones, los dividendos y la capitalización de reservas resueltos por la asamblea general realizada el 30 de octubre de 1964, contra presentación de los cupones correspondientes.

$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.237 v.10|6|65

LA CASA DEL BODEGUERO

S. A. C. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir por acta Nº 1 del 30 de abril de 1965 la segunda serie de acciones al portador clase A 5 votos por valor de un millón de pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6 Nº 8.173 v.10|6|65

TORRES ASTIGUETA

Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Comunica aumento capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— m|n. y emisión series 26 al 34 de acciones ordinarias, al portador, de la Clase "A" y 35 al 75 de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 20.000.000.— m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.214 v.10|6|65

D A N I L O

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio llama a la suscripción de las acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series Nº 5 a Nº 20 inclusive, o sean ciento sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Corrientes 465 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.220 v.14|6|65

SERAFIN TUMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 3, se encuentran al cobro a partir del 31 de mayo de 1965, en la sede social: Concepción Arenal 2475, Bs. As., en el horario de 14 a 18 horas.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.135 v.10|6|65

ESTANCIA LA SELMIRA S. A. (ELSSA)

Se comunica a los señores accionistas que este directorio ha resuelto emitir cuatro series de 20.000 acciones cada una, ordinarias con derecho a un voto y de valor nominal m$n. 100.— c|u. — El Directorio.

$ 840.— e.8|6 Nº 8.132 v.10|6|65

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO ARGENTINO BRUNETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.913 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA de PAMPHILIS de CAPORALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.819 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PABLO ROGGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.008 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 15 días a RAUL OSMAR BASTIDA, tome intervención en "Fernández de Bastida Irene c|Bastida Raúl Osmar s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele como representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.3|6 Nº 7.749 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN MIGNOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.701 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BEATRIZ BARALIS o LAURA BEATRIZ MARIA BARALIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.644 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERICH CARLOS WICKMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.510 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL DE MADRID de HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.321 v.14|6|65

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PIRATE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.301 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o CHAJA SCHREIBER de SZPIGIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.027 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASKIEL BULECZKA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.212 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965 — El secretario.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.985 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DE FRANCO VDA. de REY.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.067 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION BONIFACIA ALMARAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.076 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREIRA.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.503 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUNETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.418 v.8|6|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DAMILANO por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.897 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA CARBONE de BALDERIOTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.902 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BREUER o BREUER MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.960 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFARATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.436 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 (Dos), Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANAS de CIRIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.410 v.14|6|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FEITO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.078 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA GRONDONA de BOSCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|5 Nº 6.557 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que ha sido declarado en estado de concurso civil D. CARLOS CESAREO ANTONIO PEREYRA, nombrándose síndico al Dr. Hernán Agustoni, con domicilio en Libertad 434, piso 12, of. 123/24. Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000.— e.2|6 Nº 7.544 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO SANGRONIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 6.903 v.9|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEJERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.722 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PROSPERO JUAN BAUTISTA FERRARI por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 Mayo de 1965. Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.798 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DEL CARMEN BARCELO de BARCELO. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.1º|5 Nº 7.353 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.877 v.9|6|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR JUAN BUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.916 v.18|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMBOADE de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.890 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOZKO MELAMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.824 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FEDERICO MARCOS o RAFAEL RUIZ de LUQUE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.977 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA ANA ZENOBI o ZENOVI de IGLESIAS OTERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.021 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARGENTINA SILVA de PALLAVICINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.286 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.987 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO PILLET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.691 v.16|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ITALIA COSENTINO de PUGLIESE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.718 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO ROQUE MAGNACCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.651 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA NUBILE PARRILLA de CIACCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.312 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISO FRANCISCO o ADALGISO FRANCISCO CHIESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.379 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELNYK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.085 v.11|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil, número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o FLORENTINA DEL

CARMEN ARNOLD de BARATTUCCI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.976 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARDUINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 6.578 v.8|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID DAYAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.901 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FAZIO de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.666 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ o GOMEZ PALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.597 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PINTO ESCALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.100 v.13|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DI TORE, CELESTINO HUMBERTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.617 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FARINOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.556 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAYON de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.177 v.8|6|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI NOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.418 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ y de doña FERNANDA HOLGADO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.709 v.8|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAINI y JOSEFINA o MARIA JOSEFA SOLDANI de BAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.912 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.711 v.8|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LEOCADIA o MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ de ANDRIEU Y JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600 e.26|5 Nº 6.696 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MONUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 6.797 v.9|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FIDEL PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.961 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEW. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 8.017 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCALABRINI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.573 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HOLCKON y MARIA KORNBLIHTT de HOLCKON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.729 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de SANTISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.742 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPODI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.800 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 9. Secretaría Nro. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DOÑATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.710 v.8|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.856 v.9|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE PIGNANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.893 v. 18|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SPATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.849 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril Seis de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.755 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ YRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.588 v.15|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.110 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIVOLTA de NOSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.173 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DRUQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de mayo de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.648 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVEZ GANDARO y RUBEN RODOLFO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.617 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.946 v.9|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERRI y doña DIONISIA LENCINA Vda. de FERRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.817 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA GARCIA Vda. de PROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.293 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PILAR VALVERDI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril seis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.841 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO BRITO. — Publíqrese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.819 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN GREGORIO SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de abril de 1965. — Luis Solario, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 6.504. v.8|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.771 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TORRES de ROMANO y JUAN ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.772 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA DEBARBIERI, NAPOLEON DEBARBIERI o FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA. — Publíquése por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 7.523. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.324. v.14|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.827. v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEFUSCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.873. v.9|6|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAURO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.706 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ATILIO GADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.503. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONOME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 6.999. v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 7.231. v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER GEORG (GUALTERIO JORGE) o WALTHER o WALTER VON SCHROEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.821. v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL NESTOR GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.26|5. Nº 6.524. v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PALLAVICINI de GARAVAGLIA y de don NATALIO AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.2|6. Nº 7.515. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PAOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.865. v.9|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COLOMBO de MONDINALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.963 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.099 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RIAL de MIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.748 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO o OTERO RODRIGUEZ, y de AVELINO TEMES o TEMES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.317. v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.557. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CERVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.176 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO QUEIJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.908. v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GARCIA de CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.26|5. Nº 6.717. v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIFANO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.26|5. Nº 6.631. v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SANCHEZ de ALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.26|5. Nº 6.609. v.8|6|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMAS CORBELLE. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 7.923 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MELGAR y doña MARIA CASTELNOVO de MELGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.845 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLTOLINA MODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.554. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FORTUNATO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.900. v.9|6|65

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 32, del doctor Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL JUAN BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000. e.26|5. Nº 6.590. v.8|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUTULI de LOIACONO y de JOSE LOIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.926 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELESSON y de doña CECILIA PINTAR de PELESSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.857 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.965 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO FELIX PARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.774 v.16|6|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CONSUELO TORRAS de BURGOS o BURGOS MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.717 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS MAXIMO CERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.641. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGUEL MUNGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.629. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA GELONESE de BRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.525. v.15|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.326. v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANCHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.864. v.8|6|65

Nº 18

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ALBERTO LAURENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.991 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BUITRAGO de GARCIA o de GARCIA PANIEGO y de don MIGUEL GARCIA o MIGUEL GARCIA PANIEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 7.742 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEMPERAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.558 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ARLANZON. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.459 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUNEWALD. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.457 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MUCCIGROSSO. — Publíquese 10 días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.458 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA y NICOLASA CAPUTO de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.253 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODO ORFEO DI GIULIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 25, de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.084 v 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.174 v 11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FORTUNATO SCHILKEN TARNASSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires. 19 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.26|5 Nº 6.608 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOMEZ o GOMEZ SABUZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.533-v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ABRAMOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.693 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BAUTISTA LUIS ZAPPETTINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6 502 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VOLPE de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.484 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA TORTI de SARTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.339 v.8|6|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ANTUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.712 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.660 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA FLORENCIA O'GORMAN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.138 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RANDAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.057 v.11|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA EMILIANA FOYNAT de CHAPATO y de JUAN GUILLERMO CHAPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 7.192 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.748 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.476 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERDION DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.266 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.798 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o MARIA ERNESTINA o MARIA ERNESTINA CLARISA GIGENA de SEGURA y de ALEJANDRO o ALEJANDRO J. o ALEJANDRO JOSE o JOSE ALEJANDRO SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.27|5 Nº 6.866 v.9|6|65

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.899-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.862-v.18|6|65

Juzgado en ol Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO GENARO GEREZ o ANGEL CUSTODIO GEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.309 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CARRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.854 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NEGRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.523 v.8|6|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILLI SCHWABE de HAUSNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.863-v.18|6|65

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don JULIO CESAR FOLGARAIT, nombrándose síndico al Dr. Carlos A. Fagalde; domicilio, calle Diag. Roque Sáenz Peña 1119; 8º p., of. 801. Fíjanse treinta días para presentar los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Mayo cuatro de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000.— e.4 6-Nº 7.835-v.10|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA CIBINSKAITE de DALINKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.939-v.18|6 65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO u OTORINO MINERVINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3 6 Nº 7.710 v.16|6,65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORLA de MASSOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3 6-Nº 7.773-v.16 6,65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAFFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.729-v.16 6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FRASISTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.300.— e.3|6-Nº 7.679-v.16|6 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SHABES de ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.300 e.1º|6 Nº 7.423 v.14|6,65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELIPA BILLON de AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.300 e.1º|6 Nº 7.425 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALTERIO SEGUNDO BUSCHMANN GARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.300 e.1º,6 Nº 7.406 v.14 6 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE WIDMANN y de doña MANUELA AURELIA NUÑEZ de WIDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.200 e.28|5 Nº 6.952 v.10 6 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41 del doctor Oscar J. Chiocca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CARLOS SANTA CRUZ. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.300 e.28|5 Nº 6.904 v.10|6 65

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FIRPO y de doña MARIA ROSA CLERICI de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José D'Alessio, secretario.
$ 2.300 e.1º|6 Nº 7.118 v.14,6,65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVASIO CASTELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2,400 e.1º|6 Nº 7.107 v.14 6 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARIELLA CATALINA RAMENZONI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2,800 e.31 5 Nº 7.083 v.11 6 65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TIRIGIO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — José Osvaldo D Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31 5 Nº 7.168 v.11 6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERVASIO UNSAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2,800 e.26|5 Nº 6.562 v.8 6 65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL VODOPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4 6-Nº 7.834-v.18 6,65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MAXIMO COSTA y de JORGELINA o JORGELINA ANDREA CARRION de COSTA.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 2.800.— e.3 6-Nº 7.664-v.16,6,65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SIMONETTI de DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.2|6 Nº 7.590 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 23 .Secretaría Nº 46 cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA IRENE LUISA CITRINO de ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 30 de abril de 1965 - Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2 6 Nº 7.475 v 15|6 65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUSEYIN EDIP TAYLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2,800 e.1º|6 Nº 7.344 v.14 6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 19 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.308 v.14.6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO CALLEJAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º 6 Nº 7.270 v.14|6.65

El Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE HECTOR LEONEL o LIONEL VIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.089 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PARALS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31,5 Nº 7.037 v.11|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado 23, por Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL JOSE MARIA OLARAN CHANS o JUSTO OLARAN CHANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31,5 Nº 7.209 v.11,6,65

Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EZEQUIELA SANCHEZ de PLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.300 e.28,5 Nº 6.754 v.9,6 65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DI FINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.580 v.9|6,65

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SARUBINSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2,800 e.26|5 Nº 6.643 v 8,6,65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHUSTER de LITVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.26 5 Nº 6.522 v.8,6 65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PITT FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4,6 Nº 7.809 v.18,6,65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA TERRERO SOBREVILLA de OROZCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2,800 e.1º,6 Nº 7.428 v.11|6,65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO UNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario .
$ 2,800 e.31 5 Nº 7.108 v.13|6 65

Juzgado Nacional Civil Nº24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE o JORGE GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2,400 e.28|5 Nº 6,963 v.10|6,65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN ALBERTO ARANGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e26|5 Nº 6.627 v.8,6 65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELENTANO de MALNATTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.965 v.10,6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TUNICK o TUNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.816 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BACIGALUPO y JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2,800 e.2|6 Nº 7.478 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.618 v.15|6.65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de NEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.472 v.15,6,65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NAZER o JUAN NAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.567 v.15 6 65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZERRA o ROZA ZERRA o ROZA CERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2 6 Nº 7.610 v.15.6,65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIANA MARYLA DOMANSKA de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2 6 Nº 7.454 v.15|6,65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CICIRELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.1º 6 Nº 7.254 v.14,6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.107 v.11 6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.4 6-Nº 61.671-v.18 6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 21|11 al 2 12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DEL CARMEN NOGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2,6 Nº 7.466 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO AIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31 5 Nº 7.016 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PRESTAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Horacio R Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.163 v.11|6,65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.26 5 Nº 6.555 v 8 6|65

Juzgano Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LOPEZ FRANCIA de MEREGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 747 v 10|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO FOLGAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.893 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAN MIGUEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e 27 5 Nº 6.803 v.8 6 65

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario
$ 2.100 e.26,5 Nº 6.516 v.8,6,65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MARIA STAKSRUD de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.892 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR JORGE JURADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.889 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA RUBIN de GERECHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.856 v.18|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VERDI BRUSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.740-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGAPITO GUEREÑO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.741-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACK de LISOPRAWSKI. — Publíquese por diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.486 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GRACIA de PLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.564 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CHAMADOIRA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.563 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITO CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.562 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO LERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.398 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA BEATRIZ LUCIA PRIMA GOTTELLI de QUARTARUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.721-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.453 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO BALBIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.315 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MENALLED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.178 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA VIDALES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.069 v.11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SEGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.193 v.11|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO ESPINOSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.058 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO ROMERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 2.445 v.14|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 11|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ZANETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.229 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARTOLANO de PALLADINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.613 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABEZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 6.796 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO PEPE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.801 v.9|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ARTURO PIANZOLA o PIANZOLA y ALLEGRANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 Nº 6.842 v. 9|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA POLLOLA de SIMONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 — Nº 6.835 v. 9|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE ROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.838 v. 9|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTANGELO de CICERCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 Nº 6.837 v. 9|6|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELQUIADES GOMEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.417 v. 14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOBAL LARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra. secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.910 v. 9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.940 v.21|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA CORREA MORALES de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.934 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RICARDO ALBERTO PIERINI. — Publíquese por diez (10) días.
Bueno sAires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.483 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MEZZADRA de MISALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.611 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.566 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CORSIGLIA de SAVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.456 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES MORGANTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.801-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS FRANCISCO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.621 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO GENOVESI y doña ELENA FRANZA de GENOVESI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.526 v.8|6|65

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO MAGGI o ANGEL MAGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.795-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BIANCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 27|5 Nº 6.902 v. 9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MACCHI de BENITEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.813 v. 9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MAZZADI de CARRICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.929 v. 9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURENZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 26|5 Nº 6.647 v. 8|6|65

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA CATALINA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 6.405 v. 7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PABLO ALEJO MARCELIANO DE MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 6.358 v. |6|65

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.887 v.18|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARMINDA MARTINEZ MILLAN de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.888 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BRUGUERA o ESTHER BRUGUERA DE SAGASTUME o ESTHER BRUGUERA DE MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.572 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO CASTILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|6 Nº 7.526 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.474 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAS BEXIGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 26|5 Nº 6.714 v. 8|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO LANDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — p. a. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 6.402 v. |6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA IBAÑEZ de RODRIGUEZ y ANTONIO o ANTONIO MATEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.543 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑOZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 6.367 v. 7|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA ZAMPIERI de QUINTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 6.372 v. |6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 6.369 v. 16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PIO POCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 21|5 Nº 6.087 v. 3|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUJSZYK o JUAN TYSZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 21|5 Nº 6.206 v. 3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AGUILO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 26|5 Nº 6.535 v. 8|6|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MUZILLO y doña CARMEN ABRUZESI de MUZILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.894 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. SARA GARCIA de BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.935 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TURON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.016 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAGAZIO de BONAVITA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.761-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MASOLA de MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.669-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASADUR KISKERIAN o KIOSKERIAN, o ASSADOUR KISKERIAN o ASADOUR KIOSKERIAN, o ASADUR KIOSKERIAN y de doña LUCIA KALAILLIAN o KALADJIAN o KALAIDJIAN o KALAYDJIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000 e. 31|5 Nº 5.716 v. 11|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 28|5|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|6 Nº 7.302 v. 14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BROGHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.287 v. 14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA PEDRETTI de CAMPODONICO, por treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.977 v. 10|6|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|6. — Nº 7.871 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS COPPA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.186 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA TALLARICO de MANCUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 7.062 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO SARACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.040 v. 11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES DELLA CAGNOLETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.198 v. 11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IRIANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 28|5 Nº 6.968 v. 10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUALBERTO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.970 v. 10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO BURLAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César O. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.548 v. 15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil (Nº 30 Sec. Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGDALENA BALDUZZI de CONTEGNI por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.978 v. 10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 28|5 Nº 6.770 v. 10|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.761 v.10|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ SISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.891 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZABALLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.641 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SOBRON y FLORENTINA TOBALINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.638 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ FARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.582 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOTTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.735 v.10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 6.984 v.10|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ABATIMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.074 v.7|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GIRADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.075 v. 16|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHIAPPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.699-v.9|6|65

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por tres días al Sr. ALFREDO JULIO MANGO, a estar a derecho en el juicio que le sigue "Ciurleo Domingo c|Mango Alfredo J., sobre desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.4|6 Nº 7.811 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por seis días a ELEUTERIO GONZALEZ para comparecer en juicio "Aisenstein Aída L. de c|Araujo José Fernández y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.080 e.3|6 Nº 7.685 v. 16|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a PEDRO CORSO o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Roque Pérez s|n., Partida 328.565. Años 1953|55, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) Expte. 1.027, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6 Nº 4.811 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a ANSELMO D. LOPEZ o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Zuviría s|n., Partida 85.015, Años 1953|55, 1º y 2º semestres, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.070, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6 Nº 4.812 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a E. RODRIGUEZ o quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Sucre sin número, Partida 373.767, años 1953, 1º y 2º semestres y 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. 1.118, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6 Nº 4.813 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a GERONIMO REZOAGLI o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Tte. B. Matienzo s|n., Partida 415.480, año 1953, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. 1.119, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6 Nº 4.814 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a VICTOR YERGANAVICIUS o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Av. Riestra 6359|65, Partida 75.977, año 1953, 1er semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. 1.152, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6 Nº 4.815 v.8|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a JUAN CARLOS ORTIZ, para comparecer en juicio "Tolosa Enrique Leonardo c|Ortiz Juan Carlos y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080.— e.4|6-Nº 7.865 v.8|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINDORO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.689-v.9|6|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a JOSE PILLADO PEREZ, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Ferré s|n., Partida 70.516, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.513, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.816 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a don ANTONIO H. VARELA o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Amenábar s|n., Partida 415.545, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.560, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.817 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble, Av. Gral. Paz s|n., Partida 37.290, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.530, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.818 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. Riestra Nº 1766, Partida 46.437, años 1954|55, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.534, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.819 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Erezcano s|n., Partida 51.331, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.522, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.820 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Erezcano s/n., Partida 41.362, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.521, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.821 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Matanza s/n., Partida 41.716, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.525, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.822 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle E. Bonorino s/n., Partida 52.262, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.526, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.823 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Ferre s/n., Partida 55.791, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediente Nº 104.527, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.824 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Echeandía s/n., Partida 57.865, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.528, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.825 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. Argentina s/n., y Corrales s/n., Partida 61.233, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.532, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.826 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Albariños s/n., Partida 61.370, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.529, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.827 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Cosquín s/n., Partida 67.799, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expediente Nº 104.531 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.828 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle C. de Gómez s/n., Partida 89.801, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.523, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.829 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Bernardo de Irigoyen Nº 433, Partida 216.642, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.524, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965 — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.830 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Tinogasta número 5415, Partida 288.671, años 1954 1º y 2º semestres, y 1955, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte Nº 104.533, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.831 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Brasil 441, planta baja, Dto. 6, Partida 1.025.164, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G Inmobiliaria). Expte. Nº 104.520, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965 — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.832 v.8|6|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BERNARDO NYSTROM o BERNARDO NYSTROM o BERNAHRD NYSTROM o AXEL BERNARDO NYSTROM. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.000.— e.3|6-Nº 7.759-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGADALENA CRESTEL de CACCURI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 — e.3|6-Nº 7.757-v.9|6|65

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.800.— e.4|6. — Nº 8.034 v.22|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.807 v.18|6|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS STEFANELLI y doña MARIANA NOTARFRANCESCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Raúl Jorge Rol'an, secretario.
$ 1.400.— e.3|6-Nº 7.658-v.9|6|65

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Nº 36, cita al señor BOLESLAO ROSEMBERG, para comparecer en juicio que le sigue el Consorcio de Propiedad Horizontal Leandro N. Alem 424, sobre cobro ordinario, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Dra. Hortensia Gutiérrez Posse, secretaria.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320.— e.4|6-Nº 7.869 v.8|6|65

El Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA GONZALEZ SOUTO o SOTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.698-v.9|6|65

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza a SALVADOR BONACORCCI y/o subinquilinos y ocupantes, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, en los autos: "Battista, Vito Antonio c/Bonacorcci, Salvador y/o subinquilinos y ocupantes, s/desalojo", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designar al Señor Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 3.060.— e.3|6-Nº 7.750-v.9|6|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de SIXTO ANDRES MARTIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 7.516 v.8|6|65

Nº 42

El Juez Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA SELVAS de CASTE.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.890.— e.3|6-Nº 7.754-v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1, a cargo del Dr. Alfredo Mángano Secretaría Nro. 101 del Dr. Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley, a contar de la primera publicación del presente a JOSE GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 17.057 que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.2|6 Nº 4.763 v.8|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ESCARCELO, a comparecer en la causa Nº 17.113 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.2|6 Nº 4.764 v.8|6|65

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 33.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.765 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.766 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.697), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.767 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA NOLLIK de SEGURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.715), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.768 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA YAÑES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.769 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CARLOS GRORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.770 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.771 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CAROPREZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.772 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SZLAIFSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.773 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.774 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BELARMINO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y sustración de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.775 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.776 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FORTUNATO BOVARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.777 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN PERRONE y CLARA ARGENTINA CORONEL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.778 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PIO SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6 Nº 4.779 v.8|6|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.838-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SILVESTRE MAIDANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.839-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.840-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LESLI CORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.841-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JANSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.842-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOLOIDOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.843-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI ANTOGNINO DE JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.451), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.780 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAMOS DE DEL CAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.781 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaria Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PEDRO POGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires mayo 14 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.782 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebede. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.783 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO GARCIA SATOF ASDRUBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 44 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.784 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE NASTRUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.514 que se le sigue por causa infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.785 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.786 v.8|6|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME JASTREBLANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 34.705), que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|6 Nº 4.888 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALBERTO BOOTH (Causa Nº 35.072) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.844-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA PAEZ de ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 33.778), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Julio Adolfo Terán secretario
e.2|6 Nº 4.787 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO CASERIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones (Nº 33.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965 — Julio Adolfo Terán, secretario
e.2|6 Nº 4.788 v.8|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112, a c. doctor Valotta, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BEVACQUA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (número 35.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.2|6 Nº 4.789 v.8|6|65

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CESAR DIAZ, procesado por, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.088, bajo apercibimiento de Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|6-Nº 4.889 v.10|6|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita llama y emplaza por cinco días a contar desde a primera publicación del presente a MARIA ESTER CAÑO y a JORGE JOSE ALFARO, procesados, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.097, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|6-Nº 4.890 v.10|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FRANCISCHELLI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 24.290, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|6-Nº 4.845-v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL CONCA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.310, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.790 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a SANTIAGO SCHIANO, procesado por malversación caudales públicos (causa 24.271) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.791 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO MILANC, procesado por defraudación (Causa 24.268) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.792 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a NICOLAS ALBERTO VIGNOTI procesado por defraudación prendaria (Causa 24.266), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.793 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIMPIA MARIA YOLANDA CICCONI de SORO procesada por defraudación prendaria (24.265), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.794 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICTOR NICOLAS CALABRIA procesado por defraudación prendaria (Causa 24.260), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.795 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN MARTINEZ CERUTI procesado por defraudación prendaria (Causa 24.256), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.796 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL PARDO procesado por defraudación prendaria (Causa 24.255), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.797 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO FRANGNIER procesado por defraudación prendaria (Causa 24.253), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.798 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BUMA AVERBUCH procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.248, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.799 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BERTA NOEMI PELAEZ procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.245, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.800 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta das, a JACOBO LEWIN procesado por malversación (Causa 24.241), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.801 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RODOLFO LAGROTTA procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa 24.199, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.802 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CELESTINO BRAÑA, procesado por hurto (Causa 24.195), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle secretario.
e.2|6 Nº 4.803 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a DANILO LORENZO PIGNARBERI, procesado por estafa, en Causa Nº 24.080, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 24.089, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|6 Nº 4.804 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO HUMBERTO MEDINA, procesado por Defraudación prendaria (Causa 24.079), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|6 Nº 4.805 v.8|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JACOBO GOLDINI, procesado por Defraudación prendaria (Causa 23.995), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|6 Nº 4.806 v.8|6|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE MIGUEL CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (sumario Nº 12.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|6-Nº 4.891 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|6 Nº 4.897 v.8|6|65

Nº 9

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CONCEPCION RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.065 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —Art. 1º de la Ley 13.944—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.3|6-Nº 4.846-v.9|6|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 30.135), que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.892 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO LUIS DOGLIOTTI y RICARDO RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en la (causa Nº 30.030), que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.893 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF y TRINIDAD RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la (causa Nº 30.184), que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.894 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PLEBANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.895 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO DA COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.069, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 5.896 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO CESAR ESTEVEZ y JOSE PARADA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 30.153, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.897 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO RAPONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.174), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6-Nº 4.847-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CUESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.180 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6-Nº 4.848-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO WALTER SOUZA o SOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.104 que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6-Nº 4.849-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHUBERT (30.164), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6-Nº 4.850-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FAJWEL FAJERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.190 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 4.851 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KUCAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 30.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 4.852 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO S. ROCCATAGLIATA (Causa número 28.039), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.2|6 Nº 4.808 v.8|6|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PERILLO, (Sumario Nº 11.575), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.4|6-Nº 4.898 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ANTONIO PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|6 Nº 4.853 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JORGE MASSA (sumario Nº 11.247), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo reblede. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 4.854 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (sumario Nº 11.587), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 4.855 v.9|6|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRE ZAWERTAL de GANDARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|6 Nº 4.856 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FONDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor, Causa número 1.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.857 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaria Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto de automotor, causa 1847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.858 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ MORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor, Causa Nº 1847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.859 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor (Causa Nº 1847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.860 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LASAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|6 Nº 4.861 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FABIO PEREZ HÜNICKEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|6 Nº 4.862 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MILANOVIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|6 Nº 4.863 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2608), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.864 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO LUQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa 2622, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.865 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO AMERICO BARRICAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 2587), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario

e.3|6 Nº 4.866 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENZI OVIDIO BOIN BARBASTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa 223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.867 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CORNEJO BONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa 2.623). — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.868 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BENVENISTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa 2.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.869 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CORGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa 2.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.870 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.871 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SOWA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.872 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.873 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMMA GONZALEZ de SPILELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.874 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CARLOS MATTIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.875 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA EDITH DENEGRI de MATTIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.876 v.9|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimienos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.899 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC TABAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.900 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SEIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación -Causa Nº 2.658-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.901 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BORZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c 2.605", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario

e. 4|6 Nº 4.902 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c 2.629", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.903 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHOQUE CLAUDIO ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario.

e. 4|6 Nº 4.904 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA CARAPAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario

e. 4|6 Nº 4.905 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "robo c|2.612", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.906 v. 10|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERNANDO PIERSANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.3|6 Nº 4.877 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO RAMIREZ y JOSE ANTONIO RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.694), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|6 Nº 4.810 v.8|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE SIVORI a comparecer en la Causa Nº 2.599, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.2|6 Nº 4.809 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.17|5 Nº 3.959 v.29|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente, a CARLOS RUBBO (C. Nº 2.788), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.907 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ORBEGOZO (C. Número 2.787), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declaralo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.908 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141 del autorizante cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FELDMAN, para que comparezca a a estar a derecho en la causa Nº 634 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.909 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUIS VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|6 Nº 4.910 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ del VALLE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.825 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secertario.

e. 4|6 Nº 4.911 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUJOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.912 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ASUNCION CHIMENTI DE CROCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Número 2.791), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.913 v. 10|6|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OSVALDO GRIPPO, en la causa Nº 3856, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|6 Nº 4.878 v.9|6|65

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AMADEO LA CRUZ ROMERO y BERNARDO MOLINA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 3364, que se les sigue por el delito de encubrimiento en hurtos reiterados por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|6 Nº 4.879 v.9|6|65

Nº 16

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR JOSE PEDATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1423, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.3|6 Nº 4.880 v.9|6|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE PEDRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 292 C. P. causa Nº 4312, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|6 Nº 4.881 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS H. CASAR o CASARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 292 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|6-Nº 4.882-v.9|6|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO CLAUDIO QUEVEDO BENOIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3197 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|6 Nº 4.883 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO HAEDO DONOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4427 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría 154, mayo 7 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|6 Nº 4.884 v.9|6|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HUGO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|6-Nº 4.914-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO H. ZARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|6-Nº 4.915-v.10|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DELLA CORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.640 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — El Secretario.
e.4|6-Nº 4.916-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAPRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.638 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — El Secretario.
e.4|6-Nº 4.917-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIO BARBOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.638, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1965. — El secretario.
e.4|6-Nº 4.918-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución, causa Nº 4.705, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.4|6-Nº 4.919-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.4|6-Nº 4.920-v.10|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº: 4.344. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|6-Nº 4.921-v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ALBARRACIN de FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Leopoldo Isaurralde, secretario.
e.2|6 Nº 4.835 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GUILLERMO MARTINEZ TORRENT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.2|6 Nº 4.836 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MATEOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.2|6 Nº 4.837 v.8|6|65

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, se cretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente a HORACIO VASQUEZ, OSVALDO HECTOR RODRIGUEZ y EMILIO ENRIQUE BERTINAT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.149|64 que se les sigue por infracción al art. 49 del Decreto 14.584, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965 — Jorge Kent, secretario.
e.27|5 Nº 4.633 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OMAR ALIVERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|6-Nº 4.922-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado RAFAEL CICALESE, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 2, por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|6-Nº 4.923-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, Paraguay 1536, 2º piso, cita y emplaza a SALVADOR DOWEK por el término de cinco días para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.2|6 Nº 4.833 v.8|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|6 Nº 4.834 v.8|6|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HORACIO CARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.924-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Pen. Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RINALDO MINACORI o JOSE ANTONIO RINALDO MINACORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|6-Nº 4.925-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PERROTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.926-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE I. RONDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.927-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STANKAND o STARKANAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión de cheque sin fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.928-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ACEBES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.929-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANFREDO KULEMKAMPFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.930-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.931-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Pen. Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEON BURZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|6-Nº 4.932-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a los Represent. legal de "J. GIMENEZ y DAVID y ZELMAN TRAJTEMBERG", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.933-v.10|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO LOVARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.4|6-Nº 4.934-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO AMBROSIO PIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.4|6-Nº 4.935-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE CHARUF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965 — Carlos E. Padilla, secretario.

e.4|6-Nº 4.936-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMY GELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por investigación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.4|6 Nº 4.937 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VERTA, OSCAR WALTER (Prio. D. E. Nº 165.422) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965.— Angel De Paola, secretario.

e.4|6 Nº 4.938 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. — Autos "Lucero Pedro Oscar, s|quiebra", cita a acreedores de PEDRO OSCAR LUCERO, a la Asamblea del día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, para tratar la autorización a otorgarse al Liquidador Judicial para ejercer acciones de nulidad o anulación de actos previstos en el Art. 109, 110 y 111, de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.- e.4|6 Nº 7.937 v.10|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de HISAS HERMANOS SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria solicitada por la misma, fijándose el plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico D. Enrique Oller, con domicilio en Córdoba 1490, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El día 29 de julio de 1965, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.966 v.10|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Osvaldo Canova, Viamonte 1592, 10º piso, of. "C", los justificativos de créditos. — El seis de agosto de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.2|6 Nº 7.646 v.8|6|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, hace saber por cinco días que en los autos MENDEZ, FAZIO Y LAVARDA, SOCIEDAD COLECTIVA, s| Convocatoria de Acreedores, se ha fijado el día 2 de agosto de 1965, a las 13 horas, como nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.680-v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de FLEXIDOOR S.A.I.C., fijándose veinte días a contar de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico, Sra. Ilda B. Barraza de Wittbecker, calle Vieytes Nº 388, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 26 de julio de 1965, a las 13 horas, se celebrará la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran a la misma.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.723-v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE GAS SRL. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de junio de 1962. — Síndico: Felipe Alberto Villagra, domicilio: Montevideo 711, p. 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 2 de agosto de 1965, a horas 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.800 e.2|6 Nº 5.534 v.8|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 5 días a BENITO ROGELIO ALVAREZ, para comparecer en juicio "Gopit Soc. en Com. por Acc. c|Alvarez Benito Rogelio s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.200 e.2|6 Nº 7.631 v.8|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, a cargo del doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Carlos Alberto Cornejo, en los autos caratulados "Plusconfort S. R. Limitada, pedido de quiebra por Elina Elsa Raggi", comunica por cinco días que PLUSCONFORT S.R.L. debe presentarse a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios dentro de los tres días de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de continuarse con los trámites de esta causa. — El auto que lo ordena establece lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. Atento el estado de autos y lo que surge del informe de fs. 22 vta., previa reposición de la tasa indicada, intímase a la deudora para que dentro del tercero día de notificada ofrezca al juzgado explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de continuarse con los trámites de esta causa. Notifíquese. Federico Galli Villafañe, Juez".

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 5.400.— e.3|6-Nº 7.657-v.9|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de ALFAJORES CAPRI S. R. L., la convocatoria solicitada por la misma fijándole el plazo que vence el 28 de junio de 1965, para presentar al síndico señor Carlos Francisco Martín, domiciliado en Viamonte 1592, 1º, oficina "C", los justificativos de sus créditos. — El día 16 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200 e.2|6 Nº 7.512 v.8|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de NADRA, S. A. C. I. F. I. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación de este edicto, para presentar al síndico Héctor Hugo Torres con domicilio en la calle Córdoba 347, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 4 de agosto de 1965, a las 14 hs., para celebrarse en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.000.- e.4|6 Nº 7.949 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días a BIANCHI Y ZAPIOLA, para comparecer en juicio ejecutivo, seguido por Compañía Química S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1965.

José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 7.851 v.10|6|65

Juzgado de Comercio Nº 14, secretaría Nº 28, hace saber por dos días que en los autos "NOLIN RODOLFO ALBERTO s|quiebra", se practicaron las siguientes regulaciones de honorarios: "//nos Aires, abril nueve de 1965 ... se regulan en quince mil pesos los honorarios del letrado de la fallida, en pesos m|n. cuarenta mil los de la síndico de la convocatoria señorita Delia A. Gambacorta y en dos mil pesos m|n los del escribano señor Hernan María Doynel. Art. 100 y 101 de la ley 11.719. Notifíquese por edictos ... Héctor Alegría".

Buenos Aires, mayo 18 de 1965.

José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.280.— e.4|6 Nº 7.973 v.8|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "GAGEMAR S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de octubre de 1964. Síndico, Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Lavalle 1282, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días; Señálase el día 28 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600 e.1º|6 Nº 7.340 v.8|6|65

Nº 15

Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, por la secretaría Nº 30, cita a ADALBERTO ANTONINO RULLI para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Drohobycki, Jorge Miguel contra Rulli, Adalberto Antonino, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965.

Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.820 v.10|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DALMA VILLARREAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 17 de mayo de 1965. — Julio S Soto, secretario.

e.3|6-Nº 4.886-v.9|6|65

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BARBEITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, mayo de 1965. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|6-Nº 4.887-v.9|6|65

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, secretaría doctora Luisa Hohl, cita por cinco días a "ASUNCION", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a FREEZER SHIPING LINE Inc., y a quien o quienes resultaren ser propietarios del buque "Reina del Frío", ex "Freezer Queen", para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de dicha publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio caratulado "Tiesqui, Enrique e Hijos" contra José Mottesi, José Antonio Naveira y|o "Asunción" S. A. Marítima y Financiera y otros por apremio", expediente Nº 39.214|1962, bajo apercibimiento de nombrarles defensor al señor Defensor Oficial.

Secretaría, Rosario, mayo 21 de 1965. Luisa Hohl, secretaria.

$ 3.800.- e.4|6 Nº 8.020 v.10|6|65

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por 15 días a la firma M. A. FERNANDEZ, IND. METALURGICA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|M. A. FERNANDEZ, IND. METALURGICA s|cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

San Martín 17 de mayo de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|6 Nº 4.939 v.10|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.

e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, (Cangallo 2455, P. B.), cita por tres días a PRAT S. R. L., para comparecer en juicio seguido por Lafuente Elvira Blanca y otras c|Prat S. R. L. s|despido m$n. 749.136, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc".

Juan Vergel, secretario.

e.4|6 Nº 4.942 v.9|6|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por cinco días, juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el 13 de junio de 1965, horas 15, en el mismo, el Departamento Propiedad Horizontal, Ley 13512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 359, unidad Nº 138, piso 12º. Superficie: 47,70 m2. porcentual: 0,53 % el que de conformidad establecido cláusula 5ª escritura hipotecaria, el deudor se obligó entregarlo desocupado al comprador. — Base: $ 396.000.— Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo. — Informes: Pedro Goyena 1433,

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Ricardo I. Burnichon, secretario.

$ 3.600.— e.7|6 Nº 8.261 v.11|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "RAMOS LUIS JULIAN y otro c|LUPETTI CONSTANTINO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Avenida Teniente Gral. José F. Uriburu esq. Italia. Superficie 1.204,47 ms. cs. — Base $ 1.688.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.992-v.9|6|65

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "REPETTO de VARELA ELVIRA DOMINGA c|BLANCO de GRACIA ELENA A. y otros s|División de Condominio", que el martillero Alberto Díaz, rematará el 14 de junio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Luis Sáenz Peña 1609 (desocupado), entre las de Garay y Brasil, y mide s|títulos: 8m33 de frente al Este; 41m78 de fondo en el costado Sud; 41m84, en el del Norte y 8m33 en el contra-frente; Base al contado m$n. 5.000 el metro cuadrado. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.

Buentos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.724-v.9|6|65

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por 5 días en autos LIPOVICH AARON c|PROVIDENZA JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis A. Cazap, el día 14 de junio, a las 14.30 hs., rematará en el mismo edificio 2 unidades funcionales del inmueble sito en San Luis 3162|64 ubicadas en el 5º piso, designadas con los Nos. 8 y 9 con superficie de 27,32 m2 y 16,54 m2 respectivamente. — La venta se efectúa en el estado que se encuentra. — Se hace constar que por la cláusula quinta de la escritura el deudor se comprometió a no arrendar y a entregar las unidades desocupadas en caso de ejecución. — Base $ 260.000 m|n. al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965.
José M. Monelá, secretario.
$ 4.000.— e.7|6 Nº 8.296 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: "UNION CORTADORES DE CONFECCIONES, MEDIDAS Y AFINES contra KORNZAFT PEIZACH s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará públicamente el sábado 12 de junio de 1965, a las 11 horas, frente a la misma, una finca sita en Lautaro 534, entre Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, Capital Federal, construída en terreno de 8,66 m. de frente al Oeste por 34,64 m. de fondo, teniendo en su contrafrente 8m 2 centímetros. — Base m$n. 2.418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En autos no resulta el estado de ocupación de la finca

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.800.— e.3|6-Nº 7.763-v.9|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "ROCA MARIA ROSA ISABEL y otros c|LOPEZ ALTUNA JUAN CARLOS, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, calle Maipú 1002, esq Formosa 944, desocupada, sup. 156,70 ms. cs. base retasada pesos 786.597, contado o bien dos terceras partes al contado y el saldo a 2 años de plazo, en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero por trimestres anticipados. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000 e.2|6 Nº 7.675 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "HEREDIA Vda. de PACHECO MARIA CARMEN, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Escobar 2856, Capital; desocupado excepto una habitación; mide 8m66 frente N.O. por 31m 64 fondo; base $ 638.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.676 v.8|6|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11 seretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: "YARYURA NADIM HABIB s|sucesión", que el martillero Juan Bellini rematará el 13 de junio 1965, hora 15, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Aráoz Nº 853, Cap. Mide 7,794 ml. frente al N. O., por 31,80 cm. fondo costado N. E. y 31,44cm. costado S. E. Sup. tot. aprox 246,31 m2. Se entrega con comedor y una habitación desocupadas. — Base $ 476.000 al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Acto seguido se procederá a rematar los bienes muebles de conformidad a inventario obrantes en autos, entre otros 1 televisor Diamond; 1 radio combinado mesa RCA Victor; 1 heladera Siam mod. 75. juegos comedor y dormitorio, ropas, etc., todo ello en el estado en que se encuentra. Sujeto a la aprobación del Juzgado. La finca y los bienes serán exhibidos el día del remate en el horario de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 5.000.- e.4|6 Nº 7.981 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "CIGANDA de IRURZUN MODESA y otros c|ALVAREZ EMILIO CRISANTO s|cobro hipotecario" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de junio próx., a las 16 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble sito en la calle Guido 1974|1976, Cap., en las condiciones de ocupación en que se encuentra, mide: 9,17 mt. de frente al N. por 54,89 mt. de fondo con un contrafrente de 8,66 mt. Base $ 3.450.000 m|n. Seña 8 o|o en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Condiciones $ 2.000.000 al aprobarse el remate y el saldo a 2 años con garantía hipotecaria con 15 o|o de interés anual sobre saldo y con las cláusulas hipotecarias comunes. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.440.- e.4|6 Nº 8.035 v.10|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "ZINNO de MUSMANNO ANTONIA c| NUÑEZ de ESCALANTE VIRGOLINA. s|ejecución de hipoteca" que el martillero Alejandro L. V. Ruggiero, 91-2185, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el 14 de junio, a las 15.30 hs., la finca calle 25 de Mayo sin Nº (por cálculo: Nº 2249, a 4 cuadras estac. Fiorito), lote 15, manz. 24 part. L. de Zamora, Prov. Buenos Aires. Sup. 433 m2. Según hipoteca, la deudora se obliga a entregarla totalmente desocupada. — Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.900 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "PALA DOMINGO (h.) y otros contra BIALE RUBEN ISMAEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará en 25 de Mayo 311, Corp. de Rematadores, el día 15 de junio, a las 17 horas: La finca ubicada en la "Ciudad Jardín" Lomas del Palomar y próxima a la Estación Palomar F.C.N. Gral. San Martín. Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Las Margaritas Nº 712 esquina Paseo Las Tipas, edificada en el lote 10 de la manzana "L". Sup. total 458,5 mts. Base $ 500.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. La propiedad será entregada al comprador desocupada.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.800.- e.4|6 Nº 7.898 v.10|6|65

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días que en el juicio "LEMETRE de REVILLA PALMIRA contra JEANNERET Y ORDOÑEZ RAUL AUGUSTO s|ej. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día lunes 14 de junio, a las 15 horas, el departamento calle Virrey Arredondo 2440, unidad Nº 11, primer piso, con una superficie propia de 39,35 m. c., porcentual 5,10 o|o. Consta de 3 ambientes y dependencias. Ocupado por la familia del deudor. Base $ 400.900 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 49-0164.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.600.- e.4|6 Nº 7.983 v.10|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO NICODEMES c/NOTENSON ABRAHAM, s/cobro hipotecario", que el martillero Oscar Díaz Pérez, rematará, sobre el mismo, el 19 de junio de 1965, a las 15.30 horas, el inmueble sito en la calle Presidente Wilson entre Carlos Pellegrini y Pedro Etchegoyen, lote 24, manzana F Z., de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Medidas: 8,66 por 17,32 metros. Se entrega ocupado. Base $ 210.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 7.702-v.9|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio: "DIOLETTA CELESTINO sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 13 de junio, a las 16 horas, en la misma la finca calle José P. Tamborini 3094 esq. Zapiola 3085, lote 17, manz. M., mide: 8m68 frente al S. O.; 14m80 frente al N. O.; 6 m. en la ochava al O.; 13 m. en el N. E. y 19 m. en el S. E. — Venta al contado y en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 420.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.953 v.10|6|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "LEVINTON de TIFERES MATILDE c|PEÑON S. A. s|ejecución", que el martillero Adolfo Schvartzman, domiciliado en Guise 2060, 2º p., rematará el miércoles 30 de junio de 1965, a las 11 hs., en Esmeralda 491, 4º p. der. (ciudad) terreno baldío calle Ayacucho números 1584 y 1588 entre Las Heras y Virrey Melo, de 8,66 m. de frente por 34,64 m. de fondo, sup. 299 m2. 9824 cm2. Al contado. Base $ 2.500.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.859 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "DE SORGENTINI CARMEN ROSA c|DE POCHAT ELENA E. ROSA s|División de Condominio" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 15 de junio, a las 16 horas, la finca sita en la Avenida Belgrano 2587|89, entre Alberdi y Saavedra, Capital Federal, edificada sobre el lote designado Nº 1, que mide 7m80 de frente por 34m80 de fondo. — Ocupada. Base $ 4.000.000. — El precio podrá pagarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con garantía hipotecaria y devengando el 15 o|o de interés anual. — Escritura por ante el Escribano Alfredo Núñez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.600 e.31|5-Nº 7.426 v.13|6|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE MARIA c|PEREIRA SEBASTIAN s|ejecución", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (T. E. 58-0034), rematarán el 12 de junio, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la finca en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle José Bianco 2556 (e) Ana de Guerrieri y Crescencio Costa, Lote 18, manz. J. Sup. 678,35 m2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra, denunciadas por los martilleros en autos. Base $ 589.170 m|n. al contado. Seña 15 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.- e.4|6 Nº 8.219 v.10|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "LECONTE GARCIA de FERNANDEZ, MARIA DE LA SALUD c|SAVALL MODESTO s|Hipotecario", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en Florida 461, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría. Provincia de Buenos Aires, designado en el plano Nº 30-74-1956, con el Nº 5d de la manzana 3. Mide 10 m. de frente al S. E. y contrafrente al N. O. por 30 m. de fondo en sus costados N. E. y S. O. Superficie: 300 m2. Base $ 27.030 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.800.- e.4|6 Nº 8.224 v.10|6|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en autos "INMOBILIARIA CUMBRE SOC. ANON. FIN. E INM. c| BESSIA LUIS GUMERSINDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Osvaldo Fernández, rematará el 13 de junio, a las 15,30 horas, en la misma, una finca ubicada en la calle Gral. Roca 3913, Florida, Partido de Vicente López, entre S. M. del Carril y C. Pellegrini, edificada sobre terreno de 8,66 mts. de frente al S. E. y 21,65 mts. de fondo compuesta por tres habitaciones, baño cocina y terraza. Por la cláusula F del contrato hipotecario, el deudor habita con su familia el inmueble a rematar, habiéndole quedado prohibida su venta o alquiler. Base $ 435.266 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.600.- e.4|6 Nº 5.682 v.10|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "SCURO, JOSE y otros c/FUMEGA, ANDRES y otra, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará, el día 11 de junio próximo, a las 16 y 30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital: El departamento ubicado en esta Capital, calle Francisco Bilbao Nº 2462/64/66, Unidad Nº 3. planta baja y primer piso, entre Rivera Indarte y Pedernera, con una superficie funcional de 91 m. 45 dm2. Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, el inmueble se entregará desocupado. Base $ 450.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Inf. 923-7112,

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.000.— e.3|6-Nº 7.719-v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "LAPIETRA SALVADOR y SCIARROTTA de LAPIETRA ROSA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Irala 992, Capital; mide 12m08 frente O. s|Irala, 17m32 de fondo y 12m30 contrafrente E., base retasada $ 306.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|6-Nº 7.674 v.8|6|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días que en los autos "PILIERO MANUEL contra CANCIELLO de ALONSO SARA GENOVEVA, s/cobro de pesos", que el martillero público señor Lucas A. Iparraguirre, procederá a la subasta del bien hipotecado sito en el Cuartel Tercero del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón esquina Madero, lote Nº 26 de la manzana "K". Superficie total: 147,75 m2. Base $ 60.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Remataré el domingo 27 de junio de 1965, sobre el mismo inmueble, a las 15 horas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.800.— e.3|6-Nº 7.656-v.9|6|65

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 58, hace saber por 5 días que en autos: "BELIGOY de BERNARD ANGELA y ot. contra LONGO JOSE JUAN", s|ejec. hipot., el martillero José V. Menceyra, el día 13 de junio próx., a las 15.30 hs., rematará s|el mismo, el lote de terreno sito en Olivos, P. de V. López, Bs. As., con frente a la calle M. Pelliza, e. V. Grande y Warnes, designado con el Nº 11, manz. H. H. Sup. total 366m95. — Base $ 79.800. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.600.— e.4|6 Nº 8.118 v.10|6|65.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA NARCISO, su sucesión", que el martillero señor Raimundo Ruiz - Toranzo, rematará el domingo 13 de junio de 1965, a las 10.30 horas, sobre el mismo, desocupado, el departamento unidad 2, de planta baja, de la calle Irigoyen 1695 esquina Marcos Sastre 1699, de esta Capital, que consta de dos dormitorios, baño, cocina y galería, con una superficie propia de 44,15 m2. — Participación en el valor conjunto de la propiedad 38,84 o|o. — Base m$n. 193.333,33. o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. — Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, a abonarse en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.907 v.10|6|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 13, comunica por cinco días, en los autos "HABERKON de DINEGRO FLORENTINA c/FAHEY JOSE MARIA y otro, s/cobro de alquileres", el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 11 de junio, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en Lomas del Millón, Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., calle O'Higgins Nº 286, entre General Las Heras y Cabral, construida en el lote 11 de la manzana "F". Superficie 186 m2, o la resulten de sus títulos. Base $ 145.600 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Samuel Sinelni, secretario
$ 3.600.— e.3|6-Nº 7.778-v.9|6|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, hace saber por dos días en los autos COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA S. A. contra MOLINARI HNOS., cobro de pesos", que el martillero don Amador

Freire rematará el día 9 de junio, a las 11 horas,, en San José 1754, donde se exhiben: una cortadora de fiambres Berkel, mod. H 9 s|n. visible; una heladera vitrina mostrador Gral. Electric, color blanco, de 1,30 mts. por 0,80 mts. por 0,50 mts. — Sin base. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 7.810-v.8|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "FABOTERM S. R. L. contra RAIKOW DEMETRIO s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 16 de junio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor, sin marca ni número visible, gabinete de madera, con controles a los costados. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.120.— e.4|6-Nº 7.843-v.8|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "AZAS SUAREZ s|quiebra", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 12 de junio, a las 10 horas, en Juan B. Justo 2266, donde se exhiben un puente grúa y existencia del local. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.320.— e.4|6-Nº 7.970-v.9|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "MORRONE NICOLAS JOSE y HERMIDA VICENTE MANUEL contra ACOSTA ALVARO PEDRO s|Ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 19 de junio 1965, a las 10.45 horas, en Avda. Gral. Mosconi Nº 2818, capital, un automotor tipo rural "Ford", Mod. año 1946, Patente Pcia. de Bs. As. Nº 347464, año 1962, en mal estado gral., faltándole el motor, las tres ruedas; caja de velocidades, radiador, batería, caja dirección; carrocería semi suelta. Base al contado $ 35.732 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto a aprobación judicial y que se exhibe en Corrientes 3234. Capital.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.4|6 Nº 7.979 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CORDOBA CAMPOS HUMBERTO RAUL s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 10 de junio de 1965. a las 14 horas. 33 lotes compuestos de carteras plásticas; bolsos plásticos; rollos de burletes plásticos; rollos de tubo plástico y manijas de plástico. en distintas cantidades, medidas y calidades, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate. (Inv. R. 4.091). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.360 e.4|6 Nº 7.823 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "VIAPPIANI LUIS c|PICO MANUEL y otro s|ejecución", que el martillero Antonino Gigena rematará el 12 de junio, a las 15 horas en el local del almacén El Pino, sito en la ruta 11 (La Plata-Magdalena), a la altura del Km. 27, frente al cruce a Bavio, dos fracciones de campo en block ubicadas en el Partido de Magdalena, Pcia. de Bs. As., a 7 Kms. de la ruta 11 y a 3 Kms. del cruce de los caminos a La Balandra y Berisso, con las siguientes medidas: una con 61 hectáreas, 70 áreas, 81 centiáreas y la otra con 65 hectáreas, 96 áreas, 32 centiáreas. Base m$n. 40.164,66. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.677 v.10|6|65.

Por dos días señor Juez Nacional Comercial Nº 3, doctor Alejandro Labougle Secretaría Nº 5, autorizante, en autos "GONZALEZ ALEJANDRO F. c| EXPRESO TRANSPORTES LA RECONQUISTA, s|ejec.", dispone que martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado Bulnes 1674, Dto. 15, remate Sin Base, el 8 de junio, a las 10 horas, en el local Bernardo Irigoyen 552, lo siguiente: Una máquina escribir "Olivetti" 180 espacios Nº 43.978; una máquina sumar "Remington Rand" Nº 99-N-1553.289; un armario metálico esmaltado, gris, 2 puertas, tamaño 180x100 y un ventilador "Famax" Nº 6821 oscilante, de 4 palas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entregas sujeta a aprobación remate.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.520 e.4|6 Nº 8.015 v.8|6|65

Nº 4

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "FEBE S.R.L. c|JOSE OSCAR GIOIOSA, s| ejec. prend." que el martillero Santiago Manuel Jovenich rematará en calle Vieytes 1450, Cap., donde se exhibe, el día 11 de junio a las 15 hs.: camión Ford caja playa, 5 t., año 1946, potencia 90 HP, motor Nº 71GT-336.287, pat. Pcia. Bs. As., Nº 753.857, año 1962, en el estado que se encuentra. — Base $ 96.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.7|6 Nº 8.447 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GOY CARLOS E. c|ALFARO DANIEL, s|ejec. prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 18 de junio de 1965, a las 10 horas, y el bien se exhibe en Av. Maipú Nº 3428, Olivos, Prov. de Buenos Aires, que es un camión marca Chevrolet, modelo 1946, motor Nº MCBA — 107370. — Patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1962, Nº 783-230, para uso de transporte, con la base de $ 37.500.— al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.7|6 Nº 8.369 v.9|6|65

Juzgado Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "RUSSO Y LAGAZZIO S.A.C. e I. c|MANUEL GRANDE GOMEZ y otro s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 25 junio 1965, hora 15. en la calle 25 de Mayo 311, Cap.: un automotor usado p|uso comercial, mod. 1962, marca Ford, tipo F—600, motor Nº F 60LBA—190476, chasis Nº FOLBA—190476, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Av. Roca 1489, Cap. Base $ 299.200 (50 o|o) deuda. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Alejandro A. Pinedo.

$ 1.800.— e.4|6 Nº 7.980 v.8|6|65.

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A.C.I.I.A. y F. c|CASANOVA IGNACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará el día 11 de junio de 1965, a las 9.30 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca IKA, Jeep, modelo 1961, motor Nº 614.047.987, patente número 537.817 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Base $ m|n. 183.737. Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.4|6 Nº 8.032 v.8|6|65.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|JOSE CELESTINO CIERI s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 17 de junio de 1965, a las 10 horas, un automóvil marca "Nissan", motor Nº AAK 2.213.173, modelo año 1952, Tipo Rural, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 206.682. Base m$n. 126.000 al Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.7|6 Nº 8.542 v.9|6|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO Y CIA. S. R. L. c|MOISES SALOMON NAYMARK s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 17 de junio de 1965, a las 11 horas un automóvil marca Gordini modelo DA-2V año 1963, motor Nº 3.002.631, serie 36254|00489, carrocería Nº 00461, Tipo Dauphine, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.054.694. Base m$n. 95.198. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.7|6 Nº 8.541 v.9|6|65.

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERFUMES LLOYD, SOC. COM. por ACC., s/quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el día 12 de junio, a las 9 hs., en Juramento 4031, donde se exhiben, los siguientes bienes, inventariados en autos, consistentes en: perfumes, materia prima, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, etc., a la vista. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Informes en el expediente y/o en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.4|6 Nº 7.841 v.8|6|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "BONILLA RAMON T. c/ SCHEJER, MOISES y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 15 de junio de 1965, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Valiant, modelo 1962 ,sedan 4 puertas, motor Nº M. C. B. A.280480, serie Nº 280480, chasis 280480, patente Cdad. Buenos Aires número 512.043, año 1963, uso particular, que se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. Base $ 367.500. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.4|6 Nº 7.881 v.8|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio RATTO JUAN c|LALLANA PEDRO R. ejec. prenda, que el martillero señor Alfredo Casas rematará en Portela 1899, el día 15 de junio, a las 15 horas: un automotor usado, camión, Studebacker, mod. 1939, motor Nº 1T 14926, con patente de la Cap. Federal, año 1962 Nº 809590, que se exhibe en el lugar de remate. Al contado. — Base $ 24.846.— m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.7|6 Nº 8.383 v.9|6|65

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "COMANCO, S. C. A. contra CAO LLANOS EDUARDO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul, rematará, en el local de la calle San José Nº 1754, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1965, a las 16 hs.: Un automotor usado, marca International, con motor Nº HB 213-100787, modelo año 1940, tipo furgón. Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 419-712, uso particular. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.160.— e.4|6 Nº 8.254 v.8|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "RAMON ROMERO E HIJOS, SOC. COL. c/BERGAMASCHI ANTONIO PEDRO y ANIDO JORGE, s/ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará, el 19 de junio de 1965, a las 10.30 hs., en Av. General Mosconi 2818, Capital, donde se exhibirá: Un automotor usado, marca "Mercedez Benz", con motor número 6369315500252, de 65 C. V., modelo año 1955, carrocería sedan 4 puertas, patente Nº 28113, de la Cap. Federal; destinado uso taxímetro. Base, al contado, m$n. 175.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.4|6 Nº 7.978 v.8|6|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|CONTE RAUL MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el 16 de junio de 1965, a las 9,15 hs., en el local sito en Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser, tipo Carabela, modelo KA-1, serie Nº 01111-02219, motor Nº 606047991, patente Nº 332-239 del Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 306.540. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.230.— e.4|6 Nº 8.031 v.8|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "MAJEROWICZ SAUL c|DALL' ORSO, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero. Mario A. Saporito, rematará el día 15 de junio de 1965, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, uso particular, modelo año 1958, carrocería tipo rural, marca D.K.W., Auto Unión, motor 66163849, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1960, Nº 634329, que se exhibe en Rivadavia 4362, Capital. Base pesos 200.088. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.4|6 Nº 7.882 v.8|6|65

Por orden del Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos J. Neumann, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF ZWETAN c/GILIBERTI FRANCISCO, s/ejecutivo", que el martillero don Armando G. Marolda, procederá a vender en pública subasta el inmueble ubicado en calle Liniers 2769, Villa Diamante, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, que según constancias no tiene inquilinos Base $ 228.266,66, o sea 2/3 valuación fiscal, al contado, en efectivo, al mejor postor. Remate: El martes 15 de junio 1965, a las 15.30 horas, en Florida 336, piso 1º, Capital Federal. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Informes: Florida 336, Tel. 45-1818. Armando G. Marolda.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200.— e.3|6-Nº 7.561-v.9|6|65

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "ABIGADOR LAZARO c|SO-MET S. R. L. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 9 de junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: El inmueble ubicado en la calle Julio A. Roca 460, Villa Graneros, Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., que mide 10 m. frente Sud Oeste por 54,95 m. de fondo, con una superficie total de 549,50 m2, con todo lo edificado y plantado. Base $ 1.125.922 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.852-v.9|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ NEIRA ANTONIO c| BALAY ARNALDO Y OTROS s|ejecutivo" que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día Viernes 11 de junio a las 15 horas. El inmueble sito en el partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., edificado en el lote de terreno número 19 de la manzana 13: con una superficie total de: 217 mts. 57 dcm2. Base $ 58.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000.— e.7|6 Nº 8.490 v.11|6|65.

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 (Dr. Tabanera), comunica por tres días que el martillero Daniel S. García Ortiz, nombrado en los autos: "MAZA SEGUNDO DAVID c|CESARIO PEDRO A., s|ejecución prendaria", procederá a rematar en el local Venezuela 1581, Capital, el día 15 de junio, a las 9 horas, el siguiente bien: Un grupo electrógeno, marca Jembacher Wern-Tirol — Austria Leisting JW 12, con Diésel Nº 6.114, de 12 CV., usado, en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Doblas 1523, Capital. — Base $ 32.500 m|n. Comisión de práctica. — Seña 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 junio 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.7|6 Nº 8.442 v.9|6|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ RAUL A. contra ARAGON EDITH ASTENIA s|ejec.", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 10 de junio de 1965, a las 16,30 hs., un televisor marca "Ad-

miral", sin número visible, con su correspondiente mesa; una heladera eléctrica marca "Frigilet", funcionando, tipo familiar, sin número visible; una máquina batidora marca "Kenhoud", completa con bol roto. Sin base. Seña 40 o.o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.4|6 Nº 8.252 v.8|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "PICCOLO RODOLFO N. c|RUBEN H. VILLASANTE s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 16 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5836, Capital Federal, donde se exhibe un automóvil marca Mercury, modelo 1953, tipo coupé, motor Nº 53-ME-44303 M: patente de la Capital Federal Nº 309.555, en el estado en que se encuentra. Base $ 126.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 2.040.— e.4|6 Nº 7.896 v.8|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. A. C. e I. c|SARA ESTHER REINOSO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Sr Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. Quintana 348, en donde se exhibe, el día 16 de Junio de 1965 a las 16 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, tipo 403, modelo año 1962, con motor número 2.518.029, carrocería marca Peugeot, Nº 353.193, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 223.171. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 2.160 e.2|6 Nº 7.192 v.8|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SYLDA BOTONERA, de JAIME Y MARCOS DEIU, s|quiebra", que el martillero Vicente Rodríguez rematará el día 10 de junio de 1965, hora 10, y siguientes, en Brasil 2392, donde se exhiben, las existencias de fábrica de botones, material, cajas, muebles, Art. mercería, etc., etc.: Máquinas: 6 tornos, c|y|s motor, agujereadora, 2 amoladoras c|piedra; sierra circ. s|motor y demás elementos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, con excepción maquinarias, previa autorización Juzgado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440 e.7|6 Nº 8.390 v.8|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "ELIZALDE GREGORIO c| CATALAN LUIS s|Ejecutivo, que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en la calle Florida 461, de esta Capital, un inmueble situado en la calle Australia Nº 2416 esquina Almafuerte 3701 de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 277,127 m2. Base $ 33.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.959 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|ZILOMETAL COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el día 18 de junio a las 16 hs. en Hipólito Yrigoyen 1290, Martínez, Provincia de Buenos Aires donde se exhiben los siguientes bienes: Una limadora Alba Nº 4013 completa: Un motor eléctrico Parkinson Nº 77330 de 1.5 HP.; Un juego de dos tambores marca Bira Nº 4015 de 450 lts. de capacidad con motor eléctrico marca Stybe Nº 25576 de 1 HP.: Un tupí marca Kramer Nº 4016 con motor eléctrico Electricar Nº 400 de 0.5 HP.; Una agujereadora de banco Awek Nº 1237 con motor: Un motor eléctrico Motormech Nº 2972 de 1|4 HP.; Una mesa de 460 x 650 mm. marca Bira Nº 4012 con resistencia eléctrica marca Waage Electric Inc.; Un torno mecánico paralelo monopolea marca Percherón Nº 185 Nº 26 con caja Norton de 1 m. entre punta con motor eléctrico marca A.G.M. Nº 2013 de 1.5 HP. Base $ 115.800 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Manuel J. Catalá, secretario.

$ 6.400 e.4|6 Nº 7.839 v.10|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "E.F.E.A. c| MONZON RAMON s|Consig., Carga. Cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 3, el día 18 de junio de 1965, a las 17,50 horas, 14.000 kilos de leña campana mezcla (urunday y guayacán), apilada en trozos que varían entre 60 y 90 cm. de largo, que se exhiben en la Sección cargas de la Estación Buenos Aires del F.C.N.G. Belgrano, galpón 16, 2ª. puerta de playa recibida, de lunes a viernes, de 7 a 11 y de 13 a 17 hs. Sin base. Comisión 10 o|o. La mercadería se entrega en el estado en que se exhibe. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 2.400 e.4|6 Nº 7.831 v.8|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "E.F.E.A. c| EDUARDO J. MAC LEAN s|cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 3, el día 18 de junio de 1965, a las 17,40 hs., 16.410 kilos de rollos de guayaibí aproximadamente, que se exhiben en la Estación Buenos Aires (cargas) del Ferrocarril Gral. Belgrano, playa "Mirave", palo 50, frente al antiguo brete, de lunes a viernes de 7 a 11 y de 16 a 19 hs. Sin base. Comisión 10 o|o. La mercadería se entrega en el estado en que se exhibe. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilia Martha Krom secretaria.

$ 3.600 e.4|6 Nº 7.827 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "E.F.E.A. c|NUNO ABDALA J. s|cobro de pesos y consignación Jud.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 3, el día 18 de junio de 1965, a las 17,30 hs., Una partida de 530 postes de quebracho colorado, de buena calidad, con un peso de 25.500 kilos, que se exhibe en la Estación "Saldías" del Ferrocarril N. G. Belgrano, de lunes a viernes, de 8 a 17 hs. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.200 e.4|6 Nº 7.829 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por diez días en el juicio "BELLINI PEDRO y otros c|UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, sobre despido", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 22 de junio de 1965, horas 11.30, el inmueble de la calle Misiones Nros. 53-57, entre las de Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de esta Capital Fed., designado con la letra "C", que es parte de los lotes 7 y 8, y mide 14.70 m. de frente al E. por 35,04 m. de fondo en el S.; al final de esta línea y en dirección de N. a S., 2,50 m., a cuya terminación y en dirección de E. a O. mide 18,65 m., hasta dar con el contrafrente O., que mide 17,19 m. y 53,69 m. en su costado N. — Base $ 5.939.332 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más informes en autos y en 35-8558 y 35-9315.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 10.400 e.7|6 Nº 8.472 v.21|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr Celestino L. F. Criscuolo, comunica por 10 días en el juicio OCAÑA, RAMON CONSOLACION c|CORONEL, JUAN BAUTISTA s|despido, que la martillera Srta. Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Pasco Nº 830 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, ubicada en el lote 3 de la manzana K y por la inscripción 2154|50 por el lote 2 de la manzana K ubicada a 8 cuadras de la Estación de Témperley, con una superficie de 516 m2. Base m$n. 618.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 8.000 e.4|6 Nº 8.004 v.18|6|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A R C O S, S.C.P.A.

Convócase a los señores accionistas de "Arcos, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de junio, a las 11 horas, en Lavalle 1430, 8º piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación de la sociedad;

2º Aumento del capital accionario;

3º Autorización al socio colectivo para elevar a escritura pública la resolución de la Asamblea:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 2 de 1965.

$ 3.000 e.4|6 Nº 8.077 v.10|6|65

A R F R A, S.A.

Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 7424

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 747, piso 3º, oficina 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.4|6 Nº 8.065 v.10|6|65

ARTES GRAFICAS "RAMOS"

Sociedad Anónima Ind. y Com.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1965, a las 13 horas, a realizarse en el local de la calle Chacabuco 760, para considerar lo siguiente:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Aumento de capital social;

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|6 Nº 3.043 v.10|6|65

ATAHUALPA, S. A. C. I. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1965, a las 11 horas, en México 871, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31|12|64;

2º Elegir Directorio, síndicos y dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.4|6 Nº 8.115 v.10|6|65

ABASA AGROPECUARIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 8º, of. 818, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.2|6 Nº 7.571 v.8|6|65

"B"

B. P. B.

S. A. Com. Ind. Fin. e Inm.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 14 hs. en Cangallo 1642, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 1964.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nº 11.429. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|6 Nº 8.451 v.9|6|65

BAY Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 19.30 horas, en Avda. San Martín 3511, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Cambio de fecha cierre del ejercicio económico.

3º Retribución de Directores y Síndico.

4º Retribución especial a Presidente y Vicepresidente.

5º Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|6 Nº 7.227 v.10|6|65.

BRUNO TRABALLONI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 19 horas, en Avenida Juan B. Justo Nº 5252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio, finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio conforme a lo que establece el Art 26 Inc. b) último párrafo de los Estatutos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Recuérdase a los Accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio

$ 5.800.— e.4|6 Nº 7.929 v.10|6|65.

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

Registro Nº 2.154

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 14 horas, en el local Lavalle 1546, 2º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000 y autorización al Directorio a emitir acciones hasta ese importe en la oportunidad que lo decida, como así también la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|6 Nº 8.143 v.10|6|65.

CORTINA S. A. I. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 1116, 3er. piso, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C.; distribución utilidades, fijación número y elección Directores, Síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.4|6 Nº 3.172 v.10|6|65.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ATLANTICA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 9 horas, en Corrientes 3019, 7º piso, oficina 73, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de estatutos, art. 4º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|6 Nº 7.485 v.8|6|65

CERAMICA CREGAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1965, a 9 y a 9.30 horas respectivamente, en Corrientes Nº 4144, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Suscripción e integración emisión veinte series Acciones Ordinarias al portador, clase A de cinco votos, para completar el Capital Autorizado de m$n. 12.000.000 y que se ofrecen a los Accionistas Fundadores por derecho de opción.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 18.000.000 con la emisión de series de acciones ordinarias al portador, clase B, de un voto;

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|6 Nº 7.728 v.10|6|65.

CICA
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 12.262

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1965, a las 18 horas, en El Cano 3599, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos, con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación compra inmueble El Cano 3599.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Wolfgang Stork e Hipólito Barbaglia, respectivamente, que finalizan su mandato, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.989 v.10|6|65

COMERCIAL ATLANTICA S.A.I. y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 1965, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXII Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, así como del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.3|6 Nº 7.667 v.9|6|65

C O R C I V
S.A.C.I.F.I.M.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) inc. n) de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Leandro N. Alem 762, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos, según lo dispuesto en el Título VII, Art. 21º) Inc. b) de los Estatutos Sociales.

Art. 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes Título IV, Art. 12º) de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, Título V, Art. 17º) de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.300 e.3|6 Nº 7.700 v.9|6|65

CAFE CASA DO BRASIL
Soc. Anón., Ind. y Com.
Expediente 8382

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 20 horas, en Florida 281.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Aprobación de lo actuado por el Directorio a la fecha.

3º — Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.1º|6 Nº 7.316 v.4|6|65

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución, Importación y Exportación, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 1965, en Maipú 939, Capital, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de C., Ejerc. al 31|3|65.

2º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.1º|6 Nº 7.327 v.7|6|65

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA
I N C O M I S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio de 1965, a las 11 hs., en el local social, calle Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación de las actuaciones del Directorio ante el Banco Industrial de la República Argentina desde el 1º de abril de 1965 hasta la fecha de la Asamblea.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|6 Nº 8.153 v.10|6|65.

"D"

DACABEL S. A.
Com. Ind. Y Científica
Registro Nº 5911

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1965 a las 10 horas, en Avda. Corrientes 456.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Modificación parcial de estatutos y elevación del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|6 Nº 8.305 v.11|6|65

DIFERSI S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 9978

En segunda convocatoria se cita a Asamblea General Ordinaria, para el 14|6|65, a las 8 horas, en Lavalle 1569, Ofic. 127, para tratar:

1º — Ratificar designación Director y Síndico por Directorio, por renuncia de Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo.

2º — Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64.

3º — Designación Directores, Síndico y Accionista firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|6 Nº 8.232 v.10|6|65.

DIAL, S.A.C.I.F.I.A.
Expte. Nº 12.383

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 19 horas, en la sede social, Cangallo 1410, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de Directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 10 de los Estatutos Sociales.

$ 5.200.— e.4|6 Nº 6.635 v.10|6|65.

DIZA S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Diza S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Pedro Lozano 5164, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, y Distribución de Utilidades.

2º — Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 8.131 v.10|6|65.

D I V A N L I T O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 18.698

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 15 de junio 1965, hora 10, local Cafayate 1252, Capital, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación a nueve del número de Directores Titulares previsto Art. 14 Estatutos.

2º Consideración de la labor cumplida hasta la fecha por los Directores Suplentes y otras personas designadas por el Directorio.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|6 Nº 8.149 v.10|6|65.

DREAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio para el día 12 de junio de 1965, a las 8 horas, en Cardoso 203, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Determinación del número de directorio que actuarán en el próximo ejercicio y su designación.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|6 Nº 7.547 v.8|6|65

"E"

E.P.E. SOCIEDAD ANONIMA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avenida Córdoba 1367, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideraciones sobre el futuro de la Empresa; Liquidación de la Sociedad; Designación de los Liquidadores.

2º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|6 Nº 8.251 v.10|6|65.

EL MIRADOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio, a las 16 horas, en Lavalle 1528, 3º piso E, para considerar:

1º Informe de los directores y consideración del futuro de la sociedad.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.2|6 Nº 7.640 v.8|6|65

EDUARDO TORTOSA e HIJOS, S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en Medrano 1244, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Designación de Síndicos.

3º Honorarios al Directorio y Síndico.

4º Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 3.800 e.2|6 Nº 7.652 v.8|6|65

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 16 de junio de 1965, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 5º, del tercer párrafo del artículo 27º y supresión del último párrafo del artículo 30º y del segundo párrafo del artículo 33º de los Estatutos.

2º Emisión de 105.000 acciones en títulos de más de una acción cada uno, para canje de 105.000 acciones en títulos de una acción cada uno.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|6 Nº 8.434 v.11|6|65

ENDA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, 3er. piso, el día 16 de junio de 1965, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma del artículo cuarto del Estatuto Social y aumento de capital.

3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar más modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|6 Nº 7.086 v.10|6|65.

"F"

FIAPA
S. A. Financiera de Inversiones y Administración

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1964, a las 20 horas, en el local de la calle Jean Jaurés 932, tercer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número y elección de directores con mandato por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Consideración de las sumas abonadas (Art. 12º del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 16º del estatuto. — El Directorio.

$ 5.600.— e.4|6 Nº 7.905 v.10|6|65

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Moreno 794, piso 3º, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|6 Nº 7.616 v.8|6|65

F.I.N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6798

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en s e g u n d a citación a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1965, a las 19 horas, en su propio edificio, Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Validez de la Convocatoria fuera de término.

3º — Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|XII|62 y 31|XII|63.

4º — Determinación número Directores y elección Directorio por un año

5º — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Retribución Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|6 Nº 8.111 v.8|6|65

FINMA
Sociedad Anónima, Inversora y Financiera
(5.259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 12 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance genera', cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio social, clausurado el 28 de febrero de 1965.

2º Fijación de los honorarios de! Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — E' Directorio.

$ 6.000 e. 4|6 Nº 7.938 v. 10|6|65

F. MARTIN VERA, S.A.C.I.F.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 979, 1º piso, para considerar e' siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|65.

2º Aumento de capital hasta m$n. 15.000.000.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — El Directorio.

$ 3.600 e. 4|6 Nº 7.847 v. 10|6|65

FIBRAGAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 17.745

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1965, a las 19 horas, en Alsina 1450, 4º piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 75.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.000 e.3|6 Nº 7.990 v.9|6|65

FIDMIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Mom 2243 — Capital Federal
Expediente Nº 10224

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 1965, a las 14.30 horas, en la calle Mom 2243 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos. Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965. Ratificación, remuneración señores Directores.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|6 Nº 7.731 v.9|6|65

"G"

GRANDIBAY S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|6|65, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.3|6 Nº 7.682 v.9|6|65

GARBARINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local situado en Uruguay 552, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y designación de sus miembros.

5º Designación del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.600 e.2|6 Nº 7.531 v.8|6|65

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1965, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|6 Nº 7.950 v. 10|6|65

HIERROCHAP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(10.611)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria e' día 15 de junio de 1965, a las 18 horas, en Rocha 837, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|64.

2º Aumento de Capital.

3º Elegir Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.866 v.10|6|65

"I"

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino A. Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 4|6 Nº 7.858 v. 10|6|65

INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de Junio de 1965, a las 18 horas, en el local social de Simbrón 3771, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.3|6 Nº 7.714 v.9|6|65

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 16 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de J. E. Uriburu 153, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 28|2|1965 y distribución de utilidades.

2º Revalúo contable.

3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|6 Nº 7.570 v.8|6|65

"J"

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.
Nº 14.196

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|5|65, a las 8 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio;

3º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|6 Nº 7.764 v.9|6|65

JER S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 18.031

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 20 horas, en Quevedo 3793, Dto. 26, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos, Art. 347, inc. 1) Cód. Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o utilidades.

3º — Considerar conveniencia incorporación de un nuevo Director Titular.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 4|6 Nº 8.127 v. 10|6|65

"L"

LUDOVICO LEYER E HIJOS S.A.C.I.I.F.
Expte. Nº 8.826

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 16 Junio 1965, 18,30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 8º ejercicio, 31|12|1964 y distribución utilidades.

2º Designación síndicos titular y suplente, un año.

3º Capitalización remanente Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Aumento capital autorizado a m$n. 4.000.000.—.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.280. e.7|6. Nº 8.294. v.9|6|65

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Atento al fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, revocando la resolución del Juez de Primera Instancia que declaró improcedente la convocatoria a Asamblea llamada para el día 4 de septiembre de 1964, el Directorio resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local sito en Av. Pueyrredón 19, Cap. Federal (Hotel Marconi), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º — Designación de Síndico "ad-hoc", para informar sobre Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

3º — Consideración de informes del Síndico "ad-hoc" y demás documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964.

4º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director Gerente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 6.600.— e.4|6-Nº 8.038-v.10|6|65

LA ISABEL S.A.I.C.F.I. y A.
Exped. Nº 18.161

CONVOCATORIA

"La Isabel" S. A. I. C. F. I. y A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1965, a las 19 y 30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 3730, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico titular y suplente.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|6-vNos. 7.099 y 7.306-v.10|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
Nº de Registro 268!

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de junio, a las 11,30 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º del Estatuto.

2º Autorizar al señor Presidente o a cualquiera de los señores Directores para solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 16.800 e.17|5 Nº 5.108 v.8|6|65

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.
Registro Nº 8432

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas en el local de Perú 263, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación número y elección miembros directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas, para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|6 Nº 7.499 v.8|6|65

LIBERTI S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 14 de junio de 1965 a las 19 hs. en la calle Brandsen 1043, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del liquidador.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

$ 1.320.— e.4|6-Nº 7.822-v.8|6|65

"M"

MARRUGAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 17.960

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Ayacucho 36, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria de acreedores.

2º Propuesta de concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|6- Nº 7.968-v.10|6|65

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 16 horas, en su local social calle Rivadavia 2201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente.

2º Reforma del Art. 35º de los Estatutos de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 8.018-v.9|6|65

MARIO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Av. Callao 1370, P. 4º, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º — Fijar número y elegir Directores y Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.779-v.9|6|65

MILARAY S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|6|65, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

2º — Aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.681-v.9|6|65

"N"

NARAN KOLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en el local ubicado en la calle Don Bosco Nº 4002, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente, de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios y|o acciones, o un certificado bancario, en la calle Corrientes 3878, piso 1º, Capital Federal, hasta el 9 de junio de 1965.

La Comisión Liquidadora.

$ 5.000 e.2|6 Nº 7.591 v.8|6|65

"Q"

QUIMICA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
Nac. 940

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Arts. 33º y 37º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de junio de 1965, a las 15 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. Síndico correspondiente al 50º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965.

2º Distribución de las Utilidades del Ejercicio.

3º Pago a los miembros del Directorio de la suma de $ 8.829.888 que les corresponde por sus remuneraciones en 84.950 acciones clase "A" (5 votos). Estas acciones aforadas a $ 103.94 cada una (última cotización anterior a la reunión del Directorio de fecha 21 de Mayo de 1965, (calculada ex-dividendo), importan $ 8.495.000 nominales El excedente de $ 334.888 constituirá una Reserva por Prima de Emisión.

4º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los Estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de Directores y elección de Directores por el término correspondiente: b) Art. 31º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 43º y 46º.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los Estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o el certificado de depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 10.000.— e.4|6-Nº 7.967-v.10|6|65

"R"

RAAL — FERNANDEZ HNOS. S.A.C.I.I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de Junio de 1965, a las 12 horas, en el local social de la misma, calle Paraná Nº 789, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|64.

2º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

3º Reforma del Estatuto.

4º Aprobación remuneración de los Directores.

5º Designación 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160. e.7|6. Nº 8.291. v.9|6|65

R. LERNER Y CIA. S.A.I.C.I.F.
Nº 7.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965 a las 17 horas en la sede de la sociedad calle Florida 336, 3er piso, oficina 302 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.802-v.9|6|65

R E N E T
S. C. P. A.

Inscripta el 2 de julio de 1963, bajo el Nº 407, folio 428, libro 236 de Contratos Públicos

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 12 de junio, a las 16 horas en calle Juramento 3218, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital por emisión de acciones.

2º Cesión de cuotas de capital solidario e ingreso de nuevo socio solidario.

3º Ratificación de la asamblea de socios y accionistas Nº 4.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.2|6 Nº 7.550 v.8|6|65

"S"

S A I Y U B I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 1965 a las 15 hs., en Bolívar 391, 5to. Piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Retribución a Directores y Síndico

3º Emisión directa de acciones dentro del capital autorizado.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|6 Nº 7.338 v.10|6|65

SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día quince de Junio de 1965 a las diez horas, a realizarse en el local de la calle Reconquista 336, Piso 4º "K", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional.

2º Delegación en el Directorio de la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.627 v.10|6|65

S P I R O
Soc. Anón. Constructora, Comerc. Ind e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 1965 a las 19.30 horas, en Córdoba 817, piso 2º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos referidos en el artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneraciones al Directorio y al Síndico.

4º Dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|6 Nº 7.877 v.10|6|65

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.
Comercial - Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14|6|65, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|1964.

2º — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 7.687-v.9|6|65

S E L P A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 9165

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 4º "D", Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.2|6 Nº 7.615 v.8|6|65

"T"

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima C. e I. (e.f.)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1965, a las 8 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Medidas a adoptar frente al juicio de apremio iniciado por Caja 11.110

2º — Situación de la Empresa ante esa emergencia.

3º — Formación de la sociedad de componentes.

4º — Contrato de explotación que regirá a partir de la adjudicación de los coches.

5º — Consideración de lo actuado por el Directorio desde el 31|10|64 hasta la fecha.

6º — Fecha de iniciación del sistema de componentes y de sorteo con entrega de coches.

7º — Sanciones a aplicar a componentes que observaron desleal conducta para con los compañeros.

8º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la Empresa, los certificados provisionales de acciones, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 6.000.— e.3|6-Nº 7.606-v.9|6|65

TROPICO I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Rosario 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, quinto ejercicio al 31 de diciembre de 1964

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|6 Nº 7.405 v.7|6|65
$ 2.880.— e.8|7 Nº 8.075 v.11|6|65

"V"

V A L E R G A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N-9639

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 1965, a las 19 horas, en Rodriguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Converción de acciones preferidas del 12 o|o.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio

$ 5.200.— e.4|6 Nº 7.848 v.10|6|65

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 7.30 horas, en Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|6-Nº 7.161-v.9|6|65

VILLAGUAY SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 10.826

Por Resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 9, en la Avenida Alem 675, piso 5º, Oficina 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964:

2º Elección de tres Directores:

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente:

4º Aumento del Capital Social autorizado a la suma de $ 5.000.000;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|6-Nº 7.934 v.9|6|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que Miguel Juan Aguas, vende a don Francisco Taccone, el negocio de Farmacia denominado: "Nueva Farmacia Santa Fe", sita en la AVENIDA SANTA FE 3202, esquina Avenida Coronel Díaz Nº 1890 y 1896. — Reclamaciones de ley a vendedor y comprador en la calle Paraguay 2629, Piso 1, departamento 5.

$ 1.600.— e.4|6 Nº 7.903 v.10|6|65

Ciminelli - Rubino - Guasch - Losada, Mart. Públ., oficinas Avda. Sáenz 717, 2do. Piso, informan que Ramon Dias y Aurora Benegas de Dias, transfieren a Francisco Saverio Magliarelli, el negocio de Despensa y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la AVDA. CNEL. ROCA Nº 2774. Domicilio de partes y reclamos Ley en n| oficinas. T.E. 91-2006.

$ 1.600.— e.4|6 Nº 7.994 v.10|6|65

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., J. Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisa que Gregorio Casas vende a Carlos Micheli su negocio quiosco y peluquería p/hombres, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 4010, Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. oficinas.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 7.860 v.10|6|65

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E.: 38-1035|4654, avisan que: Jacobo Nacach, Eduardo Marcos Yabra e Ignacio Raúl Ini venden a Universo Pérez Sánchez y Magin Bugueiro Rodriguez, el Bar y Casa de Lunch, sito en AVDA. ENTRE RIOS 301, Capital. Domic. partes, reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|6 Nº 7.952 v.10|6|65

Avisa al comercio: que el señor Florencio Jacinto Salvador Balmaceda Zemborain, vende a su socio, señor Amadeo Martínez, el 50 o|o que tiene y le corresponde del negocio de carnicería, denominado "El Chañar", sito en AV. LAS HERAS Nº 2143, Capital. — Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.684-v.9|6|65

Silvia Kopelzon de Rosenkranc, avisa que vende su negocio de despacho de comestibles, sito en AV. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1012, a los señores Obdulia González, Roberto González y Francisco Anselmo Cerra. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Av. Francisco Fernández de la Cruz 1010.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.663-v.9|6|65

Aviso al comercio: Claridad, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. R. L. vende a Julián Bernat libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de masas y emparedados y casa para fiestas privadas, sito en la Capital Federal, calle AV. DEL TRABAJO Nº 5457|5453|5465. Reclamos de ley en el negocio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 7.781-v.9|6|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Nilda Baldo y Pedrina Echegaray, venden al señor Fausto Mansilla, negocio de "Despacho de Pan, Venta de Helados y Productos Envasados", sito en la calle AVENIDA COBO 528 de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n/Ofic.

$ 1.800 e.2|6 Nº 7.536 v.8|6|65

José Santos Diego, Martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Que Manuel González, vende a Perfecto García, negocio de Hotel Alojamiento, sito AYACUCHO 30, segundo, izquierda, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.100 e.2|6 Nº 7.555 v.8|6|65

La Dra. Elsa M. Cueto, abogada, con oficina en Paraná 489, 10 piso, of. 60, hace saber por cinco días que José Casagrande y María Venturín de Casagrande, domiciliados en Avda. San Martín 2179 vende a Croce de Vitis y Nicolás Monteleone, domiciliados en Corrientes 4080, el negocio de elaboración y venta de helados (Acapulco) sito en AVDA. SAN MARTIN 2179. Reclamos de ley mi oficina de 14 a 19 hs.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.654-v.9|6|65

A. V. Molina y Cía., Martillero Público, Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital, avisa: Isidro Seijo y Antonio Vázquez vende a Julio Rodríguez Pol y Manuel López Fontal, negocio Bar y Restaurant, AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e.2|6 Nº 7.594 v.8|6|65

A. V. Molina y Cía., Martillero Público, Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital, avisa: Mercedes Pan vende a Fidel Baute negocio despensa, ALLENDE 2099, Capital, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.2|6 Nº 7.595 v.8|6|65

Ríos Frías-Garralda, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 37, local "B-6", Galería Floresta, Capital Federal, avisan que el señor Pedro A. Sgro, vende su negocio con el rubro "Florería", ubicado en la AVDA. RIVADAVIA 8486, Cap. Federal, al señor Anastasios Katsikaris. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.2|6 Nº 7.552 v.8|6|65

"B"

Se avisa por cinco días que la sociedad de hecho "Talcomet - Carlos Juan De Chey y Juan Leitner", vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio del ramo metalúrgico, sito en BARTOLOME MITRE 430, escritorio 415, y talleres en la calle Formosa 905, Bernal Oeste, Prov. de Bueson Aires, a favor de "Talcomet, Soc. Anónima Com., Ind., Agrop., Inm. y Fin.", con domicilio en la calle Bmé. Mitre 415, Capital. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 415, Ofic. 415.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.875 v.10|6|65

"C"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., J. Peyseré, Mart. Púb., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que María A. C. de Brizuela, vende a Héctor A. Ramírez, su negocio fiambrería, lechería y Quiosco, sito calle CESPEDES 3435, Cap. Dom. partes y recl. ley Ntas. ofic.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.693-v.9|6|65

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1190, piso 1º, Telf. 37-3801; avisan que, con su intervención, "Los Paraísos" Soc. de Resp. Lim. venden, libre de toda deuda o gravamen a los señores José Fernández y Fernando Fernández Galego el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en CALLAO 792, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.6000.— e.3|6-Nº 7.678-v.9|6|65

Manuel Carreño, martillero. Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jaime Sotelo vende una cuarta parte indivisa negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CORONEL SALVADORES Nº 1501/07 esquina ESPAÑA Nº 1395, Capital, a sus socios Angel Yannuzzi, Manuel López y José María Alen quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mismo negocio.

$ 2.200.— e.2|6 Nº 7.620 v.8|6|65

El señor Emir Fallat y el señor Guillermo Gaspar Guzmán con domicilio en Paul Groussac 5301, Cap. venden al señor José María Burgos domiciliado en Monroe 3132, Cap., las partes que les corresponden en el negocio de almacén, sito en CABILDO 4663, Cap. Fed., puestos Nº 4 y 5: tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamaciones en término de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.2|6 Nº 7.452 v.8|6|65

Se avisa: Boris Bosoer, al transformarse en "Boris Bosoer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, transfirió a ésta con efecto 1º de enero de 1964, la prosecución de operaciones y se hizo cargo del activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y representaciones, sito en CANGALLO 1967 de esta ciudad. Reclamos de ley, Escribanía Leff. San Martín 683, Pº 1º, sus domicilios.

$ 2.000.— e.2|6 Nº 7.624 v.8|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, mart. público, avisa Alcira L. Lescano, vende a Marcelo Peralta despensa sito CASTRO BARROS 2184, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Capital.

$ 1.200.— e.2|6 Nº 7.638 v.8|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, mart. público avisa José Castro vende a Javier Lahargou restaurant sito CALIFORNIA 841, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.000.— e.2|6 Nº 7.636 v.8|6|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Julián Vicente Asos vende a Néstor Díaz y Salvador Duño, negocio de "Lechería y venta de Productos Envasados", sito en la calle CONSTANTINOPLA Nº 3372, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n/Ofic.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 7.537 v.8|6|65

"D"

Abelais, Barchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja., "D", 38-1406, avisan que Pascual Oscar Rubi, vende a Deolindo Angel Dimattia, Santo Domingo Pazcuzzo y Guillermo Domingo Pinasco, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de "elaboración, venta de pizza fainá, fugazza, empanadas y despacho de bebidas, ubicado en la calle DIAZ VELEZ Nº 4447, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 7.705-v.9|6|65

Santos y Cía., de la Asociac. de Balanc. y Martilleros Públ. ofic. Sarmiento 1507, 46-6505/6534 avisan que: José Ma. Martínez vende a José Díaz Santos y Gonzalo Pérez Leis, hotel aloj. DEFENSA 784, 2º, Cap., dom. partes. Recl. ley. n/ofic.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 7.488 v.8|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, Mart. público avisa Leonor Lezcano de Benítez vende a Roberto Tripodi y Alberto Galicia fiambrería sito DOBLAS 1192, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200.— e.2|6 Nº 7.634 v.8|6|65

"G"

Carlin & Cía. S. A. (e. f) balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Rivadavia Nº 2195, piso 3º Capital, T. E. 46-1038, avisan que: Herminia Beatriz Josefa Gallo de Suárez, vende libre de toda deuda y gravamen a Garage 9 de Julio S. R. L. su negocio de garaje sito en esta Capital calle GASCON Nº 1005. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 7.756-v.9|6|65

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 6836, local 34 bis, Capital Federal, T. E. 66-6666. Avisan que por su intermedio los señores Epifanio Pérez y Manuel García, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Enrique Simón Lapponi, el negocio de Taller Electricidad del Automóvil, sito en la calle GUARDIA VIEJA 4338, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.2|6 Nº 7.601 v.8|6|65

"H"

Escribano Ricardo Morello González, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 917, 5º "J", hace saber por cinco días que sociedad colectiva "Villa, Aufricht y Compañía", dedicada a explotación productos industriales y|o medicinales, elaboración drogas, artículos latex, tocador, relacionados con industria química y farmacéutica en general, con domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2563|75, Capital, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.703-v.9|6|65

"I"

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E.: 38-1035|4654, avisan que: Francisco Antonio Romeo vende a Luciano Blanco y Clemente López Macia, el Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en INDEPENDENCIA 1453, Capital. — Dom|partes, recl|ley n|ofic..

$ 2.000.— e.4|6-Nº 7.951 v.10|6|65

"L"

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, T. E. 90-5764; avisan: Manuel Barreiro vende a Gualberto Echegoyen y Luis Bolinsky, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito LOPE DE VEGA Nº 635. Domicilio partes: vendedor: Barrio Los Perales Pab. 39, Dto. 15, y compradores: Zequeira 6229, ambos Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.3|6-Nº 7.694-v.9|6|65

Lois y Mato S. R. L., martilleros, con oficinas Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisan que rectifican edicto Nº 19.828 del 6|4 al 10|4|64 referente compraventa negocio LIBERTAD 484, Capital, aclarando que los compradores son Francisco Pereira, Ramón Pereira, Andrés Iclapi, Francisco Tacon, José Groba y Emilio Botana. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.3|6-Nº 7.720-v.9|6|65

José R. Urgaregui, Mart. Púb. del Est. Pardies, avisa que José Scazziota, italiano, casado con Rosa Aloe, dom. Lope de Vega 3531 vende a Fernando Fresco Blanco, Manuel Touceda y José Rey, dom. González Catán 4760, el Cocetín, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito LOPE DE VEGA 3533, libre deuda y gravámenes. Reclamos Chile 1449, P. B. 4. Rectifica por error edictos 26|4 al 30|4|1965

$ 2.200.— e.3|6-Nº 7.766-v.9|6|65

A. V. Molina y Cía., Martillero Público. Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital. Avisa: José Iglesias vende a Conrado Mininni, despensa, LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|6-Nº 7.593 v.8|6|65

"M"

Barral y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Gualberto J. Ramírez y Julia C. Carrizo, venden su negocio de despensa, sito en la calle MUÑIZ 1218, Capital, a José A. Carbone. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.788-v.9|6|65

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado José Mazzulli las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa Rita" ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi. Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209|210.

$ 2.000.— e.2|6 Nº 7.625 v.8|6|65

"P"

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap. T.E. 38-1635|4654, avisan que: José Rodríguez Chan y Carmen Morgade de Chan venden a Abud Guadalupe Santil, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en PICHINCHA 1364, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 7.954 v.10|6|65

He-Co Inmobiliaria Financiera cuyo martillero Sara Aída Martínez, con oficinas en Varela 84 de la Capital, avisa: que Carlos Cayetano Miguel Detrixhe vende a Mariano Sierra su negocio de Carnicería sito en la calle PEDERNERA 279 de la Capital. Reclamos término de ley en nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 2.200.— e.2|6 Nº 7.514 v.8|6|65

Santos y Cía. de la Asociac. de Balanc. y Martilleros Públ., ofic. Sarmiento 1507, 46-6505/6534, avisan que: Aída De Luca de Cano y Nilda Elida Cano de Aguirre, venden a Antonio Mora, neg. lechería y prod. granja PASAJE CANGAYE Nº 1155, Cap., dom. partes. Recl. ley, n/oficinas.

$ 1.400.— e.2|6 Nº 7.487 v.8|6|65

Escribano Angel A. Iglesias Canda, con oficinas en Tucumán 1539, piso 7º, oficina 71, avisa por cinco días que Ana Almerinda Molinari vende su negocio de Panadería y Venta de Helados sito en PEDRO MORAN 3374, Capital, a doña Ciodomira María Etcheverry de Cobas. Reclamos de ley en su oficina, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 7.600 v.8|6|65

"R"

Domingo Capparelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en la calle Yerbal 1668. Capital, avisa: José María Carreño, vende a su condómino Marcelino Calvo su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio fiambrería y rotisería sito calle RIO de JANEIRO Nº 588, Capital, disolviéndose la sociedad de hecho que tenían constituida bajo el rubro "Calvo & Carreño", con retroactividad al día 28|3|965, haciéndose cargo desde esa fecha del activo y pasivo el señor Marcelino Calvo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.883 v.10|6|65.

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, T. E. 90-5764; avisan: Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltrán, venden a Alfonso Cao Losada, negocio Hotel Alojamiento, sito RIVADAVIA Nº 3438. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.692-v.9|6|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Sainz, Réditos Nº 125.129-007, vende a Alberto Leoncio Valdés, Réditos 211.102-01, Francisco Javier Suárez, Réditos 41.484-008, Constantina Sierra de Ruiz, y Moisés Sierra, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 201|05|09 esquina BACACAY Nº 899; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 17|5|65 al 21|5|65, según recibo Nº 5.194.

$ 3.800 e.2|6 Nº 7.569 v.8|6|65

"S"

El escribano Luis F. Mullen, avisa, a los efectos de la Ley 11.687, que "Clorosur, Ind. y Com., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en SAN IGNACIO 3665, del ramo de productos químicos, transfiere el activo y pasivo a "Clorosur, Ind. y Com., Sociedad Anónima", con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. Reclamos: Uruguay 466, Esc. 133, Capital.

$ 2.000.— e.4|6 Nº 7.861 v.10|6|65.

Aviso al Comercio: Carmine Perrotta vende negocio Restaurant y Desp. de Bebidas Alcohólicas, sito en SANABRIA 2925 a Leonilda Lanzillotta y Miguel Angel Arias, haciéndose cargo compradores Activo y Pasivo. Recl. Ley mismo Leg. domic. partes.

$ 1.400 e.2|6 Nº 7.506 v.8|6|65

Santos y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ. ofic. Sarmiento 1507, 46-6505|6534, avisan que Aurelio Fernández Blanco vende a Mariano Alcaine, quien se hace cargo pasivo y pago acreedores, el neg. de comestibles y beb. envas. SINCLAIR 3049, Capital, domic. de partes. Reclamos ley allí.

$ 1.400 e.2|6 Nº 7.490 v.8|6|65

"Fernández, González y Cía.", Martilleros Públicos, Ofic. en Cangallo 1409, 1º "A" Capital, avisan que: Filomena García de Pérez, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 441, Capital, a Rosa de Lima Castelan de Panzardi, Domic. partes y Reclamos ley n|ofic.

$ 1.600 e.2|6 Nº 7.612 v.8|6|65

"T"

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención Anunciada Antonia Clelia Bloise (Réditos Nº: en trámite), vende libre de todo pasivo a Elvira Constanza Arini vda. de Ciriano (Réditos Nº: en trámite) e Irene Elisa Bottaro de Ríos (Réditos Nº: en trámite), su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1100, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal. T.E. 45-1788.

$ 3.800 e.2|6 Nº 7.645 v.8|6|65

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos martillero público nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1100, Capital Federal, efectuada por Carlos Alberto Fernández y Angela Bloise de Mattiussi a favor de Elvira Constanza Arini vda. de Ciriano. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal. T.E. 45.1788.

$ 3.400 e.2|6 Nº 7.647 v.8|6|65

Jorge Glinatsis y Carlos Andrés Petrillo por la entidad Niko's Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfieren el negocio instalado en TRIUNVIRATO 4477 de artículos de caballeros denominado "Nicko's", al señor Carlos Potenzo. — Reclamos: Bauness 2752, Capital. Sus domicilios.

$ 1.800 e.2|6 Nº 7.465 v.8|6|65

"U"

Ingenio Tacuarendí Soc. Anónima de Economía Mixta (En formación), integrada por el Gobierno de la Pcia. de Sta. Fe, los productores cañeros de la zona y los empleados y obreros del ingenio de la Destilería Tacuarendí, se hará cargo del activo y pasivo de las sociedades "Cía. Azucarera Ingenio Tacuarendí S. R. Ltda., y "Sardá Hnas. y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, ambas con Administración en la Cap. Fed., calle URUGUAY 654, piso 8vo., Ofic. 803. Los Reclamos ante la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Sta. Fe, Casa de Gobierno, Ciudad de Sta. Fe, dirigidos al Sr. Fiscal de Estado: Dr. Guillermo Busaniche, abogado. — Interviene el Doctor Fernando M. Guerin, abogado. — Ambas explotan la industria azucarera.

$ 3.600 e.1º|6 Nº 7.455 v.7|6|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de esta Capital, avisan: Domingo Varcaro vende a Norma Orfelina Guzmán, negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle UGARTECHE Nº 3123 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n/Ofic.

$ 1.600 e.2/6 Nº 7.538 v.8/6/65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 1965, ha resuelto lo siguiente:

Aumento de capital: El capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 150.000.000.— de conformidad con el art. 4 del estatuto social.

Emisión de Acciones: Se emiten 1.200.000 acciones preferidas clase "C" v$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 120.000.000.— y con las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferencial, no acumulativo, de un ocho por ciento (8 %) de su valor nominal.
b) Tendrán derecho además a un dividendo adicional, en concurrencia con las ordinarias, sobre el sobrante que quedará una vez que estas últimas hayan, a su vez, cubierto también un dividendo del ocho por ciento (8 %).
c) Asimismo, en caso de reembolso de capital y/o en caso de liquidación de la sociedad, tendrán prioridad hasta su valor nominal.

Capitalización Parcial Saldo Revalúo Contable: La emisión de acciones citadas precedentemente, se integra mediante la capitalización de m$n. 120.000.000.— correspondiente al Saldo del Revalúo Contable de conformidad con la Ley 15.272 y su reglamentación pertinente.

Distribución de Acciones: Las acciones preferidas clase "C" totalmente integradas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, serán distribuidas entre los señores accionistas en proporción de cuatro (4) acciones por cada una de las que se encuentran en circulación, a partir del 31 de mayo próximo en la Sede Social contra la presentación de los certificados de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 27.000.— e.27/5 Nº 6.872 v.1º/6/65
e.7/6 Nº 6.872 v.23/6/65

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso no se publicó los días 2, 3 y 4/6/65.

VALORBAN
S. A. Comercial y Financiera
Expediente Nº 17.491

Se llama desde ya, a los señores Accionistas a la suscripción de 8.000 accs. ords. de v$n. 1.000.— c/u. (Series 25ª a 32ª) emitidas por resolución del Directorio de fecha 28/5/65. La integración será a la par, en efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4/6-Nº 7.828 v.8/6/65

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, tenedores de acciones de cinco (5) votos y de un (1) voto, que conforme al aumento de capital sancionado por la Asamblea celebrada con fecha 14 de octubre de 1964, y a lo resuelto por el Directorio en su sesión del 10 de mayo de 1965, se ha dispuesto emitir las series 151 al 210 del capital social, compuestas por seiscientas mil acciones, "clase "B", de un voto por acción, de v$n. 100.—, cada una.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción a prorrata de sus tenencias. La suscripción es a la par y la integración deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción.

Las acciones no suscriptas por los tenedores actuales, en uso de su derecho de preferencia, dentro de los 15 días de terminada esta publicación, serán de libre suscripción.

El derecho de preferencia aludido se ejerce con la presentación del cupón Nº 5. — Rafael Levy, presidente.

$ 3.360.— e.4/6-Nº 8.093 v.8/6/65

P A Y E
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
25 de Mayo 565 Capital
N - 8808

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 12.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000.— m/n. cada una, correspondientes a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1964. — El capital autorizado, emitido, suscripto y realizado ha quedado elevado, en consecuencia, a $ 45.000.000.- m/n. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4/6-Nº 7.917 v.8/6/65

LINDER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los accionistas con derecho de prioridad que la Asamblea del 23 de julio de 1964 dispuso el aumento del capital en 10.000.000 de pesos, habiéndose emitido las series 51 a 150 de acciones ordinarias al portador de 100 pesos cada una con derecho a cinco votos. Subscripción en la sede social Lavalle 1582. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4/6-Nº 7.808 v.8/6/65

RADIO GLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria realizada el día 20 de mayo de 1965, y por resolución de directorio, se procede a aumentar el capital social en la suma de m$n. 20.000.000.— mediante la emisión de las series 501 a 700. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4/6-Nº 7.910 v.8/6/65

FURMANSKI S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por Asamblea General de accionistas del 20 de noviembre de 1964, se ha aumentado el capital a $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) y por resolución del directorio del 20 de mayo del corriente se emiten $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos) en acciones ordinarias, clase "B" pudiendo, los accionistas, integrar las mismas al contado o en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro del período de suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 7º de los estatutos sociales en el local social de la calle Larrea 724 de esta capital. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4/6-Nº 7.909 v.8/6/65

AGROPECUARIA LA OLINDA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio de fecha 5 de febrero de 1965, se han emitido las series 2da. a 5ta. de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u., por un total de m$n. 2.400.000.- Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.

$ 2.200.— e.4/6-Nº 7.918 v.8/6/65

CHAMPION
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 7.554

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos y las series Nº 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto, cada serie estará compuesta por 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una por un valor nominal total de m$n. 14.000.000. Las mismas cubrirán el pago del 25 % de los dividendos correspondientes al ejercicio 1963/64 y la Capitalización de la tercera cuota del saldo Revalúo Contable Ley 15272, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30/10/1964. — El Directorio.

$ 2.520.— e.4/6 Nº 7.872 v.8/6/65.

AUTOMOTOR
Sociedad Anónima, Comercial
Nº 15.290

Se comunica a los señores accionistas que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.— en Acciones Ordinarias al Portador, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de noviembre de 1964, y que por Resolución del Directorio de fecha 31 de mayo de 1965 se han emitido las series 11/15 de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 5.000.000.— El Directorio.

$ 1.800.— e.4/6-Nº 7.870 v.8/6/65

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio con fecha 7 de abril de 1965, resolvió emitir cien series de acciones clase "E", por un total de $ 10.000.000.— m/n. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2/6 Nº 7.581 v.8/6/65

COLOMBO HNOS.
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Colombo Hnos. S. A. Agrícola Ganadera y Comercial, emitió las series 8ª a 20ª en acciones ordinarias al portador por valor de pesos 6.500.000,00 m/n. y ratificó su entrega a los accionistas en pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios anteriores. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2/6 Nº 7.602 v.8/6/65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1965 ha resuelto la emisión de la serie 5ª de la clase "A" y "B", por un total de 60.000 acciones ordinarias —v$n. 100 cada una— o sea m$n. 6.000.000, e integración mediante la capitalización de m$n. 9.000.000 del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272— de la totalidad de la serie 5ª de la clase "A" y "B" y del saldo no integrado de la serie 4ª de la clase "A" y "B" respectivamente. Asimismo se comunica que se pone a disposición de los señores Accionistas la distribución de 90.000 acciones ordinarias de la clase "A" y "B" correspondientes a la capitalización del Saldo de Revalúo Contable, en proporción a sus tenencias y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965. Las acciones serán entregadas contra la presentación de los certificados de acciones actualmente en circulación y a partir del día 19 de mayo en la Sede Social. — El Directorio.

$ 18.000.— e.19/5-Nº 5.729 v.9/6/65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1/65, para la adquisición de Cámaras de TV y proyectores cinematográficos. Apertura: 30/6/65, a las 15 horas. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas.

$ 3.200.— e.26/5 Nº 6.810 v.8/6/65

SAGAZOLA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por el término de tres días que con fechas 26 de febrero de 1960 y 3 de abril de 1961, el directorio de la sociedad resolvió emitir las siguientes series de acciones: Serie Nº 11, clase "A" de 21.500 acciones de m$n. 100.— cada una; Serie Nº 12, clase "B" de 78.500 acciones de m$n. 100.— cada una; Serie Nº 13, clase "B" de 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una; Serie Nº 14, clase "A" de 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una y Serie Nº 15, clase "B" de 180.000 acciones de m$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965.

$ 2.040.— e.4/6-Nº 7.908 v.8/6/65

H. S. HELOU E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 12.822

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de mayo de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000 y el Directorio, en su reunión de la misma fecha, dispuso emitir 60.000 acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos).

Lugar de suscripción: Aráoz 321, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3/6 Nº 7.716 v.8/6/65

VIGRANDE S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 por un total de m$n. 1.600.000 de esta forma: m$n. 1.300.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos y m$n. 1.300.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.4/6 Nº 8.007 v.8/6/65

RUTAVICOLA
S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 1964, dispuso la emisión de las series 5ª a 20ª, ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", según el artículo 5º del estatuto, por un valor nominal total de $ 16.000.000.— m/n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Rodríguez Peña 846, 6º piso, Capital Federal.

$ 2.160.— e.4/6 Nº 7.850 v.8/6/65

EL FUERTE
CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de Marzo de 1965, resolvió elevar el capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 45.000.000 y que el Directorio en la reunión del 16/3/1965, en uso de la facultad acordada por la mencionada Asamblea, dispuso la emisión de las series 51 a 75 de 6.000 acciones cada serie, todas ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, quedando aumentado el capital emitido de $ 30.000.000 a $ 45.000.000. Las acciones deberán ser pagadas totalmente en dinero efectivo en la oportunidad de suscribirlas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4/6 Nº 7.969 v.8/6/65.

ELFAR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ofrece a la suscripción, a la par, las series 31ª a 40ª de acciones ordinarias clase "A", o sea 10.000 acciones de $ 100 cada una, total $ 1.000.000 m/n., con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1964.

Forma de pago: al contado. Derecho de preferencia: deberá ejercerse en Sarmiento 689 de esta ciudad, dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación presentando las acciones que se posean. Proporción: una nueva acción por cada tres de tenencia. Eventual sobrante: será prorrateado entre los que manifestaren su voluntad al suscribirse. — El Directorio.

$ 2.280.— e.4/6 Nº 8.009 v.8/6/65

ARNALDO RENAUD
S. A. C. e I.

Se comunica la emisión de acciones de las series 16 y 17 clase "B" 5 votos por un total de m$n. 4.000.000, los cuales se destinarán al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

Al mismo tiempo se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente se pondrá a disposición de los mismos el pago de dividendos correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4/6 Nº 7.928 v.8/6/65.

TRITON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Perú 556, Buenos Aires

Se avisa que el Directorio resolvió la emisión de las series tercera a décima Acciones Ordinarias clase "A", las que fueron totalmente suscriptas e integradas. Esta publicación se realiza a efectos de dejar a salvo el derecho de preferencia de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4/6 Nº 8.010 v.8/6/65

LEON MICHEL
S. A. C. e I.
Importación - Exportación

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de León Michel S. A. Comercial e Industrial, resolvió la emisión de las series Nros. 31ª a 60ª por valor de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en los términos previstos en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4/6 Nº 7.948 v.8/6/65

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA
S. A. C. I. I.
Registro Nº 17863

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 Abril 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 5.000.000, mediante la emisión de 5 series (11 a 15) en acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4/6 Nº 7.943 v.8/6/65.

CASA MARISCAL
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 5ª a 10ª, ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos de $ 1.000.000 m/nacional cada serie, elevándose el capital a la suma de $ 10.000.000 m/n. — El Directorio.

$ 1.080.— e.4/6 Nº 7.941 v.8/6/65.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PARTICIPACIONES S. A.
Expediente Nº 17.492

Se llama desde ya, a los señores Accionistas a la suscripción de 8.000 accs. ords. de v$n. 1.000.— c/u. (Series 25ª a 32ª) emitidas por resolución del Directorio de fecha 28/5/65. La integración será a la par, en efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4/6 Nº 7.826 v.8/6/65.

BIRMANIA S. A.
C. I. F. I. y A.

Se comunica por tres días que por resolución del Directorio se emitieron las series 6ª y 7ª de Acciones Ordinarias al portador de cinco votos por un total de m$n. 4.000.000. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.080.— e.4/6 Nº 7.924 v.8/6/65.